

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN

CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DOCTORA JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO

LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA

PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXXI

Nº 632

30 de septiembre de 2019



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 4001/4019
8	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 203/218
12	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 692/794
33	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 178/187
36	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0722/0776
46	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 6720/6905
80	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 774/789
84	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones Nº 077/099
88	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 197/216 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 662/677
94	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 124/133
97	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 1027/1060
108	ANEXOS: Concejo Deliberante Convocatoria Audiencia Pública
111	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
127	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 064/066
128	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Resoluciones Nº 113/120

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4001/2019

TEMA: Cambio sentido de circulación Pasaje Azcuénaga.

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Pasaje Azcuénaga; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;

que en los últimos años esa situación ha cambiado y muchas de ellas ya se encuentran asfaltadas. Por lo que el estudio sobre la peligrosidad de estas arterias debe cambiarse; y teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad;

que una arteria como la descripta anteriormente, es el Pasaje Azcuénaga que en la actualidad es de doble circulación y de gran peligrosidad por las intersecciones que posee. Por esto es necesario dictar la presente ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad y accidentes en el lugar;

que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLECESE el sentido único de circulación del Pasaje Azcuénaga, siendo el mismo desde la calle Almafuerte hacia la calle Gobernador Paz.

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4002/2019

TEMA: Excepcionar de la Ord. Nº 2863/11 a parcela de calle Presidente R. Ortiz Nº 955.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Carta Orgánica el Municipio planifica el Desarrollo Urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades comerciales, en un marco de equidad social;

que bajo la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011 – Plan de Desarrollo Territorial en su ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONAS – AREA URBANA – USO DE SERVICIOS TERCARIOS clasifica los Usos Comerciales por metros cuadrados del local que se quiere habilitar para tal fin;

que muchos sectores de la ciudad por su dinámica, han desarrollado actividades comerciales cuyo uso comercial lo permite, pero de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 lo limita la superficie del local;

que el Municipio debe dar respuesta a vecinos que han puesto su esfuerzo económico y anhelo en seguir apostando en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- EXCEPTÚESE la parcela de calle Presidente Roberto Ortiz Nº 955 cuyo nomenclador catastral es Sección C Macizo 11 Parcela 2 de nuestra ciudad, del Anexo 4 LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREA URBANA – USOS DE SERVICIOS TERCARIOS - Ordenanza Municipal Nº 2863/11, en su apartado nomenclador Sala de Reunión de 182 m².

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4003/2019

TEMA: excepcionar de la Ord. Nº 2863/11 a proyecto de obra del Sr. Jorge Rivero.

VISTO:

La presentación efectuada por el Arquitecto Eizmendi Mario, DNI 8.110.878, Matrícula Colegio de Arquitecto de Tierra del Fuego Nº 7, Matrícula Municipal Nº 044, a cargo del anteproyecto de obra desarrollado sobre el Sección b, Macizo 107, Parcela 1d, ubicado en calle Güemes 749 y en representación del Sr Jorge Rivero - DNI 16.454.629, según nota ingresada al Concejo Deliberante Nº 607, con fecha 04 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la

aprobación del proyecto de obra;

que la solicitud concreta es modificar parámetros urbanísticos referentes a la altura máxima, y en consecuencia la modificación al Factor de Ocupación Total (FOT); que en esta construcción está previsto el estacionamiento vehicular dentro del perímetro del terreno no generando carga vehicular a la arteria donde se encuentra situada; que el código en vigencia, en Zona ZR2, establece que solo se admite el Uso Residencial de Baja Altura y un aprovechamiento de la Superficie del terreno de escaso alcance; que la normativa vigente data del año 1982;

que la ciudad posee uno de sus bordes sobre la margen del río, donde se puede apreciar una periferia agónica que deja un amplio margen baldío y sin ningún tipo de tratamiento, ni aprovechamiento;

que es razonable entender que el entorno del borde marítimo constituye un capital inapreciable y de gran identidad urbana;

que una operación de recuperación urbana sumamente sencilla puede convertir esta área en un paisaje atractivo;

que la dinámica funcional del espacio territorial debe generar imagen de una ciudad, con el Patrimonio Urbano – Arquitectónico en desarrollo;

que es importante destacar que dicha construcción pretende lograr el efecto antes mencionado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. Jorge Rivero, DNI 16.454.629, individualizado catastralmente como Sección B, Macizo 107, Parcela 1d, zonificación del predio R2 (Zona Residencial 2), parámetro urbanístico relativos a la intensidad de la edificación y al volumen y forma de la edificación del Capítulo VII, Sección 1, subsección 9 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 2, del Anexo A de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11.

Artículo 2º.- Se adjunta a la presente planos de anteproyecto de obra, nota de solicitud de excepción, objeto de estudio de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4004/2019

TEMA: Denominación calle Anibal Allen.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2679 y sus respectivas modificaciones; la Ordenanza Municipal Nº 2863 y sus respectivas modificaciones; y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud ingresada a este despacho a través de la nota Nº 042, la misma manifiesta la necesidad de asignarle nombre al pasaje "Sin nombre Nº 39";

que la ubicación se extiende desde la intersección de la calle Guayaquil y calle sin nombre Nº 39; que a través de la denominación de los nombres de la calles se facilitará la identificación y el acceso de los Servicios Públicos, los cuales hasta el día de la fecha se ven imposibilitados de realizar sus tareas pertinentes, por la falta de identificación de las mismas;

que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DENOMINESE con el nombre de Anibal Allen al Pasaje cuya ubicación se extiende desde la intersección con la calle Guayaquil ubicado en la sección "E" Macizo 4.

Artículo 2.- PROCÉDASE a través del área que corresponda a la colocación de señalización vertical indicando nombre y numeración para la arteria establecida.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4005/2019

TEMA: reserva nombre de calles de la Ord. Nº 3973/19 en nomenclatura del Bº Norte.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3973/2019;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local del Concejo Deliberante, es la responsable de dictaminar sobre las propuestas recibidas referente a la nomenclatura de nuestra ciudad;

que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3973/2019, se aprobó la reserva de "Nombres de Caídos en Malvinas", los cuales fueron reconocidos mediante la muestra de ADN; que el espíritu de dicha normativa, es brindar reconocimiento a aquellos que dieron su vida por nuestra tierra argentina;

que los vecinos del barrio Norte, tomaron conocimiento de la existencia de dicha Ordenanza y quieren que se utilicen en las calles del mismo.

capacitadas en Lengua de Señas y por personas hipoacúsicas y sordas, que trabajan en conjunto con el objetivo de brindar herramientas para la comunicación en LSA en Río Grande, promoviendo la Lengua de Señas Argentina como idioma; que las lenguas de señas son sistemas lingüísticos complejos, independientes, con estructuras, relaciones gramaticales y características propias, al igual que los idiomas y las lenguas orales. Por ende, las personas sordas han creado diferentes sistemas lingüísticos, así como los oyentes han desarrollado múltiples idiomas; que la Lengua de Señas Argentina es autónoma y tiene sus propios mecanismos internos para relacionar la forma visual con el significado y se caracteriza por propiedades generales presentes en su estructuración, tales como el movimiento, la metonimia, la direccionalidad y la simultaneidad;

que en la ciudad de Paraná la Ordenanza Municipal N° 9676 declaró en el año 2018 a la Lengua de Señas Argentina como Patrimonio Lingüístico de la Comunidad Sorda y/o sus Asociaciones; que la Asociación por la Inclusión CHEN HAITKEN pretende que dichos mecanismos o herramientas incluyan aspecto comunicacionales y culturales relacionados a la comunidad sorda de nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLÁRESE en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Patrimonio Lingüístico y Cultural de la Comunidad Sorda a la Lengua de Señas Argentinas, lengua transmitida en una modalidad viso-gestual, reconocida como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí y que posibilita la cohesión entre sus miembros.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que dentro del ejido del Municipio de Río Grande sea la comunidad sorda y/o sus asociaciones quienes custodien ese patrimonio, preservando y difundiendo en todos los ámbitos de la sociedad.
Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los miembros de la comunidad sorda, como minoría lingüística tienen derecho a:

- 1) Relacionarse y asociarse con otros miembros de su comunidad lingüística.
- 2) Mantener y desarrollar sus propias pautas culturales.
- 3) Promover acciones de capacitación, investigación y difusión.
- 4) Disponer de los medios necesarios para asegurar la transmisión y la proyección de las LSA.
- 5) Organizar y gestionar recursos propios con el fin de asegurar el uso de su propia lengua.
- 6) Codificar, estandarizar, preservar, desarrollar y promover su sistema lingüístico sin interferencias inducidas o forzadas.

Artículo 4°.- RECONÓZCASE que la Asociación por la Inclusión CHEN HAITKEN cuenta con personal idóneo para trabajar, por iniciativa propia, en el reconocimiento de la Comunidad Sorda como minoría lingüística, dentro del ámbito de Río Grande, con el propósito de capacitar, concientizar, investigar, asistir y difundir las pautas culturales y la lengua de la Comunidad Sorda.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4014/2019

TEMA: Modifica Ord. N° 3133/13 s/aumenta porcentaje de descuento por pago adelantado de Impuesto Automotor, sin infracciones de tránsito.
VISTO: El derecho a la igualdad de condiciones receptado en la Constitución Nacional, Provincial y en el artículo 21 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que en el año 2013 fue sancionada la Ordenanza Municipal N° 3133 que prevé la bonificación por cumplimiento de las normas de tránsito de la ciudad; que este sistema se presentó como beneficioso para muchos vecinos, ya que han podido acceder al beneficio y de cierta manera sirvió de concientización a la hora de tomar recaudos para no ser infraccionado; que resulta necesario realizar algunas modificaciones a la norma, con el convencimiento de que se detectan desigualdades a la hora de acceder al beneficio. Toda vez que, por la redacción del articulado, quedan excluidos del beneficio impositivo todos aquellos contribuyentes que posean un auto cero kilómetro, ya que la Ordenanza lo imputa al beneficio sobre lo devengado en concepto de impuesto automotor del ejercicio inmediatamente anterior; que para zanjar esta desigualdad entre contribuyentes, es que resulta necesario adaptar la normativa para que todos tengan acceso al beneficio en igualdad de condiciones; que otro punto a modificar tiene que ver con el vencimiento del beneficio, teniendo en cuenta de que la Ordenanza a modificar expresa que será para el ejercicio 2013. Es dable destacar que este sistema de beneficios viene funcionando de una manera adecuada y dando los resultados esperados, por lo que resultaría correcto ampliar el sistema sin fecha de fenecimiento y de esta manera poder aplicarlo año tras año; que no menos importante es el porcentaje dispuesto a descontar, siendo en la norma vigente el cinco por ciento (5%) del total anual del impuesto automotor; que atento a los resultados que ha dado el sistema de beneficios y con la clara convicción de que aumentar éstos, redundará en la concientización de los conductores a la hora de evitar cometer infracciones de tránsito, se vislumbra necesario aumentar a un diez por ciento (10%) el descuento por acatar las normas; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3133/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°) FÍJASE una bonificación en el diez por ciento (10%) del impuesto automotor, a acreditarse en el período fiscal en que se solicite la bonificación. Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del Ejercicio en curso en el que se solicite.
Ante el supuesto de transferencia del automotor gravado, la bonificación del diez por ciento (10%) quedará en cabeza del titular o titulares en sistema al momento de haberse efectivizado los pagos. La bonificación establecida en la presente será acumulable con otras bonificaciones.”

Artículo 2°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3133/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°) OTÓRGUESE la bonificación establecida en el artículo 1°, a aquellos contribuyentes que no tengan multas en ejercicios anteriores al que se solicita y; que abonen hasta el 31 de marzo del ejercicio en que se solicita, el monto anual correspondiente del Impuesto Automotor.
Para acceder al beneficio establecido en el artículo 1° de la presente, los contribuyentes no deberán contar con planes de pago por multas de tránsito.
Para aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en cuotas, el beneficio estará sujeto a los convenios que suscriba el Municipio con las entidades bancarias o crediticias para que la acreditación por parte de dichas entidades sean en un sólo pago.”

Artículo 3°.- MODIFÍQUESE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3133/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°) El plazo establecido en el artículo 2° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos”.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza N° 2848/2010.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4015/2019

TEMA: Cambio de sentido de circulación de calle Federico Ibarra.
VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO: Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal; que la calle Federico Ibarra es de doble sentido de circulación; que las calles paralelas cuentan con sentidos de circulación, Kayen Sureste – Noreste y calle Isla de los Estados doble sentido de circulación; que es necesario ordenar la circulación debido a la existencia de edificios departamentos, que por ende utilizan parte de la calzada en el estacionamiento de sus vehículos disminuyendo notablemente el ancho de la arteria; que en función de la doble vía, se han producido diversos accidentes. Que hemos recibido nota sobre el pedido de intervención de los vecinos exponiendo la problemática; que esta Ordenanza pretende ordenar el sector tanto en lo referente a la circulación, como en la disposición del estacionamiento.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación Noroeste – Sureste a la calle Federico Ibarra, desde la calle Prefectura Naval Argentina hasta la calle Gobernador Anadón.
Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partidas Presupuestaria del Ejercicio Financiero Correspondiente.
Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4016/2019

TEMA: Cambio de sentido de circulación en calles del B° CGT.
VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96; y
CONSIDERANDO: que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;

que en los últimos años esta situación ha cambiado y muchas de estas calles ya se encuentran pavimentadas, generando una situación de peligro ante la doble circulación de estas arterias; que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un ordenamiento del tránsito en este barrio; que como ejemplos de lo descripto con anterioridad, podemos mencionar a las arterias Indira Gandhi, Victoria Ocampo, Alfonsina Stormi, Juana Manuela Gorriti, Gabriela Mistral, Juana Sosa y María Magdalena Güemes situadas ambas en el norte de la ciudad, que en la actualidad son de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector;

que por todo lo expuesto es necesario trabajar en esta ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad, reducir los accidentes y reordenar el fluido tráfico vehicular; que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de este barrio, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de vehículos que ingresan en contramano, generando un plano de inseguridad; que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica del nuevo sentido de circulación de calles; que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Victoria Ocampo, siendo el mismo desde la calle Madre Teresa de Calcuta hacia la calle Gabriela Mistral.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Alfonsina Stormi, siendo el mismo desde la calle Gabriela Mistral hacia la calle Madre Teresa de Calcuta.
Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Juana Manuela Gorriti, siendo el mismo desde la calle Sara R. Delich hacia la calle Santiago de Liniers.
Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Gabriela Mistral, siendo el mismo desde la calle Santiago de Liniers hacia la calle Sara R. Delich.
Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Juana Sosa, siendo el mismo desde la calle Victoria Ocampo hacia la calle Indira Gandhi.
Artículo 6°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle María Magdalena Güemes, siendo el mismo desde la calle Indira Gandhi hacia la calle Victoria Ocampo.
Artículo 7°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en los artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7° de la presente.
Artículo 8°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cartel de señalización vertical con la leyenda “CONTRAMANO” en la intersección de las calles, Paula Albarraín y Santiago de Liniers.
Artículo 9°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4017/2019

TEMA: Colocación de reductor de velocidad sobre calle 11 de Julio y Obligado.
VISTO: El reclamo de los vecinos de los barrios “Progreso” y “Ex Combatientes de Malvinas”; las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y
CONSIDERANDO: Que muchos vecinos que habitan en los barrios “Progreso” y “Ex Combatientes de Malvinas” han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la seguridad vial y la cantidad de accidentes que se dan en la intersección de las calles 11 de Julio y Rafael Obligado; que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos en toda la extensión de esta arteria es preocupante; que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:… 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente…”. “SEGURIDAD PÚBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios…”; que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle 11 de Julio, antes de la intersección con la calle Rafael Obligado, ya que se presenta imposible poder convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad; que este Cuerpo Deliberativo posee suficientes facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle 11 de Julio, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Rafael Obligado.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4018/2019

TEMA: Cambio de sentido de circulación de calles B° Los Álamos (Ex – B° Camioneros).
VISTO: Los reclamos de los vecinos de los barrios; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y
CONSIDERANDO: Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio; que en los últimos años esa situación ha cambiado y muchas de estas calles ya se en-

cuentran pavimentadas, generando una situación de peligro ante la doble circulación de estas arterias; que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un reordenamiento del tránsito en este barrio; que como ejemplos de lo descripto con anterioridad, podemos mencionar a las arterias R. Saenz Peña, Roberto Wilson, Leg. R. Prada Villa, Fray Justo S. M. de Oro, Dr. Favaloro, San Lorenzo, Ofelia Olga Lisa de Trejo y Curupaity situadas en el sector norte de la ciudad, que en la actualidad son de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector; que por todo lo expuesto es necesario trabajar en esta Ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad, reducir los accidentes y reordenar el fluido tráfico vehicular; que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado; que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle R Sáenz Peña, siendo el mismo desde la calle Amadeo Sabatini hacia la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Roberto Wilson, siendo el mismo desde la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo hacia la calle Amadeo Sabatini.
Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Leg. R. Prada Villa, siendo el mismo desde la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo hacia la calle San Lorenzo.
Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Fray Justo S. M. de Oro, siendo el mismo desde la calle San Lorenzo hacia la calle Curupaity.
Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Dr. Favaloro, siendo el mismo desde y hacia la calle Islas Malvinas Argentinas.
Artículo 6°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle San Lorenzo, siendo el mismo desde la calle R. Sáenz Peña hacia la calle Islas Malvinas.
Artículo 7°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo, siendo el mismo desde la calle Dr. Favaloro hacia la calle R. Sáenz Peña (Sureste - Noroeste).
Artículo 8°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Curupaity, siendo el mismo desde la calle Fray Justo S. M. de Oro hacia la calle Islas Malvinas.
Artículo 9°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el Artículo 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7° y 8° de la presente.

Artículo 10°.- DISPÓNGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.
Artículo 11°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4019/2019

TEMA: Colocación de reductor de velocidad sobre calle Almirante Brown.
VISTO: La nota N° 187; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 del mismo cuerpo normativo; y
CONSIDERANDO: Que vecinos de la ciudad que habitan en inmediaciones de las calles J. B. Alberdi y Almirante Guillermo Brown, han manifestado mediante Nota N° 187, su preocupación por la seguridad vial y los accidentes suscitados en la intersección de las arterias mencionadas (Anexo I); que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:… 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente…”. “SEGURIDAD PÚBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios…”; que en la actualidad no existe ninguna cartelera preventiva, como la señalización de “PARE o CEDA EL PASO”, o reductor de velocidad, en proximidad a la intersección de las mencionadas arterias; que este Cuerpo Deliberativo posee suficientes facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Almirante Guillermo Brown, diez (10) metros antes de su intersección con la calle J. B. Alberdi.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 13/09/2019

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

representación de la web www.sur54.com.ar”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0721/2019

VISTO: El Expediente N° 1894/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0722/2019

VISTO: El Expediente N° 1895/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0723/2019

VISTO: El Expediente N° 1897/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ELIAS LEONEL GARCIA, DNI N° 35.283.276, en representación de la página web www.futsaltotal.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ELIAS LEONEL GARCÍA, DNI N° 35.283.276, en representación de la página web www.futsaltotal.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ELIAS LEONEL GARCÍA, DNI N° 35.283.276, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0724/2019

VISTO: El Expediente N° 1898/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100), abonándose la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0725/2019

VISTO: El Expediente N° 1902/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0726/2019

VISTO: El Expediente N° 1903/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Von Der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Von Der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil con 00/100) , a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0727/2019

VISTO: El Expediente N° 1905/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159., en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a

partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0728/2019

VISTO: El Expediente N° 1915/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000987 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Aniversario de la ciudad de Río Grande”, publicado del 10/07/2019 al 12/07/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 00003-00000987 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Aniversario de la ciudad de Río Grande”, publicado del 10/07/2019 al 12/07/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00003-00000987 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0729/2019

VISTO: El Expediente N° 1920/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.eliograndense.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl H., ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS Dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.eliograndense.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl H., ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS Dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS Dieciséis mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- **ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0730/2019

VISTO:
El Expediente N° 1971/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O.05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0731/2019

VISTO:
El Expediente N° 1972/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O. 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0732/2019

VISTO:
El Expediente N° 1973/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 125.000,00 (PESOS ciento veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinteicinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 125.000,00 (PESOS ciento veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 125.000,00 (PESOS ciento veinticinco mil) a la Partida de “342.9”, U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0733/2019

VISTO:
El Expediente N° 1974/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0734/2019

VISTO:
El Expediente N°1975/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/19 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0735/2019

VISTO:
El Expediente N° 1980/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0020-00006569 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.380,00 (PESOS dieciocho mil trescientos ochenta con 00/100), por la compra de un Led 40” y un hervidor, para su uso en el Departamento de Cocina del C.D, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Cocina del C.D, Doña MONICA PATRICIA PEREZ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0020-00006569 de SUR IMPOR-TACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.380,00 (PESOS dieciocho mil trescientos ochenta con 00/100), por la compra de un Led 40” y un hervidor, para su uso en el Departamento de Cocina del C.D, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Cocina del C.D, Doña MONICA PATRICIA PEREZ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°0020-00006569 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.380,00 (PESOS dieciocho mil trescientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.380,00 (PESOS dieciocho mil trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0736/2019

VISTO:
El Expediente N° 1985/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedia, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedia, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora en Diseño Multimedia, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0737/2019

VISTO:
El Expediente N° 2149/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006060, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.060,00 (PESOS siete mil sesenta con 00/100), por la compra de dos soportes para escritorio onebox para monitor, para uso del Dirección

de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por la A/C Director de Suministro y Patrimonio del C.D, Don PEDRO I. MARTINEZ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00006060, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.060,00 (PESOS siete mil sesenta con 00/100), por la compra de dos soportes para escritorio onebox para monitor, para uso del Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por la A/C Director de Suministro y Patrimonio del C.D, Don PEDRO I. MARTINEZ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006060, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.060,00 (PESOS siete mil sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.060,00 (PESOS siete mil sesenta con 00/100), a la Partida de “421.10”,de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0738/2019

VISTO:
El Expediente N° 1738/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/09/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2019 hasta el 30/09/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4°REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0739/2019

VISTO:
El Expediente N° 1900/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0769/2019

VISTO:
El Expediente N° 1935/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENITEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657; en representación de la web www.noticiasfueguinas.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/09/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENITEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657; en representación de la web www.noticiasfueguinas.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/09/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENITEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 29 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0770/2019

VISTO:
El Expediente N° 1941/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; en representación de la web www.noteentusiasmastanto.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; en representación de la web www.noteentusiasmastanto.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 29 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0771/2019

VISTO:
El Expediente N° 1942/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 31/10/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 29 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0772/2019

VISTO:
El Expediente N° 2003/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0028-00153474, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 10.187,88 (PESOS diez mil ciento ochenta y siete con 88/100), por la compra un calefactor ORBIS 3800 T/B, según lo solicitado por la Coordinadora del Dpto. Contable, Sra. CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Director Legislativo, Sr. FERNANDO A. RIVERO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0028-00153474, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 10.187,88 (PESOS diez mil ciento ochenta y siete con 88/100), por la compra un calefactor ORBIS 3800 T/B, según lo solicitado por la Coordinadora del Dpto. Contable, Sra. CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Director Legislativo, Sr. FERNANDO A. RIVERO.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0028-00153474, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 10.187,88 (PESOS diez mil ciento ochenta y siete con 88/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.187,88 (PESOS diez mil ciento ochenta y siete con 88/100), a la Partida de “3.3.1”, de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 29 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0773/2019

VISTO:
El Expediente N° 2114/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00004-00000043 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations al conmemorarse el “Día de la Provincia”, publicado el 01/06/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 00004-00000043 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations al conmemorarse el “Día de la Provincia”, publicado el 01/06/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00004-00000043 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 29 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0774/2019

VISTO:
El Expediente N° 1896/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., de la página web www.jcanoticias.com.ar; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., de la página web www.jcanoticias.com.ar; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0775/2019

VISTO:
El Expediente N° 1943/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratpatdf.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratpatdf.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0776/2019

VISTO:
El Expediente N° 1986/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2019 hasta el 13/12/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.400 (PESOS Veinte mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2019 hasta el 13/12/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 20.400 (PESOS Veinte mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.400 (PESOS Veinte mil cuatrocientos), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0777/2019

VISTO:
El Expediente N° 1987/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2019 hasta el 13/12/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2019 hasta el 13/12/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0778/2019

VISTO:
El Expediente N° 2040/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. QUIROGA JOSÉ IGNACIO, DNI N° 16.883.545, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. QUIROGA JOSÉ IGNACIO, DNI N° 16.883.545, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. QUIROGA JOSÉ IGNACIO, DNI N° 16.883.545, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0789/2019

VISTO:
El Expediente N° 2057/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159., en representación de la web www.minutofuego.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0790/2019

VISTO:
El Expediente N° 2087/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0791/2019

VISTO:
El Expediente N° 2089/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019, en la web www.fmfuego.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019, en la web www.fmfuego.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0792/2019

VISTO:
El Expediente N° 2123/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120190607/ 00099056170000220190607/00099056170000320190607/00099056170000102190708 /00099056170000220190708/00099056170000320190708, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$26.613,75 (PESOS veintiséis mil seiscientos trece con 75/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a facturas con vencimientos del 22/07/2019 y 16/08/2019, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000120190607 / 00099056170000220190607 / 00099056170000320190607 / 00099056170000102190708 / 00099056170000220190708 / 00099056170000320190708, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 26.613,75 (PESOS veintiséis mil seiscientos trece con 75/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a facturas con vencimientos del 22/07/2019 y 16/08/2019, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120190607 / 00099056170000220190607 / 00099056170000320190607 / 00099056170000102190708 / 00099056170000220190708 / 00099056170000320190708, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$26.613,75 (PESOS veintiséis mil seiscientos trece con 75/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 26.613,75 (PESOS veintiséis mil seiscientos trece con 75/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0793/2019

VISTO:
El Expediente N° 2115/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de

la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0794/2019

VISTO:
El Expediente N° 2154/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0003-00063266/00063267/00063268 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 40.274,30 (PESOS cuarenta mil doscientos setenta y cuatro con 30/100), por la compra de materiales y herramientas, para su uso en esta Casa Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe de Mantenimiento del C.D., Don DIAZ MOISES ALFREDO y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0003-00063266/00063267/00063268 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 40.274,30 (PESOS cuarenta mil doscientos setenta y cuatro con 30/100), por la compra de materiales y herramientas, para su uso en esta Casa Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe de Mantenimiento del C.D., Don DIAZ MOISES ALFREDO y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0003-00063266/00063267/00063268 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 40.274,30 (PESOS cuarenta mil doscientos setenta y cuatro con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.400,00 (PESOS nueve mil trescientos nueve con 80/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 2.138,00 (PESOS dos mil ciento treinta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 2.480,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 946,50 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 50/100), a la Partida de “2.6.4”, de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de agosto de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 178/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 478/19 de fecha 10/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 995/19 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 10/09/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN – LEGAJON N° 5251/5 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 09 de Septiembre de 2019. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN – LEGAJON N° 5251/5, a partir del día 09 de Septiembre de 2019, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G, quien se encontraba con Licencia Especial por Largo Tratamiento.
Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 179/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 474/19 de fecha 09/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 196/19 de fecha 09/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SANTARONE OSVALDO ANDRES DNI N° 29.782.898 y PEREYRA DIEGO ALEJANDRO DNI N° 25.062.587, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el periodo de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SANTARONE OSVALDO ANDRES DNI N° 29.782.898 y PEREYRA DIEGO ALEJANDRO DNI N° 25.062.587, por el periodo comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. SANTARONE OSVALDO ANDRES DNI N° 29.782.898 y PEREYRA DIEGO ALEJANDRO DNI N° 25.062.587, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 196/19 ingresado a R.H.C.D el día 09/09/19 con TRAMITE N° 474/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 180/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 490/19 de fecha 19/09/19, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 203/19 de fecha 17/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. RODRIGUEZ ROSAISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D), JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642 – Legajo N° 5465/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D), VILTE VICTOR CESAR DNI N° 34.978.314 - Legajo N° 4606/0 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y CUELLA GEORGINA EDITH DNI N° 34.859.419 - Legajo N°5831/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15 C.D) quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642 – Legajo N° 5465/8; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 3°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILTE VICTOR CESAR DNI N° 34.978.314 - Legajo N° 4606/0; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 4°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI N° 34.859.419 - legajo N° 5831/9; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15 C.D); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 203/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/09/19 con TRAMITE N° 490/19, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 181/2019

VISTO:
El TRAMITE S/N° de fecha 13/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 13/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 a partir del día 23 de Septiembre de 2019 autorizada por el Director de Recursos Humanos del C.D.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 02 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 054/19 de fecha 26/02/19. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4, a partir del día 23 de Septiembre de 2019, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 054/19 de fecha 26/02/19 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Director de Recursos Humanos del C.D, mediante Nota S/N de fecha 13/09/19.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 182/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 487/19 de fecha 19/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 18/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – LEGAJO N° 5302/3 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 a partir del día 23 de Septiembre de 2019 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Don Andrade Fernando. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 31 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 048/19 de fecha 22/02/19. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 23 de Septiembre de 2019, la cual fuera concedida el día 31 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 048/19 de fecha 22/02/19 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, mediante Nota S/N de fecha 18/09/19.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 183/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 486/19 de fecha 18/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 200/19 de fecha 18/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROSSI EMMANUEL DARIO DNI N° 32.478.510, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Delibe-

rante y el Sr. ROSSI EMMANUEL DARIO DNI N° 32.478.510, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ROSSI EMMANUEL DARIO DNI N° 32.478.510, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y por el período descrito en el Art. 1°.-
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 200/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/09/19 con TRAMITE N° 486/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 184/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 498/19 de fecha 26/09/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 141/19 de fecha 25/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. REMENTERIA DEBORA ALEJANDRA DNI N° 31.932.000, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. REMENTERIA DEBORA ALEJANDRA DNI N° 31.932.000, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. REMENTERIA DEBORA ALEJANDRA DNI N° 31.932.000, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el período descrito en el Art. 1°.-
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 141/19 ingresado a R.H.C.D el día 26/09/19 con TRAMITE N° 498/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 185/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 499/19 de fecha 26/09/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 297/19 de fecha 19/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 297/19 ingresado a R.H.C.D el día 26/09/19 con TRAMITE 499/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 186/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 501/19 de fecha 26/09/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 295/19 de fecha 19/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 295/19 ingresado a R.H.C.D el día 26/09/19 con TRAMITE 501/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 187/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 500/19 de fecha 26/09/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 298/19 de fecha 19/09/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 30 de Noviembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 298/19 ingresado a R.H.C.D el día 26/09/19 con TRAMITE 500/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0722/19

VISTO: La desaparición física del Concejal Mandato Cumplido y Ex Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN; y **CONSIDERANDO:**

Que su fallecimiento enluta con mucho pesar a todo el pueblo de la Ciudad, dada su vasta trayectoria en el ámbito Municipal, trabajando con total compromiso y dedicación en pos de las necesidades de nuestra comunidad.

Que fue portador de una trayectoria personal y profesional ejemplar, desempeñándose durante muchos años en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por lo expuesto, este Ejecutivo Municipal declara Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de un (01) día, a partir de la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de un (01) día, a partir de la fecha del presente, con motivo de la desaparición física del Concejal Mandato Cumplido y Ex Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el izamiento a media asta de nuestra enseña patria, en todos los edificios públicos municipales, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el término de un (01) día.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0723/19

VISTO: El Trámite N° 31857/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0189/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, quien cumplirá funciones administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0189/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, quien cumplirá funciones administrativas.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0724/19

VISTO: El Trámite N° 31903/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, al agente municipal, Sr. ROMANO, Hugo Alberto, Legajo N° 4306/1, dependiente de la Coordinación de Servicio Transporte Público, Dirección de Gestión Ciudadana, Direc-

ción General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, al agente municipal, Sr. ROMANO, Hugo Alberto, Legajo N° 4306/1, dependiente de la Coordinación de Servicio Transporte Público, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0725/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 621/2019.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanzas Municipales N° 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y 0087/2019 – Anexo I; y Resolución AMDJ N° 685/2019. El Trámite N° 1642/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución AMDJ N° 685/2019 de fecha 25/07/2019 se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. SARA, Sebastián, Legajo N° 5706/1, el cual fue utilizado para la colonia de invierno de deporte adaptado y utilizado para solventar gastos de las viandas para 40 chicos aproximadamente, en la ciudad de Tolhuin.

Que a través del Trámite N° 1642/2019, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución AMDJ N° 685/2019 de fecha 25/07/2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución AMDJ N° 685/2019 de fecha 25/07/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 621/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0726/19

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 3664/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 22/01/2019, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 038/2019 - Trámite N° 0226/2019 de fecha 12/03/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0731/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 137 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite N° 15215/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación N° 737/2007 de fecha 02/03/2007, suscripto con el Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323 y este Municipio representado por el Sr. Coordinador de Gabinete, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3664/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 29/08/2011, del Contrato de Adjudicación N° 737/2007 de fecha 02/03/2007, suscripto con el Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323 y este Municipio representado por la Sra. Directora Municipal de Tierras, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3664/2007.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA el Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 60 de la Sección “F”, con una superficie de 240,00 mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados) de acuerdo al plano mensura T.F-2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 197.543,99 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3664/2007.

ARTICULO 4°.- APROBAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 0446/2018 de fecha 26/11/2018, suscripto con el Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3664/2007.

ARTICULO 5°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 0446/2018 de fecha 26/11/2018, suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$ 197.543,99 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100), pagadero en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.126,75 (Pesos Cinco Mil Ciento Veintiséis con 75/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$ 246.084,55 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con 55/100).

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. PALACIOS, Daniel Adrián, DNI. N° 24.724.323 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0727/19

VISTO: El Trámite N° 32604/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 31/08/2019 a la hora 08:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 31/08/2019 a la hora 08:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0728/19

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0852/2017.

El Trámite N° 28348/2019 de fecha 29/07/2019, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0852/2017, se aprobó el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Anexo I del mismo.

Que, resulta necesario a los fines de reestructurar la organización de la Dirección General de Compras, la creación del Departamento Legal, el cual dependerá de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones.

Que, mediante el trámite de referencia se solicita aprobar el organigrama correspondiente; y las misiones, funciones, aptitudes y competencias del área ut supra mencionada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto; y que reemplaza al Anexo I del Decreto Municipal N° 852/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR las misiones, funciones, aptitudes y competencias del Departamento Legal, el cual dependerá de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, establecidas en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar, comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0729/19

VISTO: El Trámite N° 32826/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de Salud, Dra. Judit Jessica Rosana, DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 02/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de Salud, Dra. Judit Jessica Rosana, DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL N° 0730/19

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0696/2019 y N° 0697/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normativas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0696/2019. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0696/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0731/19

VISTO: El Trámite N° 32570/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Centros de Artes Marciales dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 556/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve), y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración de Centro Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitres) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Centros de Artes Marciales dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 556/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración de Centro Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitres) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración de Centro Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitres) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0732/19

VISTO: El Trámite N° 32922/2019 de fecha 03/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 03/09/2019 a partir de la hora 15:00, regresando el día 04/09/2019 a la hora 12:00 aproximadamente, por razones

inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 03/09/2019 a partir de la hora 15:00, regresando el día 04/09/2019 a la hora 12:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.</p> <p>ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.</p> <p>ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 03 de septiembre de 2019	<p>MELELLA CASTILLO</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0733/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 660/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 87/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 1649/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección Centro Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1655/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que puedan llegar a realizar los alumnos de la Escuela Municipal de Taekwondo, en su viaje al 7º Versión Torneo de Taekwondo “Open Kyung 2019” a realizarse en el Gimnasio Fiscal de Punta Arenas – Chile, tales como: traslado, alimentos, bebidas, medicamentos en caso de que algún menor se accidente o requiera de asistencia médica, etc.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 660/2019.</p> <p>ARTICULO 2º- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 03 de septiembre de 2019	<p>MELELLA TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0734/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 665/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 87/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 1653/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1731/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de alojamiento, racionamiento, movilidad, atención medica (en caso de ser necesaria) y/o cualquier otro gasto que pudiere surgir durante la asistencia de los atletas seleccionados de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, quienes fueron invitados a participar del Torneo Gimnasia Artística Femenina “Camino al Centenario, a realizarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 665/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 04 de septiembre de 2019	<p>MELELLA TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0735/19

VISTO: El Expediente Nº 7446/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite Nº 32937/2019 de fecha 03/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 05/09/2019 a la hora 08:35, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 05/09/2019 a la hora 08:35, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7446/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.</p> <p>ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.</p> <p>ARTICULO 6º.-REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 04 de septiembre de 2019	<p>MELELLA TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0736/19

VISTO: El Tramite Nº 32497/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>	
<p>ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 – Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.</p>		
	<p>“IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES”</p>	
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
1	AGUIRRE, Julio Domingo	AA 175 VU
<p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 04 de septiembre de 2019		
	<p>MELELLA CUBINO</p>	

DECRETO MUNICIPAL Nº 0737/19

VISTO: El Trámite Nº 32516/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo

142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaria de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>	
<p>ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.</p>		
	<p>Régimen Especial de Cobro Código Tributario Municipal – Parte General Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI</p>	
	<p>Artículo 142º</p>	
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	YONES, Andrea Lujan	000106021

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>
--------------------------------------	---------------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0738/19

VISTO: El Trámite Nº 33190/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/09/2019 a la hora 13:30, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/09/2019 a la hora 13:30, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 04 de septiembre de 2019	<p>MELELLA CASTILLO</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0739/19

VISTO: El Trámite Nº 33529/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 06/09/2019 a partir de la hora 09:00, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 06/09/2019 a partir de la hora 09:00, por razones particulares.</p> <p>ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 06 de septiembre de 2019	<p>NOGAR TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0740/19

VISTO: El Expediente Nº 1177/2019.
Los Decretos Municipales Nº 0134/2019 y 0350/2019.
El Trámite Nº 28903/2019 de fecha 17/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0134/2019 de fecha 15/02/2019, se implementó el Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario.
Que a través del Trámite Nº 28903/2019, se realiza el correspondiente acto admi-

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

nistrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario, hasta el mes de Noviembre 2019 inclusive, siendo los destinatarios hasta un máximo de 95 (noventa y cinco) beneficiarios.

Que mediante Trámite Nº 24175/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario, hasta el mes de Noviembre 2019 inclusive, siendo los destinatarios hasta un máximo de 95 (noventa y cinco) beneficiarios, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1177/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 06 de septiembre de 2019	<p>NOGAR TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0741/19

VISTO: El Trámite Nº 33421/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 06/09/2019 a partir de la hora 09:00 hasta la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 06/09/2019 a partir de la hora 09:00 hasta la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.</p> <p>ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas Públicas, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 06 de septiembre de 2019	<p>NOGAR TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0742/19

VISTO: El Trámite Nº 33593/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 07/09/2019 a la hora 15:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</p>
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 07/09/2019 a la hora 15:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 09 de septiembre de 2019	<p>MELELLA TITA</p>

DECRETO MUNICIPAL Nº 0743/19

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 3553/2006.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 2º. MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2019

Que a los Sres. Rentería Miguel Ángel, D.N.I. Nº 10.212.187 y Rentería Juan Carlos, D.N.I. Nº 12.057.308, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal

entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identifica- do catastralmente como Sección “P”, Macizo 10, Parcela 2, a favor de los Sres. Rentería Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.212.187 y Rentería Juan Carlos, D.N.I. N° 12.057.308, en conformidad a lo establecido en el Dictamen N° 150/2019 – Trámite N° 921/2019 de fecha 08/08/2019 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 3553/2006 **ARTÍCULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección “P”, Macizo 10, Parcela 2, a favor de los Sres. Rentería Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.212.187 y Rentería Juan Carlos, D.N.I. N° 12.057.308, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 3553/2006. **ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados, en los términos y la forma establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0744/19

VISTO: El Trámite N° 33126/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Asignaciones Familiares - Notificador, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 581/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Asignaciones Familiares - Notificador, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 581/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve). **ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan. **ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0745/19

VISTO: El Trámite N° 33357/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Legal, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo N° 5711/8, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Legal, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo N° 5711/8, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0746/19

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010. El Dictamen N° 151/2019 – Trámite N° 991/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 992/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...". Que de acuerdo a lo publicado en las páginas web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha Mayo del 2019, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario S.A. de 13,50% para créditos hipotecarios. Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza N° 895/97. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2019, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 13,50%. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0747/19

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2933/2011. El Trámite N° 33338/2019 de fecha 05/09/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que gran cantidad de vecinos se han presentado ante la Dirección de Rentas solicitando la quita del 50% de los intereses, debido a que un porcentaje importante de la deuda se compone de los mismos. Que en atención a la situación socio económica por la que se encuentran atravesando los mismos, resulta necesario que este Municipio implemente un plan de regularización de deuda tanto administrativa como también aquella deuda que se encuentra judicializada. Que, en el mismo orden de ideas, resultaría gravoso para los vecinos iniciar las correspondientes ejecuciones por la vía de apremio como así también el embargo o remate de bienes que aseguran el crédito fiscal, considerando esta situación como el último recurso para aplicar. Que la Ordenanza Municipal N° 2933/2011 en su Artículo 59º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar regímenes de presentación espontánea y/o planes de pago condonando el 50% de los intereses. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR desde el 09 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre 2019, un régimen de regularización de deuda, proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de ejecución judicial, de acuerdo a lo que se establece en los siguientes artículos. **ARTICULO 2°.-** Pueden regularizar por medio del presente régimen las deudas de los contribuyentes provenientes de tributos devengados hasta el 31/12/2018, incluidos los planes de pago cuya caducidad haya operado a la fecha antes mencionada. **ARTICULO 3°.-** El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse hasta en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, sin interés de financiación y con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados hasta el momento de suscribir el plan. Siendo obligatorio el pago de la primera cuota al momento de suscribir el plan y su adhesión al débito automático. **ARTICULO 4°.-** La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:
1) El mantenimiento de tres (3) cuotas impagas alternadas o consecutivas.
2) La falta de pago de una o de la última cuota del respectivo plan, 30 después de su vencimiento.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados, serán considerados como pago a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0748/19

VISTO: El Artículo 59º de la Ordenanza Municipal N° 2933/2011; Decreto Municipal N°156/2019. El Trámite N° 30778/2019 de fecha 14/08/2019, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 59º de la Ordenanza Municipal N° 2933/2011 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y reglamentar regímenes de planes de pago. Que el plan de pago vigente (Decreto Municipal N° 156/2019) permite financiar deuda tributaria hasta doce (12) cuotas sin interés o hasta treinta y seis (36) cuotas con interés del 2% mensual, permitiendo regularizar las deudas provenientes de tributos devengadas hasta el 31 de diciembre del año anterior, no incluyendo deuda devengada y vencida en el ejercicio en curso. Que para realizar trámites internos dentro del Municipio es requisito presentar libre de deuda o bien constancia de plan de pago al día. Que al no incluir el plan de pago vigente deuda vencida año 2019, el vecino se ve obligado a tener que abonar la cuota del plan de pago y los tributos vencidos del año 2019 al momento de solicitar la constancia de plan de pago al día. Que teniendo en cuenta la situación socio-económica por la que atraviesa la ciudad, gran cantidad de contribuyentes han solicitado incluir en el plan de pago vigente la deuda vencida en el año en curso, permitiendo de ésta manera regularizar su deuda, obtener la constancia de plan de pago al día y continuar con su trámite; como así también la no obligatoriedad de la adhesión al débito automático por no poder disponer de los fondos de las tarjetas de créditos o cuentas bancaria. Que el Ejecutivo Municipal a fin de dar respuesta al requerimiento planteado, considera necesario incluir en planes de pago vigente la deuda vencida cuyo vencimiento opera en el año en curso, permitiendo a los morosos regularizar su situación fiscal ante el Municipio. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 156/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3º.-** – El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1-En hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación debiendo adherir el cobro al débito automático.
2-En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación mensual del 2% debiendo adherir el cobro al débito automático.

La Dirección de Rentas podrá incluir deuda vencida correspondiente al año en curso, cuando las condiciones económicas del contribuyente lo ameriten; como así también una forma de pago distinta al débito automático.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0749/19

VISTO: El Expediente N° 7518/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 87/2019. El Trámite N° 33835/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/09/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/09/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7518/2019. **ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE. **ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Modernización e Innovación, quedara a cargo

de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analia Inés CUBINO .

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0750/19

VISTO: El Trámite N° 33540/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Auditoría Interna del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por motivos personales, de la Auditora Interna del Municipio de Río Grande, C.P. Sarina Salome AGUILA PEREYRA, el día 09/09/2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia por motivos personales, de la Auditora Interna del Municipio de Río Grande, C.P. Sarina Salome AGUILA PEREYRA, el día 09/09/2019. **ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Auditora Interna, permanecerá A/C de Auditoría Interna, el Director General de Auditoría Interna, C.P. LADETTO, Jorge L., Legajo N° 5667/7.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0751/19

VISTO: El Trámite N° 33581/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente, se comunica que la Auditora Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018; a partir del día 10/09/2019. Que en su ausencia, quedará a Cargo de Auditoría Interna, el Director General de Auditoría Interna, C.P. LADETTO, Jorge L., Legajo N° 5667/7. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Auditora Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018; a partir del día 10/09/2019. **ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Auditora Interna, permanecerá A/C de Auditoría Interna, el Director General de Auditoría Interna, C.P. LADETTO, Jorge L., Legajo N° 5667/7.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0752/19

VISTO: El Trámite N° 33482/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y hasta el 14/12/2019, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, Bloque M.P.F., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y hasta el 14/12/2019, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, Bloque M.P.F., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. **ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real

prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0753/19

VISTO: El Trámite Nº 33526/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y hasta el 14/12/2019, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador LÖFFLER, Damián, Bloque M.P.F., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y hasta el 14/12/2019, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador LÖFFLER, Damián, Bloque M.P.F., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la infomación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0754/19

VISTO: El Trámite Nº 33877/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 946/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, Categoría 22 (Veintidós);transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Contaduría a la Dirección de Presupuesto, al agente en mención; y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 946/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Contaduría a la Dirección de Presupuesto, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de

Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo Nº 4676/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0755/19

VISTO: El Trámite Nº 33847/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro a partir del 16/09/2019, a este Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (Veintiuono), quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0100/2018, quien cumplirá funciones como Contador Público, en la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR REINTEGRO a partir del 16/09/2019, a este Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (Veintiuono), quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0100/2018, quien cumplirá funciones como Contador Público, en la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0756/19

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 0334/2019.

El Trámite Nº 1009/2019 de fecha 31/05/2019, emitido por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0334/2019, se aprobó el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme lo establecido en el Anexo I del mismo. Que, resulta necesario a los fines de reestructurar la organización de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, la creación de la Coordinación de Desarrollo Deportivo Nacional, el cual dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo. Que, mediante el trámite de referencia se solicita aprobar el organigrama correspondiente; y las misiones, funciones, aptitudes y competencias del área ut supra mencionada. Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto; y que reemplaza al Anexo I del Decreto Municipal Nº 0334/2019.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las misiones, funciones, aptitudes y competencias la Coordinación de Desarrollo Deportivo Nacional, el cual dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo, establecidas en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar, comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0757/19

VISTO: El Trámite Nº 33886/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2019 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2019 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Modernización e Innovación, quedara a cargo de la Secretaría de Promoción Social, D.I, Analía Inés CUBINO
ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0758/19

VISTO: El Expediente Nº 6133/2019.

El Decreto Municipal Nº 0516/2019.

El Trámite Nº 33908/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Dirección Técnica de Acto y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$23.500,00 (Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100), del Fondo a Rendir a favor del Director Técnico de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo A. otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0516/2019 de fecha 25/06/2019, la cual asciende a la suma total de \$53.500,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$23.500,00 (Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100), del Fondo a Rendir a favor del Director Técnico de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo A. otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0516/2019 de fecha 25/06/2019, la cual asciende a la suma total de \$53.500,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6133/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0759/19

VISTO: El Trámite Nº 33881/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2019 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función. Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2019 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0760/19

VISTO: El Trámite Nº 33858/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a realizar funciones transitorias por el periodo 09/09/2019 al 22/09/2019 inclusive, por los agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo Nº 4058/4, RUIZ, Luis Enrique, Legajo Nº 4046/1 y al Sr. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo Nº 3642/1, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en lo que respecta la responsabilidad Técnico Sanitario, dando cumplimiento al Decreto Nacional 4238/68, ejerciendo el rol de Veterinario de Registro; cuya principal obligación es cumplir y hacer cumplir la Ley de policía sanitaria animal para el establecimiento 1052 –Matricula

8533, perteneciente al Municipio de Río Grande, el cual se encuentra integrado a la Coordinación del Matadero Pecuario, Dirección de Desarrollo Pecuario, Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR A REALIZAR FUNCIONES TRANSITORIAS por el periodo 09/09/2019 al 22/09/2019 inclusive, por los agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo Nº 4058/4, RUIZ, Luis Enrique, Legajo Nº 4046/1 y al Sr. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo Nº 3642/1, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en lo que respecta la responsabilidad Técnico Sanitario, dando cumplimiento al Decreto Nacional 4238/68, ejerciendo el rol de Veterinario de Registro; cuya principal obligación es cumplir y hacer cumplir la Ley de policía sanitaria animal para el establecimiento 1052 –Matricula 8533, perteneciente al Municipio de Río Grande, el cual se encuentra integrado a la Coordinación del Matadero Pecuario, Dirección de Desarrollo Pecuario, Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0761/19

VISTO: El Trámite Nº 33321/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo Nº 5532/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo Nº 5532/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0762/19

VISTO: El Trámite Nº 33560/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/19

VISTO: El Expediente Nº 7519/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019. El Trámite Nº 33899/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 12/09/2019 a la hora 08:35, con regreso a nuestra ciudad el día 15/09/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIÁ, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 12/09/2019 a la hora 08:35, con regreso a nuestra ciudad el día 15/09/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7519/2019.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIÁ.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0764/19

VISTO: El Expediente Nº 7481/2019.
La Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 0120/2019. El Trámite Nº 33645/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 0120/2019 de fecha 06/09/2019, se comunicó el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/09/2019 a la hora 03:50, con regreso a nuestra Ciudad el 11/09/2019 a la hora 23:45 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función. Que mediante Trámite Nº 33645/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 0120/2019 de fecha 06/09/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 0120/2019 de fecha 06/09/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7481/2019.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0765/19

VISTO: El Trámite Nº 33694/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativa, pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR cambio de función, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativa, pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0766/19

VISTO: El Trámite Nº 33348/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, como Capataz de Cuadrilla – 2º Turno del Departamento Producción, dependiente del Área Potabilizadora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Néstor Edgardo, Legajo Nº 4209/9, Categoría 15 (Quince) – O5. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, como Capataz de Cuadrilla – 2º Turno del Departamento Producción, dependiente del Área Potabilizadora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Néstor Edgardo, Legajo Nº 4209/9, Categoría 15 (Quince) – O5.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0767/19

VISTO: El Trámite Nº 33420/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – O5, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAIDANA, Luis Orlando, Legajo Nº 5878/5, Categoría 11 (once) – O5, quien cumple funciones como Operario en el Sector Producción del Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – O5, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAIDANA, Luis Orlando, Legajo Nº 5878/5, Categoría 11 (once) – O5, quien cumple funciones como Operario en el Sector Producción del Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0768/19

VISTO: El Trámite Nº 33411/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, como Capataz de Cuadrilla – 4º Turno del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO HERNANDEZ, Alejandro Daniel, Legajo Nº 5457/7, Categoría 11 (Once) – P3. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, como

Capataz de Cuadrilla – 4º Turno del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO HERNANDEZ, Alejandro Daniel, Legajo Nº 5457/7, Categoría 11 (Once) – P3.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0769/19

VISTO: El Trámite Nº 33372/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, como Capataz de Cuadrilla – 4º Turno del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR GONZALEZ, José Alberto, Legajo Nº 5888/2, Categoría 11 (Once) – O5. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, como Capataz de Cuadrilla – 4º Turno del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR GONZALEZ, José Alberto, Legajo Nº 5888/2, Categoría 11 (Once) – O5.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0770/19

VISTO: El Trámite Nº 33359/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – A14, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo Nº 5141/1, Categoría 11 (once) – A14, cumpliendo funciones como Ayudante Técnico en la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – A14, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo Nº 5141/1, Categoría 11 (once) – A14, cumpliendo funciones como Ayudante Técnico en la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0771/19

VISTO: El Trámite Nº 33362/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, como Jefe de Área Planta Depuradora, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA OYARZO, Juan Carlos, Legajo Nº 5588/3, Categoría 11 (Once) – A14, más adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, como Jefe de Área Planta Depuradora, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. 57/75,

al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA OYARZO, Juan Carlos, Legajo Nº 5588/3, Categoría 11 (Once) – A14, más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0772/19

VISTO: El Trámite Nº 33639/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones a la Dirección de Educación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GÓMEZ, Jesica Noelia, Legajo Nº 5003/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Operador Socio Terapéutico, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones a la Dirección de Educación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GÓMEZ, Jesica Noelia, Legajo Nº 5003/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Operador Socio Terapéutico, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0773/19

VISTO: El Trámite Nº 33943/2019 de fecha 11/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2019

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0774/19

VISTO: El Trámite Nº 34043/2019 de fecha 12/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 11/09/2019 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/09/2019 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0775/19

VISTO: El Trámite Nº 33765/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/09/2019 a la hora

09:00, estimando su regreso el día 13/09/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/09/2019 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 13/09/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaría de Salud, Dra. Judit Jessica Rosana, DI GIGLIO.
ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2019

NOGAR
DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL N° 0776/19

VISTO: El Trámite N° 34054/2019 de fecha 12/09/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/09/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2019

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6720/19

VISTO: El Trámite N° 1631/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se ausentó a partir del día 28/08/2019 regresando el día 02/09/2019, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se ausentó a partir del día 28/08/2019 regresando el día 02/09/2019, por razones particulares.
ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6721/19

VISTO: El Trámite N° 29553/2019 de fecha 05/08/2019, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el Centro Invernal Haruwen ubicado sobre Ruta Nacional N° 3, el día 09/08/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente; del Agente Municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0; con motivo de brindar acompañamiento de los docentes y alumnos de salas de cinco años del establecimiento Jardín de Infantes N° 16 “Raíces y Alas”.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Centro Invernal Haruwen ubicado sobre Ruta Nacional N° 3, el día 09/08/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente; del Agente Municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0; con motivo de brindar acompañamiento de los docentes y alumnos de salas de cinco años del establecimiento Jardín de Infantes N° 16 “Raíces y Alas”.
ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6722/19

VISTO: El Trámite N° 29751/2019 de fecha 06/08/2019, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; del Director Técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Ing. PEREYRA, Cristian, Legajo N° 4453/9; por razones de servicios.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; del Director Técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Ing. PEREYRA, Cristian, Legajo N° 4453/9; por razones de servicios.
ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6723/19

VISTO: El Trámite N° 32110/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2°- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3°- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6724/19

VISTO: El Expediente N° 2410/2018. La Resolución Municipal N° 2075/2018. El Trámite N° 31568/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal N° 2075/2018 de fecha 23/05/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 37/2018 de fecha 07/05/2018, registrado bajo el N° 13553 en fecha 23/05/2018, suscripto entre el Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, D.N.I. N° 26.418.063, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite N° 31568/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 14/05/2018, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 7° (Séptima) del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- RESCINDIR a partir del día 14/05/2018, el Contrato de Locación de Servicios N° 37/2018 de fecha 07/05/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2075/2018 de fecha 23/05/2018, registrado bajo el N° 13553 en fecha 23/05/2018, suscripto entre el Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, D.N.I. N° 26.418.063, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Clausula 7° (Séptima) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2410/2018.
ARTICULO 2°- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6725/19

VISTO: El Expediente N° 2802/2018. La Resolución Municipal N° 2473/2018. El Trámite N° 31571/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal N° 2473/2018 de fecha 19/06/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2018 de fecha 28/05/2018, registrado bajo el N° 13640 en fecha 19/06/2018, suscripto entre el Sr. OYARZUN BARRIA, Cristian Nicolás, D.N.I. N° 36.708.619, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite N° 31571/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2018, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 7° (Séptima) del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- RESCINDIR a partir del día 01/06/2018, el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2018 de fecha 28/05/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2473/2018 de fecha 19/06/2018, registrado bajo el N° 13640 en fecha 19/06/2018, suscripto entre el Sr. OYARZUN BARRIA, Cristian Nicolás, D.N.I. N° 36.708.619, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Clausula 7° (Séptima) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2802/2018.
ARTICULO 2°- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6726/19

VISTO: El Expediente N° 7349/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. El Trámite N° 24252/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2019, celebrado entre el Sr. GAJARDO, Manuel Ignacio, D.N.I. N° 39.149.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de (06) cursos de Inglés Básico y Avanzado para niños y adultos, en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite N° 24252/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 32100/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2019, celebrado entre el Sr. GAJARDO, Manuel Ignacio, D.N.I. N° 39.149.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 7349/2019.
ARTÍCULO 2°- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6727/19

VISTO: El Expediente N° 7360/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. El Trámite N° 31469/2019 de fecha 20/08/2019, emitido por el Tesorero Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2019, celebrado entre el Sr. MAMANI, Joel Alejandro, D.N.I. N° 36.143.688, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado prestará servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de Tesorería General, Secretaría de Finanzas Públicas, siendo objeto del mismo tareas administrativas, registración de ingresos, conciliaciones bancarias, emisión de egresos y atención al público.
Que según Informe Técnico de fecha 20/08/2019, emitido por el Tesorero Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 32524/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2019, celebrado entre el Sr. MAMANI, Joel Alejandro, D.N.I. N° 36.143.688, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 7360/2019.
ARTÍCULO 2°- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6728/19

VISTO: El Expediente N° 478/2016. Las Resoluciones Municipales N° 295/2016; 775/2016, 72/2017 y 1114/2018. El Informe Técnico de fecha 14/08/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 68/2019 - Trámite N° 31246/2019 de fecha 21/08/2019 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 32324/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de procedimientos administrativos N° 141, Artículo N° 146; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal N° 0072/2017 de fecha 06/01/2017 se aprobó el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 12/09/2016, con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, celebradas entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS D.N.I N° 11.936.111 y este Municipio; ambas correspondiente al Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSO-DOP).
Que mediante Informe Técnico de fecha 14/08/2019, la Dirección de Obras Públicas informa la existencia de errores en los códigos polinómicos y errores involuntarios de tipeo. Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo N° I de fecha 22/08/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el N° 11224 en fecha 19/04/2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0775/2016 de fecha 19/04/2016, celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS D.N.I N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, y asimismo rectificar el Anexo I del Acta Modificatoria N° 01 de fecha 12/09/2016 aprobada en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0072/2017 de fecha 06/01/2017.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo N° I de fecha 22/08/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el N° 11224 en fecha 19/04/2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0775/2016 de fecha 19/04/2016, celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS D.N.I N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrantes en el Expediente N° 478/2016.
ARTICULO 2°- RECTIFICAR el Anexo I del Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 12/09/2016, aprobada en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0072/2017 de fecha 06/01/2017, de acuerdo a la documentación obrantes en el Expediente N° 478/2016.
ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

El Trámite Nº 29258/2019 de fecha 02/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Matías, DNI. Nº 28.985.790.

Que por Informe Técnico Nº 4625/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29258/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Matías, DNI. Nº 28.985.790, según Informe Técnico Nº 4625/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7428/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6733/19

VISTO: El Expediente Nº 7366/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019.

El Dictamen Nº 71/2019 – Tramite Nº 31846/2019 de fecha 23/08/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 31323/2019 de fecha 20/08/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2019 (SoYSP-DDUT) de fecha 23/08/2019, celebrado entre el Sr. ARIAS, Osmar Dario, DNI Nº 20.941.788, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en la recepción de todo tipo de documentación, atención al público, carga digital de datos, reclamos, archivo y acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajo que se le encomienden.

Que mediante Trámite Nº 32525/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2019 (SOYSP-DDUT) de fecha 23/08/2019, celebrado entre el Sr. ARIAS, Osmar Dario, DNI Nº 20.941.788, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 7366/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6734/19

VISTO: El Expediente Nº 7377/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 27757/2019 de fecha 18/07/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2019, celebrado entre el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, D.N.I. Nº 34.375.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria,

dictando talleres de Yoga, dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.

Que según Trámite Nº 27757/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 32527/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2019, celebrado entre el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, D.N.I. Nº 34.375.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 7377/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6735/19

VISTO: El Expediente Nº 5744/2019.

La Resolución Municipal Nº 5011/2019 de fecha 14/06/2019.

El Trámite Nº 31662/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5011/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Fernando Ezequiel, DNI. Nº 35.046.779. Que a través del Trámite Nº 31662/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5744/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5011/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5744/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5011/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6736/19

VISTO: El Trámite Nº 32528/2019 de fecha 23/08/2019, emitido desde la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 05/09/2019, con regreso el día 13/09/2019; del agente municipal, Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, Legajo Nº 5968/4; por motivos de realizar trámites administrativos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 05/09/2019, con regreso el día 13/09/2019; del agente municipal, Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, Legajo Nº 5968/4; por motivos de realizar trámites administrativos. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6737/19

VISTO: El Trámite Nº 31086/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/08/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente; del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE; por motivos de realizar tareas inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/08/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente; del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE; por motivos de realizar tareas inherentes a su función. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6738/19

VISTO: El Expediente Nº 6624/2019.

La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 125/2019. El Trámite Nº 32328/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 125/2019 de fecha 16/07/2019, se autorizó la adquisición de 100 (cien) colchones y 100 (cien) frazadas, para ser entregados en demanda espontanea a las familias en extrema situación de vulnerabilidad social, la que asciende a la suma de \$ 271.800,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100).

Que mediante Trámite Nº 32328/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 125/2019 de fecha 16/07/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 125/2019 de fecha 16/07/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6624/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6739/19

VISTO: El Expediente Nº 5580/2019.

La Resolución Municipal Nº 5257/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31655/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5257/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAREZ, Pablo Daniel, DNI. Nº 35.739.188. Que a través del Trámite Nº 31655/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5580/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5257/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5580/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5257/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6740/19

VISTO: El Expediente Nº 5581/2019.

La Resolución Municipal Nº 5258/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31315/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5258/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI. Nº 40.272.939. Que a través del Trámite Nº 31315/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5581/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5258/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
------------------	--	--

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6729/19

VISTO: El Trámite Nº 28618/2019 de fecha 30/07/2019, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2019 la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, de la Lic. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, Legajo Nº 5870/0, a los efectos de asistir a la Capacitación para Profesionales de la Salud sobre Lactancia Materna.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2019 la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, de la Lic. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, Legajo Nº 5870/0, a los efectos de asistir a la Capacitación para Profesionales de la Salud sobre Lactancia Materna. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6730/19

VISTO: El Trámite Nº 31915/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 30/08/2019 hasta el día 02/09/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, Planta Permanente, dependiente del Departamento Banco de Ayudas Técnicas, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congressos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- OTORGAR , franquicia desde el día 30/08/2019 hasta el día 02/09/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, Planta Permanente, dependiente del Departamento Banco de Ayudas Técnicas, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congressos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6731/19

VISTO: La Resolución Municipal Nº 6266/2019.

El Trámite Nº 30457/2019 de fecha 12/08/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 6266/2019 de fecha 08/08/2019, a través del cual se transfirió a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María Gumerceinda, Legajo Nº 2953/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 6266/2019 de fecha 08/08/2019; donde dice: "...Dirección de Deportes...", "...Albergue..."; debe decir: "...Dirección de Administración..."; "...Departamento de Albergue Deportivo...". ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019		MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6732/19

VISTO: El Expediente Nº 7428/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5581/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5258/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6741/19

VISTO: El Expediente N° 5730/2019.
La Resolución Municipal N° 5001/2019 de fecha 14/06/2019.
El Trámite N° 31660/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5001/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Francisco Edgardo, DNI. N° 32.719.595.
Que a través del Trámite N° 31660/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5730/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5001/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5730/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5001/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6742/19

VISTO: El Expediente N° 5922/2019.
La Resolución Municipal N° 5299/2019 de fecha 28/06/2019.
El Trámite N° 31666/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5299/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESTEBAN, Carlos Aníbal, DNI. N° 18.052.055.
Que a través del Trámite N° 31666/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5922/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5299/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5922/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5299/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6743/19

VISTO: El Expediente N° 2931/2019.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 21/03/2019, registrado bajo el Trámite N° 10364/2019, emitido por la ciudadana, Sra. AGUIAR, Carina Verónica, D.N.I. N° 29.188.525.
El Dictamen N° 72/2019 – Trámite N° 31975/2019 de fecha 26/08/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 32339/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 21/03/2019, registrado bajo el Trámite N° 10364/2019, emitido por la ciudadana, Sra. AGUIAR, Carina Verónica, D.N.I. N° 29.188.525, en carácter de apoderada del Sr. SANCHO ESCUDERO, Cristian Segundo, DNI N° 27.862.826, titular del vehículo marca Nissan, modelo X-TRAIL, TEKNA XTRO-NIC CVT, dominio OLX-023, involucrado en el siniestro que diera origen al reclamo materia de tratamiento.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 72/2019 – Trámite N° 31975/2019 de fecha 26/08/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 21/03/2019, registrado bajo el Trámite N° 10364/2019, emitido por la ciudadana, Sra. AGUIAR, Carina Verónica, D.N.I. N° 29.188.525, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 72/2019 – Trámite N° 31975/2019 de fecha 26/08/2019, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2931/2019. ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 72/2019 – Trámite N° 31975/2019 de fecha 26/08/2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CASTILLO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6744/19

VISTO: El Expediente N° 2398/2019.
La Resolución Municipal N° 2078/2019 de fecha 26/03/2019.
El Trámite N° 31635/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 2078/2019 de fecha 26/03/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. N° 34.233.081.
Que a través del Trámite N° 31635/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 2398/2019, como así también la Resolución Municipal N° 2078/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 2398/2019, como así también la Resolución Municipal N° 2078/2019 de fecha 26/03/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6745/19

VISTO: El Expediente N° 5537/2019.
La Resolución Municipal N° 5247/2019 de fecha 28/06/2019.
El Trámite N° 31296/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 5247/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAL CARDENAS, María Elsa, DNI. N° 93.856.234.
Que a través del Trámite N° 31296/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5537/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5247/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5537/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5247/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6746/19

VISTO: El Expediente N° 5554/2019.
La Resolución Municipal N° 4946/2019 de fecha 13/06/2019.
El Trámite N° 31650/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 4946/2019 de fecha 13/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.112,00 (Pesos Dos Mil Ciento Doce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor del Sr. GASPAR AVILA, Denys Alejandro, DNI. N° 94.858.997.
Que a través del Trámite N° 31650/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5554/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4946/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5554/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4946/2019 de fecha 13/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6747/19

VISTO: El Expediente N° 5765/2019.
La Resolución Municipal N° 5021/2019 de fecha 14/06/2019.
El Trámite N° 31588/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 5021/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARRIAGADA ALVARADO, Luz Marina, DNI. N° 16.751.663.
Que a través del Trámite N° 31588/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5765/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5021/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5765/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5021/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6748/19

VISTO: El Expediente N° 7189/2019.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
El Trámite N° 29561/2019 de fecha 01/08/2019, emitido desde el Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/08/2019, celebrado entre la Sra. ZABALA CHELMAN, Gladys Leonor, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 25.401.111, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones de Psicóloga, integrando el equipo interdisciplinario, y realizando tareas asistenciales que se le asignen en el área antes mencionada, teniendo relación directa con la Dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite N° 29561/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 32523/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/08/2019, celebrado entre la Sra. ZABALA CHELMAN, Gladys Leonor, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 25.401.111, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7189/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. N° 35.885.753, según Informe Técnico N° 4486/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7443/2019.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6749/19

VISTO: El Expediente N° 7448/2019.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º “A”.; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 1060/2017 y 087/2019 Anexo I.
El Trámite N° 32907/2019 de fecha 03/09/2019, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/09/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 07/09/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, a fin de coordinar y estrechar lazos en materia de cooperación académica para trabajar e impulsar políticas de internacionalización para incorporar una dimensión internacional en las funciones de docencia, investigación y extensión de la Dirección de Capacitación, ante la Embajada de Cuba y la Embajada de Francia.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/09/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 07/09/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, a fin de coordinar y estrechar lazos en materia de cooperación académica para trabajar e impulsar políticas de internacionalización para incorporar una dimensión internacional en las funciones de docencia, investigación y extensión de la Dirección de Capacitación, ante la Embajada de Cuba y la Embajada de Francia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 7448/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA TITA</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6750/19

VISTO: El Expediente N° 7443/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27293/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. N° 35.885.753.
Que por Informe Técnico N° 4486/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. N° 35.885.753, según Informe Técnico N° 4486/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7443/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6751/19

VISTO: El Expediente N° 7445/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 32371/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo

Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. COITO, María Estela, DNI. Nº 20.890.167. Que por Informe Técnico Nº 5046/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32371/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. COITO, María Estela, DNI. Nº 20.890.167, según Informe Técnico Nº 5046/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7445/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6752/19

VISTO: El Expediente Nº 7413/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 24132/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CASTILLO, Rocío Aylen, DNI. Nº 39.474.273; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 609/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 32840/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CASTILLO, Rocío Aylen, DNI. Nº 39.474.273; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo Nº 609/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7413/2019 <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6753/19

VISTO: El Expediente Nº 7414/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 23938/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AVENDAÑO, Silvia del Valle, DNI. Nº 18.674.993; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 591/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 32841/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con	

00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AVENDAÑO, Silvia del Valle, DNI. Nº 18.674.993; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 591/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7414/2019

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2019

	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6754/19

VISTO: El Expediente Nº 7415/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 24506/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALBUN, Melina Fernanda, DNI. Nº 31.151.383; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de “Artesanías”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 623/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 32843/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALBUN, Melina Fernanda, DNI. Nº 31.151.383; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de “Artesanías”, según Informe Técnico Administrativo Nº 623/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7415/2019 <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6755/19

VISTO: El Expediente Nº 7416/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 24134/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. HERNANDEZ MASCAREÑA, Juan Antonio, DNI. Nº 93.018.055; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Mantenimiento y Construcción”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 610/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 32844/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. HERNANDEZ MASCAREÑA, Juan Antonio, DNI. Nº 93.018.055; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Mantenimiento y Construcción”, según Informe Técnico Administrativo Nº 610/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7416/2019 <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6756/19

VISTO: El Expediente Nº 7417/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 24500/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MUÑOZ BARRIENTOS, Andrea Liliana, DNI. Nº 37.909.274; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 618/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 32847/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MUÑOZ BARRIENTOS, Andrea Liliana, DNI. Nº 37.909.274; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo Nº 618/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7417/2019 <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6757/19

VISTO: El Expediente Nº 5563/2019.

La Resolución Municipal Nº 5042/2019 de fecha 14/06/2019.

El Trámite Nº 31654/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5042/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YAPURA, Segundo Martín, DNI. Nº 31.335.580.

Que a través del Trámite Nº 31654/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5563/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5042/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5563/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5042/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6758/19

VISTO: El Expediente Nº 5577/2019.

La Resolución Municipal Nº 4987/2019 de fecha 13/06/2019.

El Trámite Nº 31615/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 4987/2019 de fecha 13/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO GORTAN, Luz María, DNI. Nº 37.836.126.
Que a través del Trámite Nº 31615/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5577/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4987/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5577/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4987/2019 de fecha 13/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.	

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2019

	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6759/19

VISTO: El Expediente Nº 5582/2019.

La Resolución Municipal Nº 5259/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31320/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5259/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Ana María del Valle, DNI. Nº 16.017.117.

Que a través del Trámite Nº 31320/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5582/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5259/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5582/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5259/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6760/19

VISTO: El Expediente Nº 5585/2019.

La Resolución Municipal Nº 5262/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31341/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5262/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIGUEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 27.578.658.

Que a través del Trámite Nº 31341/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5585/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5262/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5585/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5262/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6761/19

VISTO: El Expediente Nº 5608/2019.

La Resolución Municipal Nº 5049/2019 de fecha 14/06/2019.

El Trámite Nº 31344/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5049/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERRERA, Norma Alejandra, DNI. Nº 23.809.374.

Que a través del Trámite Nº 31344/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5608/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5049/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5608/2019, como así también	

la Resolución Municipal N° 5049/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6762/19

VISTO: El Expediente N° 5720/2019.
 La Resolución Municipal N° 4994/2019 de fecha 14/06/2019.
 El Trámite N° 31473/2019 de fecha 16/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 4994/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMPOS, Karen Ayelen, DNI. N° 38.541.434. Que a través del Trámite N° 31473/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5720/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4994/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5720/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4994/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6763/19

VISTO: El Expediente N° 5721/2019.
 La Resolución Municipal N° 4995/2019 de fecha 14/06/2019.
 El Trámite N° 31659/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 4995/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. GUITIAN, Sergio Alberto, DNI. N° 28.934.489.
 Que a través del Trámite N° 31659/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5721/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4995/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5721/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4995/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6764/19

VISTO: El Expediente N° 5768/2019.
 La Resolución Municipal N° 5024/2019 de fecha 14/06/2019.
 El Trámite N° 31604/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 5024/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAINEPIL, Eliana Débora, DNI. N° 37.909.383.
 Que a través del Trámite N° 31604/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5768/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5024/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5768/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5024/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6765/19

VISTO: El Expediente N° 5789/2019.
 La Resolución Municipal N° 5071/2019 de fecha 14/06/2019.
 El Trámite N° 31607/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 5071/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, Mercedes Viviana Elizabeth, DNI. N° 39.219.206.
 Que a través del Trámite N° 31607/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5789/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5071/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5789/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5071/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6766/19

VISTO: El Expediente N° 5860/2019.
 La Resolución Municipal N° 5281/2019 de fecha 28/06/2019.
 El Trámite N° 31609/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 5281/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MALDONADO, Claudia Romina, DNI. N° 29.304.055.
 Que a través del Trámite N° 31609/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5860/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5281/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5860/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5281/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6767/19

VISTO: El Expediente N° 5880/2019.
 La Resolución Municipal N° 5287/2019 de fecha 28/06/2019.
 El Trámite N° 31668/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 5287/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS GOMEZ, Pablo Nahuel, DNI. N° 39.482.749.
 Que a través del Trámite N° 31668/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5880/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5287/2019.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5880/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5287/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6768/19

VISTO: El Expediente N° 27/2019.
 La Resolución Municipal N° 0153/2019 y 2635/2019.
 El Trámite N° 20304/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
 CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 28/05/2019, del Contrato de Locación de Servicios N° 169/2018 (SOySP-DT) de fecha 26/12/2018, registrado bajo el N° 14523 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0153/2019 de fecha 14/01/2019, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto DNI. N° 31.810.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/06/2019.
 Que mediante Trámite N° 32743/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 28/05/2019, del Contrato de Locación de Servicios N° 169/2018 (SOySP-DT) de fecha 26/12/2018, registrado bajo el N° 14523 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0153/2019 de fecha 14/01/2019, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto DNI. N° 31.810.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 27/2019.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6769/19

VISTO: El Expediente N° 7444/2019.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 87/2019.
 El Trámite N° 31908/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
 CONSIDERANDO:
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de la Ciudad de Río Grande. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 281.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 281.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 7444/2019.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6770/19

VISTO: El Expediente N° 6722/2019.
 La Resolución Municipal N° 6200/2019.
 El Trámite N° 30612/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante la Resolución Municipal N° 6200/2019 de fecha 06/08/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el N° 15546 en fecha 06/08/2019, suscripto entre la Sra. BONTES HERNÁNDEZ, Mariana Alejandra, DNI N° 34.978.437 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que a través del Trámite N° 32836/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2019, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
 Que mediante Trámite N° 32527/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que

se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 6200/2019 de fecha 06/08/2019, registrado bajo el N° 15546 en fecha 06/08/2019, suscripto entre la Sra. BONTES HERNÁNDEZ, Mariana Alejandra, DNI N° 34.978.437 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6722/2019.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6771/19

VISTO: El Expediente N° 6926/2019.
 La Resolución Municipal N° 6174/2019.
 El Trámite N° 30609/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante la Resolución Municipal N° 6174/2019 de fecha 06/08/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2019, registrado bajo el N° 15522 en fecha 06/08/2019, suscripto entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea, DNI N° 33.484.467 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que a través del Trámite N° 30609/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2019, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
 Que mediante Trámite N° 32742/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2019, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 6174/2019 de fecha 06/08/2019, registrado bajo el N° 15522 en fecha 06/08/2019, suscripto entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea, DNI N° 33.484.467 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6926/2019.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6772/19

VISTO: El Expediente N° 7414/2018.
 La Resolución Municipal N° 0123/2019.
 El Trámite N° 21667/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante la Resolución Municipal N° 0123/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, registrado bajo el N° 14508 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI N° 22.995.491 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que a través del Trámite N° 21667/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/06/2019, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
 Que mediante Trámite N° 32737/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 03/06/2019, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0123/2019 de fecha 04/01/2019, registrado bajo el N° 14508 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI N° 22.995.491 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 7414/2018.
 ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
 ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6773/19

VISTO: El Expediente Nº 7475/2018.
La Resolución Municipal Nº 0009/2019.
El Trámite Nº 15586/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Admi- nistración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0009/2019 de fecha 03/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, registrado bajo el Nº 14403 en fecha 03/01/2019, suscripto entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, DNI Nº 33.010.877 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad-feréndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 15586/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo, a los efectos de rescindir a partir del día 02/05/2019, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5ª (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32736/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 02/05/2019, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0009/2019 de fecha 03/01/2019, registrado bajo el Nº 14403 en fecha 03/01/2019, suscripto entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, DNI Nº 33.010.877 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según Clausula 5ª (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7475/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6774/19

VISTO: El Expediente 6019/2019.
La Resolución Municipal Nº 6002/2019.
El Trámite Nº 29132/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Subsecretaría de Parti- cipación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 31/07/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2019, registrado bajo el Nº 15437 en fecha 24/07/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6002/2019 de fecha 24/07/2019, celebrada entre la Sra. AGUILAR GONZALEZ, Karina Alejandra, DNI. Nº 33.992.068, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Clausula 2ª y 6ª del mencionado Contrato Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.
Que mediante Trámite Nº 30358/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/07/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2019, registrado bajo el Nº 15437 en fecha 24/07/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6002/2019 de fecha 24/07/2019, celebrada entre la Sra. AGUILAR GONZALEZ, Karina Alejandra, DNI. Nº 33.992.068, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6019/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6775/19

VISTO: El Expediente Nº 7456/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º “A”; Decreto Regl- amentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 087/2019 Anexo I.
El Trámite Nº 32911/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/09/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 16/09/2019 a la hora 07:40 aproximadamente, del Director General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, a fin de asistir a reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos

correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/09/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 16/09/2019 a la hora 07:40 aproximadamente, del Director General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, a fin de asistir a reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 7456/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6776/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 648/2019
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Regl- amentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1112/2018 y 87/2019 Anexo I, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ Nº 768/2019.
El Trámite Nº 1596/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Admi- nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 768/2019 de fecha 22/08/2019, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin, a favor de los Agentes Municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados como cocineros a cargo, para la jornada de pernoctada que se llevó a cabo con diferentes escuelas municipales, que se detallan a continuación:

Nombre	Leg.	Función	Fecha	Horario
DOMERO, Ricardo	39/TD	Cocinero	05/04/2019 a las 08:00hs aproximadamente	07/04/2019 a las 23:00hs aproximadamente
ALMFOR, Ramón	53/WT	Cocinero	13/04/2019 a las 08:00hs aproximadamente	14/04/2019 a las 23:00hs aproximadamente
			20/04/2019 a las 08:00hs aproximadamente	20/04/2019 a las 23:00hs aproximadamente

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 768/2019 de fecha 22/08/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 648/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6777/19

VISTO: El Expediente Nº 2518/2019.
La Resolución Municipal Nº 2456/2019.
El Trámite Nº 30577/2019 de fecha 18/07/2019, emitido desde la Coordinación de Admi- nistración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
El Trámite Nº 30595/2019 de fecha 18/07/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/07/2019, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2019, registrado bajo el Nº 14932 en fecha 09/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2456/2019 de fecha 09/04/2019, por el periodo adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/08/2019, de acuerdo a la Clausula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Clausula 7º del mencionado Contrato Que mediante Trámite Nº 33109/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/07/2019, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2019, registrado bajo el Nº 14932 en fecha 09/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2456/2019 de fecha 09/04/2019, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2518/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2019, registrado bajo el Nº 14932 en fecha 09/04/2019, el cual fuera apro- bado mediante Resolución Municipal Nº 2456/2019 de fecha 09/04/2019, por el periodo adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/08/2019, de acuerdo a la Clausula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2518/2019
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Ges- tión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6778/19

VISTO: El Expediente Nº 5018/2019.
La Resolución Municipal Nº 4461/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28419/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4461/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.690,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo RÍO GRAN- DE – MENDOZA, a favor del Sr. TOCOPA, Ezequiel Cristian, DNI. Nº 39.383.856.
Que a través del Trámite Nº 28419/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5018/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4461/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5018/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4461/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6779/19

VISTO: El Expediente Nº 5235/2019.
La Resolución Municipal Nº 4559/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28418/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4559/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en con- cepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS VILLARROEL, Marcela Alejandra, DNI. Nº 26.217.001.
Que a través del Trámite Nº 28418/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5235/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4559/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5235/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4559/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6780/19

VISTO: El Expediente Nº 5245/2019.
La Resolución Municipal Nº 4569/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28407/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4569/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Fernanda Magdalena, DNI. Nº 30.088.466.
Que a través del Trámite Nº 28407/2019, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5245/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4569/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5245/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4569/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6781/19

VISTO: El Expediente Nº 4937/2019.
La Resolución Municipal Nº 4400/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28425/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4400/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.147,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas, a favor de la Sra. GUEVARA, Andrea Yanina, DNI. Nº 28.604.851.
Que a través del Trámite Nº 28425/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 4937/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4400/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 4937/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4400/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6782/19

VISTO: El Expediente Nº 5110/2019.
La Resolución Municipal Nº 4491/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28428/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4491/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, Carlos Dante, DNI. Nº 13.006.579.
Que a través del Trámite Nº 28428/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5110/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4491/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5110/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4491/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6783/19

VISTO: El Expediente Nº 5345/2019.
La Resolución Municipal Nº 4694/2019 de fecha 05/06/2019.
El Trámite Nº 28416/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo- ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4694/2019 de fecha 05/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SERON, Mario, DNI. Nº M7.819.887.
Que a través del Trámite Nº 28416/2019, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5345/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4694/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6796/19

VISTO: El Expediente Nº 5738/2019.
La Resolución Municipal Nº 5007/2019 de fecha 14/06/2019.
El Trámite Nº 31561/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5007/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABALLERO, Sandra Elizabeth, DNI. Nº 26.292.899.
Que a través del Trámite Nº 31561/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5738/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5007/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5738/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5007/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6797/19

VISTO: El Expediente Nº 5740/2019.
La Resolución Municipal Nº 4974/2019 de fecha 13/06/2019.
El Trámite Nº 31576/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4974/2019 de fecha 13/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUCERO, Malena Erica, DNI. Nº 31.748.209.
Que a través del Trámite Nº 31576/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5740/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4974/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5740/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4974/2019 de fecha 13/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6798/19

VISTO: El Expediente Nº 5754/2019.
La Resolución Municipal Nº 5016/2019 de fecha 14/06/2019.
El Trámite Nº 31664/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5016/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Ramón Rodolfo, DNI. Nº M7.937.367.
Que a través del Trámite Nº 31664/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5754/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5016/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5754/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5016/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6799/19

VISTO: El Expediente Nº 5864/2019.
La Resolución Municipal Nº 5116/2019 de fecha 19/06/2019.
El Trámite Nº 31610/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5116/2019 de fecha 19/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARA-CHI, Andrea Ayelen, DNI. Nº 37.403.575.
Que a través del Trámite Nº 31610/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5864/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5116/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5864/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5116/2019 de fecha 19/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6800/19

VISTO: El Expediente Nº 7449/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28394/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.555,00 (Pesos siete mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS, Gisel Jeannette, DNI. Nº 35.525.123.
Que por Informe Técnico Nº 4617/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28394/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.555,00 (Pesos siete mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS, Gisel Jeannette, DNI. Nº 35.525.123, según Informe Técnico Nº 4617/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7449/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6801/19

VISTO: El Expediente Nº 7410/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23941/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. YOELEBERT, Leandro Luis, DNI. Nº 40.336.484; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de “Servicios del Automotor”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 592/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33041/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. YOELEBERT, Leandro Luis, DNI. Nº 40.336.484; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de “Servicios del Automotor”, según Informe Técnico Administrativo Nº 592/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7410/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6802/19

VISTO: El Expediente Nº 7411/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23783/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PEREZ BAÑARES, Rolando, DNI. Nº 23.441.138; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 588/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33040/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PEREZ BAÑARES, Rolando, DNI. Nº 23.441.138; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 588/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7411/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6803/19

VISTO: El Expediente Nº 7412/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 25210/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BENITEZ, Matías Emanuel, DNI. Nº 33.624.041; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su “Emprendimiento Productivo”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 670/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33038/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BENITEZ, Matías Emanuel, DNI. Nº 33.624.041; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su “Emprendimiento Productivo”, según Informe Técnico Administrativo Nº 670/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7412/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6804/19

VISTO: El Expediente Nº 7418/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23747/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZERPA, Andrea Mariana, DNI. Nº 35.479.918; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su “Emprendimiento Productivo”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 584/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32864/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZERPA, Andrea Mariana, DNI. Nº 35.479.918; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su “Emprendimiento Productivo”, según Informe Técnico Administrativo Nº 584/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7418/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6805/19

VISTO: El Expediente Nº 7419/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23781/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, Patricia Alejandra, DNI. Nº 27.368.308; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Barbería”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 586/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32865/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, Patricia Alejandra, DNI. Nº 27.368.308; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Barbería”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7419/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6806/19

VISTO: El Expediente Nº 7420/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 24493/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. NOVOA PERALTA, Mónica Leopoldina, DNI. Nº 94.112.451; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Peluquería”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 613/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0054/2019 de fecha 09/05/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4098/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6816/19

VISTO: El Expediente N° 5084/2019.

La Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0072/2019.
El Trámite N° 32572/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0072/2019 de fecha 31/05/2019, se autorizó el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. SALAS, Alejandra Noemí, DNI N° 23.585.571, quien solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos que le demandó la capacitación que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo participo de una capacitación y seminario en la cual se perfeccionó para poder brindar las mejores técnicas a los alumnos que asisten a los cursos que se brindan en la “Academia Reinas Peluquería”. Que mediante Trámite N° 32572/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0072/2019 de fecha 31/05/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0072/2019 de fecha 31/05/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5084/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6817/19

VISTO: El Expediente N° 5205/2019.

La Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0066/2019.
El Trámite N° 32573/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0066/2019 de fecha 31/05/2019, se autorizó el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ ELIAS, Jorge Eduardo, DNI N° 34.978.172. Que mediante Trámite N° 32573/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0066/2019 de fecha 31/05/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 0066/2019 de fecha 31/05/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5205/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6818/19

VISTO: El Expediente N° 6615/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.

El Informe Técnico emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 26681/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004-00000265 presentadas al cobro por la firma: TK TRANSPORTES de MILOSEVIC, Sabrina Andrea, por la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), correspondiente al servicio de transporte de pasajeros, visto que el grupo de zumba “Tu Momento Fitness” debía participar del evento denominado Bailando Me Siento Libre, en la Ciudad de Ushuaia. Que mediante Trámite N° 33224/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004-00000265 presentadas al cobro por la firma: TK TRANSPORTES de MILOSEVIC, Sabrina Andrea, por la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), correspondiente al servicio de transporte de pasajeros, visto que el grupo de zumba “Tu Momento Fitness” debía participar del evento denominado Bailando Me Siento Libre, en la Ciudad de Ushuaia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 6615/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6819/19

VISTO: El Expediente N° 5395/2019.

La Resolución Municipal N° 4779/2019 de fecha 10/06/2019.
El Trámite N° 28410/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4779/2019 de fecha 10/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARTEAGA GARCÍA, Adriana Celeste, DNI. N° 30.384.389. Que a través del Trámite N° 28410/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5395/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4779/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5395/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4779/2019 de fecha 10/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6820/19

VISTO: El Expediente N° 5199/2019.

La Resolución Municipal N° 4656/2019 de fecha 05/06/2019.
El Trámite N° 28433/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4656/2019 de fecha 05/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CHAILE, Analia Delicia, DNI. N° 34.190.623. Que a través del Trámite N° 28433/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5199/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4656/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5199/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4656/2019 de fecha 05/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6821/19

VISTO: El Trámite N° 32586/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola Andrea, hará uso de su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 09/09/2019. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola Andrea, hará uso de su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 09/09/2019.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6822/19

VISTO: El Expediente N° 7407/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 30353/2019 de fecha 01/08/2019, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/08/2019, celebrado entre la Sra. KRUPP, Gisele Natalia, de profesión Licencia en Trabajo Social, D.N.I. N° 34.375.537, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones de Licenciada en Trabajo Social, integrando el equipo interdisciplinario, y realizando las tareas asistenciales que se le asignen en el área mencionada.

Que según Trámite N° 30353/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 33221/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/08/2019, celebrado entre la Sra. KRUPP, Gisele Natalia, de profesión Licencia en Trabajo Social, D.N.I. N° 34.375.537, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7407/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6823/19

VISTO: El Expediente N° 7408/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 30968/2011. El Trámite N° 26662/2019 de fecha 28/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, celebrado entre el Sr. MARGALOTMAGGERI, Tomas Jonatan, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 26662/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 33220/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, celebrado entre el Sr. MARGALOT MAGGERI, Tomas Jonatan, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7408/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6824/19

VISTO: El Expediente N° 7409/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 29797/2019 de fecha 28/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, celebrado entre la Sra. SCHMUNK, Liliana Elisabet, D.N.I. N° 20.973.879, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas como Operador Social en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 29797/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 33225/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, celebrado entre la Sra. SCHMUNK, Liliana Elisabet, D.N.I. N° 20.973.879, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7409/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6825/19

VISTO: El Expediente N° 7441/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 32450/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/08/2019, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Laura Noemí, de Profesión Bioquímica, D.N.I. N° 34.484.212, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Bioquímica, prestando servicios en la Laboratorio de Análisis Clínicos, de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área

Que según Trámite N° 32450/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 33219/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/08/2019, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Laura Noemí, de Profesión Bioquímica, D.N.I. N° 34.484.212, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 7441/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6826/19

VISTO: El Expediente N° 5257/2019.

El Decreto Municipal N° 0466/2019.
La Constancia de fecha 04/09/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 32495/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, por la suma de \$ 308.067,95 (Pesos Trescientos Ocho Mil Sesenta y Siete con 95/100), más la suma de \$341.932,05 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos con

05/100) del saldo que renuncia a cobrar, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, por la suma de \$ 308.067,95 (Pesos Trescientos Ocho Mil Sesenta y Siete con 95/100), más la suma de \$ 341.932,05 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos con 05/100) del saldo que renuncia a cobrar, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5257/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 308.067,95 (Pesos Trescientos Ocho Mil Sesenta y Siete con 95/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6827/19

VISTO: El Expediente N° 7201/2018.

La Resolución Municipal N° 6062/2018.

El Trámite N° 10762/2019 de fecha 10/01/2019, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo N° 01/2019 de fecha 08/01/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, registrado bajo el N° 14298 en fecha 26/12/2018, el cual fuera aprobado mediante la Resolución Municipal N° 6062/2018 de fecha 26/12/2018, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI N° 21.668.125 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 08/01/2019.

Que mediante Trámite N° 33223/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 01/2019 de fecha 08/01/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, registrado bajo el N° 14298 en fecha 26/12/2018, el cual fuera aprobado mediante la Resolución Municipal N° 6062/2018 de fecha 26/12/2018, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI N° 21.668.125 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, y a la documentación obrante en el Expediente N° 7201/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6828/19

VISTO: El Expediente N° 7462/2019.

El Informe Técnico de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. El Dictamen N° 130/2019 – Trámite N° 32131/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 33242/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde el Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación de fecha 21/08/2019, celebrado entre la firma CAISEN SRL, CUIT 30-71546154-0, representada en este acto por su Socio Gerente, Sr. SCOVOTTI, Matías, D.N.I. N° 30.979.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 21/08/2019, celebrado entre la firma CAISEN SRL, CUIT 30-71546154-0, representada en este acto por su Socio Gerente, Sr. SCOVOTTI, Matías, D.N.I. N° 30.979.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 7462/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6829/19

VISTO: El Expediente N° 7479/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33462/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUETAGOYENA LARAIGNEE, Micaela Andrea, DNI. N° 37.908.858.

Que por Informe Técnico N° 5217/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33462/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUETAGOYENA LARAIGNEE, Micaela Andrea, DNI. N° 37.908.858, según Informe Técnico N° 5217/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7479/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6830/19

VISTO: El Expediente N° 7470/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 0087/2019 y 504/2018; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 32203/2019 de fecha 25/08/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/08/2019, celebrado entre el Sr. CAPDEVILA, José Guillermo, D.N.I. N° 17.499.869, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a funciones brindando asesoramiento respecto de la financiación y gestiones inherentes a todas las esferas y ministerios del estado nacional, siendo el vínculo del Municipio y tramitando todo lo necesario para la concreción de programas, políticas y acciones que están a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según Trámite N° 32203/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 33503/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/08/2019, celebrado entre el Sr. CAPDEVILA, José Guillermo, D.N.I. N° 17.499.869, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 7470/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2019

NOGAR
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6831/19

VISTO: El Expediente N° 7482/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 87/2019.

El Trámite N° 32241/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, con motivo de brindar asistencias a familias, niños/as carentes de recursos que asistan a dichas organizaciones asistidas por la Dirección de Servicios Gastronómicos, para satisfacer una mejor calidad de vida.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$363.375,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, con motivo de brindar asistencias a familias, niños/as carentes de recursos que asistan a dichas organizaciones asistidas por la Dirección de Servicios Gastronómicos, para satisfacer una mejor calidad de vida, por la suma aproximada de \$ 363.375,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 7482/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6832/19

VISTO: Expediente AMDJ N° 647/2019

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 1060/2017 y 87/2019 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 767/2019.

El Trámite N° 1564/2019 e fecha 06/08/2019, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 1594/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 767/2019 de fecha 22/08/2019, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, el día 09/08/2019 a la hora 10:00, regresando el 11/08/2019 a la hora 18:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo 4164/5, quien se encuentra afectado como Profesor y Entrenador del Equipo de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, a participar de la “5ta Fecha del Calendario de la Liga Patagonica”.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 767/2019 de fecha 22/08/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 647/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6833/19

VISTO: El Expediente Letra “H” N° 4443/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 0064/2010.

La Resolución Municipal N° 0905/2014

El Informe Técnico N° 39/2019 – Tramite N° 21310/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Dictamen N° 101/2019 – Trámite N° 22796/2019 de fecha 11/06/2019, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande

El Trámite N° 29599/2019 de fecha 06/08/2019, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1, Macizo 51 B, de la Sección F, sito en calle Islas Malvinas N° 3721 de nuestra ciudad, a favor de la firma: Casa HEBEWEISS S.R.L. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 09/08/2019, suscripto entre la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L., representada por la Sra. Weis Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 18.117.412, y el Municipio de Río Grande,

representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 09/08/2019, suscripto entre la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L., representada por la Sra. Weis Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 18.117.412, y el Municipio de Río Grande, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “H” N° 4443/2009

ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6834/19

VISTO: El Expediente N° 6843/2019.

La Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 157/2019.

El Trámite N° 32854/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 157/2019 de fecha 02/08/2019, se aprobó en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2019, suscripto entre el Sr. CONTRERAS, Patricio Alejandro, DNI N° 32.473.052, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32854/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaria de Promoción Social N° 157/2019 de fecha 02/08/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 157/2019 de fecha 02/08/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6843/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6835/19

VISTO: El Expediente N° 6844/2019.

La Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 147/2019.

El Trámite N° 32866/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 147/2019 de fecha 01/08/2019, se aprobó en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, suscripto entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32866/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 147/2019 de fecha 01/08/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social N° 147/2019 de fecha 01/08/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6844/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6836/19

VISTO: El Expediente N° 7031/2019.

La Resolución de la Secretaría de Modernización e Innovación N° 013/2019.

El Trámite N° 32960/2019 de fecha 03/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Modernización e Innovación N° 013/2019 de fecha 30/07/2019, se autorizó la extensión de una (01) orden de compras por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, como así también la liquidación de viáticos correspondientes.

Que mediante Trámite N° 32960/2019 de fecha 03/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Modernización e Innovación N° 013/2019 de fecha 30/07/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Modernización e Innovación Nº 013/2019 de fecha 30/07/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7031/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6837/19

VISTO: El Expediente Nº 7456/2018
Las Resoluciones Municipales Nº 0379/2019 y 5902/2019.
El Trámite Nº 33245/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0379/2019 de fecha 18/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el Nº 14635 en fecha 18/01/2019, suscripto entre el Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, DNI. Nº 33.586.001 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 33245/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 31/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite Nº 32740/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0379/2019 de fecha 18/01/2019, registrado bajo el Nº 14635 en fecha 18/01/2019, suscripto entre el Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, DNI. Nº 33.586.001 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7456/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6838/19

VISTO: El Expediente Nº 5259/2019
La Resolución Municipal Nº 4815/2019.
El Trámite Nº 33397/2019 de fecha 16/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4815/2019 de fecha 11/06/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2019, registrado bajo el Nº 15227 en fecha 11/06/2019, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. Nº 37.908.882 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 33397/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 14/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite Nº 33218/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4815/2019 de fecha 11/06/2019, registrado bajo el Nº 15227 en fecha 11/06/2019, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. Nº 37.908.882 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5259/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6839/19

VISTO: El Expediente Nº 7440/2018
Las Resoluciones Municipales Nº 0057/2019 y 5961/2019.
El Trámite Nº 32748/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0057/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2018, registrado bajo el Nº 14442 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 32748/2019, se realiza el correspondiente acto administrati-

vo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 14/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite Nº 32522/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2018, registrado bajo el Nº 14442 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7440/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6840/19

VISTO: El Expediente Nº 7394/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 0079/2019 y 5898/2019.
El Trámite Nº 32746/2019 de fecha 25/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0079/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el Nº 14464 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. BENÍTEZ, Gisela Carolina, DNI. Nº 34.484.141 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 32746/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 14/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite Nº 32521/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el Nº 14464 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. BENÍTEZ, Gisela Carolina, DNI. Nº 34.484.141 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7394/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6841/19

VISTO: El Expediente Nº 7439/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 0077/2019 y 5960/2019.
El Trámite Nº 33184/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0077/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2018, registrado bajo el Nº 14462 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI Nº 22.938.412 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 33184/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 03/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite Nº 31942/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 03/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2018, registrado bajo el Nº 14462 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI Nº 22.938.412 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7439/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4935/2019 de fecha 13/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARIAS, Ramón Javier, DNI. Nº 34.578.195. Que a través del Trámite Nº 31645/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5472/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4935/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5472/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4935/2019 de fecha 13/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6846/19

VISTO: El Expediente Nº 7463/2019.
El Decreto Municipal Nº 763/2012
El Dictamen Nº 78/2016 – Trámite Nº 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 30436/2019 de fecha 05/08/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 07/08/2019, acordado entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina, representado en este acto por su Representante Legal, Prof. VITTORANGELI, Érica Ana, DNI Nº 17.066.988, en su carácter de Directora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 07/08/2019, acordado entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina, representado en este acto por su Representante Legal, Prof. VITTORANGELI, Érica Ana, DNI Nº 17.066.988, en su carácter de Directora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7463/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6847/19

VISTO: El Expediente Nº 1391/2019.
La Resolución Municipal Nº 1339/2019 de fecha 26/02/2019.
El Trámite Nº 28395/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1339/2019 de fecha 26/02/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATICA, Darío Antonio, DNI. Nº 34.700.697.
Que a través del Trámite Nº 28395/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 1391/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 1339/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 1391/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 1339/2019 de fecha 26/02/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6848/19

VISTO: El Expediente Nº 1435/2019.
La Resolución Municipal Nº 1283/2019 de fecha 22/02/2019.
El Trámite Nº 28400/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6842/19

VISTO: El Expediente Nº 5115/2019.
La Resolución Municipal Nº 4493/2019 de fecha 03/06/2019.
El Trámite Nº 28429/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4493/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLINAR, Milagros Rafaela, DNI. Nº 94.462.494.
Que a través del Trámite Nº 28429/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5115/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4493/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5115/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4493/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6843/19

VISTO: El Expediente Nº 5185/2019.
La Resolución Municipal Nº 4619/2019 de fecha 04/06/2019.
El Trámite Nº 28426/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4619/2019 de fecha 04/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALLENDE, Mónica Daniela, DNI. Nº 37.832.987.
Que a través del Trámite Nº 28426/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5185/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4619/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5185/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4619/2019 de fecha 04/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6844/19

VISTO: El Expediente Nº 5430/2019.
La Resolución Municipal Nº 4836/2019 de fecha 11/06/2019.
El Trámite Nº 28409/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4836/2019 de fecha 11/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. Nº 38.088.347.
Que a través del Trámite Nº 28409/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5430/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4836/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5430/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4836/2019 de fecha 11/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6845/19

VISTO: El Expediente Nº 5472/2019.
La Resolución Municipal Nº 4935/2019 de fecha 13/06/2019.
El Trámite Nº 31645/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que mediante Resolución Municipal N° 1283/2019 de fecha 22/02/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje via terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. FERNANDEZ, Silvestre Gustavo del Valle, DNI. N° 35.263.850.

Que a través del Trámite N° 28400/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 1435/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1283/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 1435/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1283/2019 de fecha 22/02/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6849/19

VISTO: El Expediente N° 1436/2019.

La Resolución Municipal N° 1284/2019 de fecha 22/02/2019.

El Trámite N° 28403/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1284/2019 de fecha 22/02/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GISSER, Jesica Vanesa, DNI. N° 38.088.592.
Que a través del Trámite N° 28403/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 1436/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1284/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 1436/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1284/2019 de fecha 22/02/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6850/19

VISTO: El Expediente N° 1564/2019.

La Resolución Municipal N° 1510/2019 de fecha 07/03/2019.

El Trámite N° 28402/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1510/2019 de fecha 07/03/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Eulogio, DNI. N° 18.040.067.

Que a través del Trámite N° 28402/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 1564/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1510/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 1564/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1510/2019 de fecha 07/03/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6851/19

VISTO: El Expediente N° 2338/2019.

La Resolución Municipal N° 1972/2019 de fecha 25/03/2019.

El Trámite N° 28770/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1972/2019 de fecha 25/03/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARZON, Nicolás Emanuel, DNI. N° 38.786.117.

Que a través del Trámite N° 28770/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 2338/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1972/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 2338/2019, como así también la Resolución Municipal N° 1972/2019 de fecha 25/03/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6852/19

VISTO: El Expediente N° 4162/2019.

La Resolución Municipal N° 3656/2019 de fecha 15/05/2019.

El Trámite N° 28755/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3656/2019 de fecha 15/05/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUEDA, Daniela Fernanda, DNI. N° 35.885.650.
Que a través del Trámite N° 28755/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4162/2019, como así también la Resolución Municipal N° 3656/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 4162/2019, como así también la Resolución Municipal N° 3656/2019 de fecha 15/05/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6853/19

VISTO: El Expediente N° 4405/2019.

La Resolución Municipal N° 3825/2019 de fecha 20/05/2019.

El Trámite N° 28598/2019 de fecha 06/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3825/2019 de fecha 20/05/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FARIAS, Patricio Leonel, DNI. N° 40.867.955.

Que a través del Trámite N° 28598/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4405/2019, como así también la Resolución Municipal N° 3825/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 4405/2019, como así también la Resolución Municipal N° 3825/2019 de fecha 20/05/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6854/19

VISTO: El Expediente N° 4977/2019.

La Resolución Municipal N° 4430/2019 de fecha 03/06/2019.

El Trámite N° 28432/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4430/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERNANDEZ, Martín Matías, DNI. N° 29.237.967.

Que a través del Trámite N° 28432/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4977/2019, como así también

la Resolución Municipal N° 4430/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6855/19

VISTO: El Expediente N° 5000/2019.

La Resolución Municipal N° 4445/2019 de fecha 03/06/2019.

El Trámite N° 28424/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4445/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI. N° 27.142.912.
Que a través del Trámite N° 28424/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5000/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4445/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5000/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4445/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6856/19

VISTO: El Expediente N° 5004/2019.

La Resolución Municipal N° 4535/2019 de fecha 03/06/2019.

El Trámite N° 28421/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4535/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCÍA, Marcelo Fernando, DNI. N° 39.240.146.

Que a través del Trámite N° 28421/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5004/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4535/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5004/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4535/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6857/19

VISTO: El Expediente N° 5030/2019.

La Resolución Municipal N° 4472/2019 de fecha 03/06/2019.

El Trámite N° 28420/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4472/2019 de fecha 03/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUNA, Christian, DNI. N° 26.424.773.
Que a través del Trámite N° 28420/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5030/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4472/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5030/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4472/2019 de fecha 03/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6858/19

VISTO: El Expediente N° 5593/2019.

La Resolución Municipal N° 5268/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite N° 31657/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5268/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PENZA SUAREZ, Jeremías Luis Alejandro, DNI. N° 41.402.896.

Que a través del Trámite N° 31657/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5593/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5268/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5593/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5268/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6859/19

VISTO: El Expediente N° 5627/2019.

La Resolución Municipal N° 4960/2019 de fecha 13/06/2019.

El Trámite N° 31346/2019 de fecha 19/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4960/2019 de fecha 13/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PARRA GARCÍA, Bienvenida, DNI. N° 94.122.943.
Que a través del Trámite N° 31346/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5627/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4960/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5627/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4960/2019 de fecha 13/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6860/19

VISTO: El Expediente N° 5760/2019.

La Resolución Municipal N° 5019/2019 de fecha 14/06/2019.

El Trámite N° 31581/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5019/2019 de fecha 14/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz, DNI. N° 17.909.320.
Que a través del Trámite N° 31581/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5760/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5019/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5760/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5019/2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6861/19

VISTO: El Expediente N° 7477/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 32535/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Yasmin Antonella, DNI. N° 40.757.501. Que por Informe Técnico N° 5219/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32535/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo xpuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Yasmin Antonella, DNI. N° 40.757.501, según Informe Técnico N° 5219/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7477/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6862/19

VISTO: El Expediente N° 7480/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 33508/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.201,00 (Pesos Once Mil Doscientos Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. DE LOS SANTOS, Franco Gastón, DNI. N° 35.885.312.

Que el mencionado, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al gasto de adquisición de pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de jornadas de capacitación en temas inherentes a la fotografía.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 55/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33508/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.201,00 (Pesos Once Mil Doscientos Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. DE LOS SANTOS, Franco Gastón, DNI. N° 35.885.312, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al gasto de adquisición de pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de jornadas de capacitación en temas inherentes a la fotografía, según Informe Técnico - Administrativo N° 55/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 7480/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6863/19

VISTO: El Expediente N° 7472/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32595/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.604.745.

Que por Informe Técnico N° 5104/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32595/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.604.745, según Informe Técnico N° 5104/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7472/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6864/19

VISTO: El Expediente N° 7473/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28797/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA HERNÁNDEZ, Mónica Patricia, DNI. N° 23.441.041.

Que por Informe Técnico N° 4566/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28797/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA HERNÁNDEZ, Mónica Patricia, DNI. N° 23.441.041, según Informe Técnico N° 4566/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7473/2019.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6865/19

VISTO: El Expediente N° 7475/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30239/2019 de fecha 09/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rosa Juana, DNI. N° F6.729.312.

Que por Informe Técnico N° 4747/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30239/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Rosa Juana, DNI. N° F6.729.312, según Informe Técnico N° 4747/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7475/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6866/19

VISTO: El Expediente N° 7476/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 30422/2019 de fecha 12/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA SARAVIA, Denner David, DNI. N° 35.783.466.

Que por Informe Técnico N° 4754/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30422/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA SARAVIA, Denner David, DNI. N° 35.783.466, según Informe Técnico N° 4754/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7476/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6867/19

VISTO: El Trámite N° 33433/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente; del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge, GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente; del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge, GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6868/19

VISTO: El Trámite N° 31825/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuín, el día 27/08/2019 a la hora 07:30 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; del Director de Defensa Civil, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3 y de los Agentes, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0 y la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2; por motivo de brindar una capacitación de Primeros Auxilios, R.C.P. y uso del D.E.A. (Desfibrilador Externo Automático) destinado al personal de la Dirección de Defensa Civil de la localidad de Tolhuin. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 27/08/2019 a la hora 07:30 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; del Director de Defensa Civil, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3 y de los Agentes, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0 y la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2; por motivo de brindar una capacitación de Primeros Auxilios, R.C.P. y uso del D.E.A. (Desfibrilador Externo Automático) destinado al personal de la Dirección de Defensa Civil de la localidad de Tolhuin.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6869/19

VISTO: El Expediente N° 7577/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 0059/2019 y 5971/2019.

El Trámite N° 33247/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Dirección Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0059/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el N° 14444 en fecha 04/01/2019, suscripto entre el Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, DNI. N° 38.088.527 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 33247/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 31/07/2019 el Contrato en mención. Que mediante Trámite N° 32734/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0059/2019 de fecha 04/01/2019, registrado bajo el N° 14444 en fecha 04/01/2019, suscripto entre el Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, DNI. N° 38.088.527 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y a la documentación obrante en el Expediente N° 7577/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6870/19

VISTO: El Expediente N° 5180/2019.

La Resolución Municipal N° 4615/2019 de fecha 04/06/2019.

El Trámite N° 28430/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4615/2019 de fecha 04/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEDESMA, Justo Mártires, DNI. N° 24.610.076. Que a través del Trámite N° 28430/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5180/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4615/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5180/2019, como así también la Resolución Municipal N° 4615/2019 de fecha 04/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6871/19

VISTO: El Expediente N° 6004/2019.

La Resolución Municipal N° 5334/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite N° 32262/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5334/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GASCO, Andrea Romina, DNI. N° 34.375.154. Que a través del Trámite N° 32262/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6004/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5334/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6004/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5334/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6872/19

VISTO: El Expediente Nº 6092/2019.
La Resolución Municipal Nº 5346/2019 de fecha 28/06/2019.
El Trámite Nº 32227/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5346/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Paulina, DNI. Nº 28.767.997.
Que a través del Trámite Nº 32227/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6092/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5346/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6092/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5346/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6873/19

VISTO: El Expediente Nº 6356/2019.
La Resolución Municipal Nº 5484/2019 de fecha 10/07/2019.
El Trámite Nº 32188/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5484/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Claudia Karina, DNI. Nº 25.346.734.
Que a través del Trámite Nº 32188/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6356/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5484/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6356/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5484/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6874/19

VISTO: El Expediente Nº 5984/2019.
La Resolución Municipal Nº 5321/2019 de fecha 28/06/2019.
El Trámite Nº 32234/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5321/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SARAVIA, Alexis Ramón, DNI. Nº 39.894.577.
Que a través del Trámite Nº 32234/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5984/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5321/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5984/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5321/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6875/19

VISTO: El Expediente Nº 6048/2019.
La Resolución Municipal Nº 5538/2019 de fecha 10/07/2019.
El Trámite Nº 32258/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5538/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHODIL CHODIL, Pedro Ignacio, DNI. Nº93.733.964.
Que a través del Trámite Nº 32258/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6048/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5538/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6048/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5538/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6876/19

VISTO: El Expediente Nº 5987/2019.
La Resolución Municipal Nº 5150/2019 de fecha 24/06/2019.
El Trámite Nº 32233/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5150/2019 de fecha 24/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. Nº 30.225.207.
Que a través del Trámite Nº 32233/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5987/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5150/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5987/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5150/2019 de fecha 24/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6877/19

VISTO: El Expediente Nº 6544/2019.
La Resolución Municipal Nº 5659/2019 de fecha 18/07/2019.
El Trámite Nº 32265/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5659/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Juan Jesús, DNI. Nº 41.795.856.
Que a través del Trámite Nº 32265/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6544/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5659/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6544/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5659/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6878/19

VISTO: El Expediente Nº 6234/2019.
La Resolución Municipal Nº 5593/2019 de fecha 18/07/2019.
El Trámite Nº 32218/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5593/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TECA MONTECINO, Susana Cecilia, DNI. Nº 93.931.550.
Que a través del Trámite Nº 32218/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6234/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5593/2019.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6234/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5593/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6879/19

VISTO: El Expediente Nº 7204/2019.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 - Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 27175/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio; y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián - Legajo Nº 4694/9 - Categoría 23 (veintitrés), con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián - Legajo Nº 4694/9 - Categoría 23 (veintitrés), con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 7204/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2019

MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6880/19

VISTO: El Expediente Nº 42/2019
Los Decretos Municipales Nº 0004/2019 y 0106/2019.
La Constancia de fecha 09/09/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 32554/2019 de fecha 29/08/2019 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$191.393,21 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 21/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$191.393,21 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 42/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6881/19

VISTO: El Expediente Nº 7483/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31792/2019 de fecha 23/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRANCO, Jessica Elizabeth, DNI. Nº 36.607.792.
Que por Informe Técnico Nº 4943/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31792/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRANCO, Jessica Elizabeth, DNI. Nº 36.607.792, según Informe Técnico Nº 4943/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7483/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6882/19

VISTO: El Expediente Nº 7485/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32749/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PADRON, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.777.605.
Que por Informe Técnico Nº 5129/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32749/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PADRON, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.777.605, según Informe Técnico Nº 5129/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7485/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6883/19

VISTO: El Expediente Nº 7486/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32758/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr.

PERPETTO, Víctor Ezequiel, DNI. Nº 29.333.188.
Que por Informe Técnico Nº 5128/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32758/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERPETTO, Víctor Ezequiel, DNI. Nº 29.333.188, según Informe Técnico Nº 5128/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7486/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6884/19

VISTO: El Expediente Nº 7484/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32296/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CANTERO, Marcelo Sebastian, DNI. Nº 32.183.040.
Que por Informe Técnico Nº 5054/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32296/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CANTERO, Marcelo Sebastian, DNI. Nº 32.183.040, según Informe Técnico Nº 5054/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7484/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6885/19

VISTO: El Trámite Nº 33575/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 29/08/2019 hasta el día 02/09/2019 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMON-TE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 29/08/2019 hasta el día 02/09/2019 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMON-TE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6886/19	
VISTO: El Expediente Nº 7505/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 33701/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Sr. SALINAS BIÑONES, Miguel Ángel, DNI. Nº 41.127.053. Que por Informe Técnico Nº 5239/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 33701/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Sr. SALINAS BIÑONES, Miguel Ángel, DNI. Nº 41.127.053, según Informe Técnico Nº 5239/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7505/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6887/19

VISTO: El Expediente Nº 7474/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27488/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana, DNI. Nº 22.253.608.
Que por Informe Técnico Nº 5163/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27488/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana, DNI. Nº 22.253.608, según Informe Técnico Nº 5163/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7474/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6888/19

VISTO: El Expediente Nº 7504/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33671/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. MARTINEZ, Elvira, DNI. Nº 33.001.902.
Que por Informe Técnico Nº 5238/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33671/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. MARTINEZ, Elvira, DNI. Nº 33.001.902, según Informe Técnico Nº 5238/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7504/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6889/19

VISTO: El Expediente Nº 7517/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29680/2019 de fecha 06/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Griselda Mariana, DNI. Nº 23.653.909.

Que por Informe Técnico Nº 4845/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29680/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Griselda Mariana, DNI. Nº 23.653.909, según Informe Técnico Nº 4845/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7517/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6890/19

VISTO: El Trámite Nº 33802/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Centro Deportivo, Dirección de Deportes a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo Nº 2598/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continua cumpliendo funciones como Instructor de Karate, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Centro Deportivo, Dirección de Deportes a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo Nº 2598/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continua cumpliendo funciones como Instructor de Karate, percibiendo los adicionales que correspondan. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6891/19

VISTO: El Trámite Nº 33818/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, Legajo Nº 3914/4, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien continua cumpliendo funciones como Profesor Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, Legajo Nº 3914/4, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien continua cumpliendo funciones como Profesor Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6892/19

VISTO: El Trámite Nº 33808/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Polideportivo Carlos Margalot a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OJEDA, Calan Damián, Legajo Nº 6012/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua cumpliendo funciones como Instructor de Taekwondo, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Polideportivo Carlos Margalot a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OJEDA, Calan Damián, Legajo Nº 6012/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua cumpliendo funciones como Instructor de Taekwondo, percibiendo los adicionales que correspondan. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6893/19

VISTO: El Expediente Nº 7489/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 32842/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo “B” Nº 00002-00000004 de la firma: “De la Cruz Mario Esteban”, correspondiente al transporte realizado desde los distintos puntos de la Ciudad hasta el Polideportivo “Carlos Margalot”, para la Kermesse realizada en el mismo, en el Marco de los festejos por el mes del Niño.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo “B” Nº 00002-00000004 de la firma: “De la Cruz Mario Esteban”, correspondiente al transporte realizado desde los distintos puntos de la Ciudad hasta el Polideportivo “Carlos Margalot”, para la Kermesse realizada en el mismo, en el Marco de los festejos por el mes del Niño, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 7489/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.	

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6894/19

VISTO: El Expediente N° 7442/2019. El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Dirección Municipal de Haberes, el día 09/08/2019, emitido por el agente municipal, Sr. OYARZUN, José David, Legajo N° 1257/2. El Dictamen N° 131/2019 – Trámite N° 32867/2019 de fecha 02/09/2019, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO: Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Dirección Municipal de Haberes, el día 09/08/2019, emitido por el agente municipal, Sr. OYAR-ZUN, José David, DNI N° 21.816.802, Legajo N° 1257/2, solicitando el cese de los descuentos practicados sobre sus haberes mensuales respecto de los ítems identificados como: Item L00493-AMPF, Item L00494 – Asoc. Mut. Prot. Fliar C Socia e Item L00945 – Asoc. Mut. Prot. Fliar C Serv. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 131/2019 – Trámite N° 32867/2019 de fecha 02/09/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo formulado por el agente municipal, Sr. OYARZUN, José David, DNI N° 21.816.802, Legajo N° 1257/2, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 131/2019 – Trámite N° 32867/2019 de fecha 02/09/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7442/2019. ARTICULO 2º.- HACER SABER al Sr. OYARZUN, José David, DNI N° 21.816.802, Legajo N° 1257/2, que contra la presente Resolución no procede recurso administrativo alguno y en consecuencia, se encuentra agotada la vía administrativa y expedita la judicial, debiendo interponerse la acción judicial en el término previsto en el Art. 24 de la Ley 133, so pena de caducidad. ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 131/2019 – Trámite N° 32867/2019 de fecha 02/09/2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6895/19

VISTO: El Trámite N° 33821/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARICA, Marina Sara, Legajo N° 3997/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continúa cumpliendo funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2019, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes a la Coordinación de Centro de Artes Marciales, Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARICA, Marina Sara, Legajo N° 3997/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continúa cumpliendo funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6896/19

VISTO: El Expediente N° 7438/2019 recaratula Expediente Letra “T” N° 3187/1999. La Ordenanza Municipal N° 68/73; Ley Prov. N° 141. La Resolución Municipal N° 1232/1999 de fecha 03/09/1999. El Trámite N° 32503/2019 de fecha 30/08/2019 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 73/2019 – Trámite N° 32143/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 28718/2019 de fecha 29/07/2019 emitido por la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que el Sr. TORRES BORQUEZ, Luis, DNI. N° 18.661.608, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 20 (veinte) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA TORRES - OYARZUN”.

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N°28718/2019 de fecha 29/07/2019, emitido por la Coordinación de Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 73/2019 – Trámite N° 32143/2019 de fecha 27/08/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda denominada: “FAMILIA TORRES - OYARZUN”, ubicada en la Necrópolis Local Sección “B”, Tablón “V”, Lote “25”, por el término de 20 (veinte) años, siendo el vencimiento de la presente el día 03/07/2039, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 73/2019 – Trámite N° 32143/2019 de fecha 27/08/2019, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 7438/2019 recaratula Expediente Letra “T” N° 3187/1999. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6897/19

VISTO: El Expediente N° 7439/2019 recaratula Expediente Letra “C” N° 3088/1999. La Ordenanza Municipal N° 68/73; Ley Prov. N° 141. La Resolución Municipal N° 1168/1999 de fecha 03/08/1999. El Trámite N° 32498/2019 de fecha 30/09/2019 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 76/2019 – Trámite N° 32399/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 30380/2019 de fecha 08/08/2019 emitido por la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la Sra. CHIOCCA, Teresa Livia DNI. N° 13.392.723, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA CHIOCCA”. Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 30380/2019 de fecha 08/08/2019, emitido por la Coordinación de Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 76/2019 – Trámite N° 32399/2019 de fecha 27/08/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda denominada: “FAMILIA CHIOCCA”, ubicada en la Necrópolis Local Sección “E”, Tablón “II”, Lote “9”, por el término de 30 (treinta) años, siendo el vencimiento de la presente el día 10/08/2049, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 76/2019 – Trámite N° 32399/2019 de fecha 27/08/2019, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 7439/2019 recaratula Expediente Letra “C” N° 3088/1999. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6898/19

VISTO: El Expediente N° 13/2019. La Resolución Municipal N° 0148/2019.El Trámite N° 4993/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Trámite N° 33263/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 06/02/2019, del Contrato de Locación de Servicios N° 155/2018 (SoYSP-DOV) de fecha 26/12/2018, registrado bajo el N° 14518 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0148/2019 de fecha 14/01/2019, celebrado entre el Sr. GÓMEZ, Alfredo Esteban DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 06/02/2019. Que mediante Trámite N° 6234/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 06/02/2019, del Contrato de Locación de Servicios N° 155/2018 (SoYSP-DOV) de fecha 26/12/2018, registrado bajo el N° 14518 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0148/2019 de fecha 14/01/2019, celebrado entre el Sr. GÓMEZ, Alfredo Esteban DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado

por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 13/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6899/19

VISTO: El Expediente N° 753/2019. Las Resoluciones Municipales N° 1005/2019 y N° 1609/2019. El Trámite N° 20327/2019 de fecha 28/05/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 20513/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que, al expediente de referencia se adjuntan Actas de Neutralización de Plazos de fecha 29/05/2019, correspondientes al Contrato de Obra N° 34/2019 (SOYSP-DOV) -Renglón N° 1 - de fecha 28/02/2019 registrado bajo el N° 14848 en fecha 12/03/2019 y al Contrato de Obra N° 35/2019 (SOYSP-DOV) – Renglón N°2- de fecha 28/02/2019 registrado bajo el N° 14849 en fecha 12/03/2019, ambos aprobados mediante Resolución Municipal N° 1609/2019 de fecha 12/03/2019, celebradas entre la Empresa DAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I.N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 29/05/2019, correspondientes al Contrato de Obra N° 34/2019 (SOYSP-DOV) - Renglón N° 1 - de fecha 28/02/2019 registrado bajo el N° 14848 en fecha 12/03/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1609/2019 de fecha 12/03/2019, de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1º ETAPA- AÑO 2019”, celebrada entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I.N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 753/2019. ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 29/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 35/19 (SOYSP-DOV) - Renglón N° 2- de fecha 28/02/2019, registrado bajo el N° 14849 en fecha 12/03/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1609/2019 de fecha 12/03/2019, de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1º ETAPA- AÑO 2019”, celebrada entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I.N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 753/2019.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 29/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 35/19 (SOYSP-DOV) - Renglón N° 2- de fecha 28/02/2019, registrado bajo el N° 14849 en fecha 12/03/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1609/2019 de fecha 12/03/2019, de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1º ETAPA- AÑO 2019”, celebrada entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I.N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 753/2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6900/19

VISTO: El Expediente N° 7535/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 87/2019. El Trámite N° 33917/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 07/10/2019 a la hora 04:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/10/2019 a la hora 11:45 aproximadamente, de la Delegada, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, con motivo de realizar tareas inherentes a mi función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 07/10/2019 a la hora 04:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/10/2019 a la hora 11:45 aproximadamente, de la Delegada, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, con motivo de realizar tareas inherentes a mi función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 7535/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6901/19

VISTO: El Expediente N° 7525/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 30573/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SULCA, Juan Esteban, DNI. N° 17.042.986. Que por Informe Técnico N° 4774/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 30573/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SULCA, Juan Esteban, DNI. N° 17.042.986, según Informe Técnico N° 4774/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7525/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6902/19

VISTO: El Expediente N° 7534/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 32130/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEGUE DURAN, Leonardo Damián, DNI. N° 43.343.352. Que por Informe Técnico N° 5029/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 32130/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEGUE DURAN, Leonardo Damián, DNI. N° 43.343.352, según Informe Técnico N° 5029/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7534/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR
DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6903/19

VISTO: El Expediente N° 7533/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 31956/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos, a favor del Sr. VILLALBA, Daniel Oscar, DNI. N° 21.849.206. Que por Informe Técnico N° 5110/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 31956/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 774/2019

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 122/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “C” N° 00005-00000075 y 00005-00000077 a favor de “Contreras Arabena Hugo Fabián”, por la suma total de \$ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), por el servicio de alquiler, mantenimiento y limpieza de baños químicos que se encuentran ubicados en las Canchas de Césped Sintético y San Martín, y servicio de mantenimiento de 01 (un) baño químico perteneciente al Municipio de Río Grande, que se encuentra ubicado en la Cancha de Césped Sintético, durante los siguientes periodos: desde el 14/06/2019 al 13/07/2019 y 14/07/19 al 11/08/2019. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas “C” N° 00005-00000075 y 00005-00000077 a favor de “Contreras Arabena Hugo Fabián”, por la suma total de \$ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 02 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 775/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 663/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.- Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 45.000,00.- (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. CARDENAS, HILDA PATRICIA DNI N° 27.913.171.

Que lo requerido será utilizado por un equipo de natación de nuestra ciudad para afrontar los gastos de transporte para la asistencia a la 4ta fecha del “Torneo Circuito Patagónico Austral de Natación” el cual se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 45.000,00.- (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. CARDENAS, HILDA PATRICIA DNI N° 27.913.171, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 02 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 776/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00662/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 00003 –00000158 a favor de la firma “OROZ

CLAUDIO ALEJANDRO” por el monto total de \$ 17.000,00.- (Pesos diecisiete mil con 00/100). Que el mencionado brindó un servicio de fabricación y colocación de un caño de 8” para la salida de gases de la calefacción en la pileta mediana, y por otro lado reemplazó el mechero del equipo de calefacción dispuesto en la salida del vestuario de penas del chapotero con el cambio de sensor de temperatura correspondiente, el día 07 de junio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 00003 –00000158 a favor de la firma “OROZ CLAUDIO ALEJANDRO” por el monto total de \$ 17.000,00.- (Pesos diecisiete mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 02 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 777/2019

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 314/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal N° 505/2019, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I. N° 37.250.374, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.Y.J.

Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de julio hasta diciembre del presente año inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución A.M.DyJ N.º 329/2019 a partir del 01 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I N° 37.250.374, desde el mes de julio a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N° 37.250.374.

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 02 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 778/2019

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0666/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, a favor de CARCAMO CASANOVA Beatriz del Rosario DNI N° 19.014.352, tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES (AEP) / RÍO GRANDE,

Que dicha atleta participará de la competencia de atletismo “Maratón Buenos Aires 42K”, el cual se llevará a cabo en la misma ciudad de Buenos Aires, el día 22 de septiembre del corriente año, Que la deportista CARCAMO CASANOVA Beatriz del Rosario viajará en representación de nuestra ciudad y cuenta con el auspicio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, a favor de CARCAMO CASANOVA Beatriz del Rosario DNI N° 19.014.352, tramo

RÍO GRANDE / BUENOS AIRES (AEP) / RÍO GRANDE, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J - N° 0666/2019.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 05 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 779/2019

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00667/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra por la contratación del servicio de alojamiento, el cual consiste en 3 habitaciones dobles por dos (02) noches a favor de ABARCA ESCOBAR Grisel Ivonne D.N.I N.º 18.764.981, MAJAUS-KAS Gustavo Alfredo D.N.I N.º 17.703.644, BENADIBA Susana Lorena D.N.I N.º 24.378.768, BURLA José Luis D.N.I N.º 13.089.398, MENENDEZ LEMA, Martin Eduardo D.N.I N° 27.089.414 y GONZALEZ, Alejandro Ezequiel D.N.I N° 31.107.218. Que los mencionados son árbitros y dirigentes de la Federación Argentina de Pesas y arribaran a nuestra ciudad para participar en el “Torneo Nacional de Pesas” que se llevará a cabo los días 13 y 14 de septiembre de 2019, en instalaciones del Centro Deportivo Municipal y Centro de Rendimiento Deportivo. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de compra por la contratación del servicio de alojamiento, el cual consiste en 3 habitaciones dobles por dos (02) noches a favor de ABARCA ESCOBAR Grisel Ivonne D.N.I N.º 18.764.981, MAJAUSKAS Gustavo Alfredo D.N.I N.º 17.703.644, BENADIBA Susana Lorena D.N.I.N.º 24.378.768, BURLA José Luis D.N.I N.º 13.089.398, MENENDEZ LEMA, Martin Eduardo D.N.I N° 27.089.414 y GONZALEZ, Alejandro Ezequiel D.N.I N° 31.107.218, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0217-00667/2019.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 780/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 669/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr. Pedro Pablo DUARTE D.N.I N° 36.733.963. Que los requerido será utilizado para solventar los gastos de premiación en el “Campeonato Provincial de Malambo Femenino”, instancia clasificatoria para el Campeonato Nacional”, el cual se realizara el día 10 de septiembre del corriente año en instalaciones del Centro Cultural “Walter Buscemi”, en el cual participaran distintos grupos de danza de toda la provincia.

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr. Pedro Pablo DUARTE D.N.I N° 36.733.963, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos, a favor del Sr. VILLALBA, Daniel Oscar, DNI. N° 21.849.206, según Informe Técnico N° 5110/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7533/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6904/19

VISTO: El Expediente N° 7532/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32285/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. MEDINA CARDENAS, Margarita Susana, DNI. N° 36.733.233. Que por Informe Técnico N° 5207/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32285/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. MEDINA CARDENAS, Margarita Susana, DNI. N° 36.733.233, según Informe Técnico N° 5207/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7532/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6905/19

VISTO: El Expediente N° 7526/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33862/2019 de fecha 10/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.131,00 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANTIVERO, Jorge Estanislao, DNI. N° 14.367.808. Que por Informe Técnico N° 5283/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33862/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.131,00 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANTIVERO, Jorge Estanislao, DNI. N° 14.367.808, según Infome Técnico N° 5283/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7526/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2019

NOGAR

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 781/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 670/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0010-02826744, 0010-02826594, 0010-02826897, 0010-02826742, 0010-02826730, 0010-02826728, 0010-02826729, 0010-02826727, 0010-02826725, 0010-02826724, 0010-02826625, 0010-02826664, 0010-02826665, 0010-02826726, 0010-02826661, 0010-02826852, 0010-02826596, 0010-02826795, 0010-02826796, 0010-02826640 y 0010-02808428, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 295.883,09.- (Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 09/100), correspondientes al servicio de luz, período Agosto 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Cancha Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Cancha Club San Martin, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista y Gimnasio Finocchio.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0010-02826744, 0010-02826594, 0010-02826897, 0010-02826742, 0010-02826730, 0010-02826728, 0010-02826729, 0010-02826727, 0010-02826725, 0010-02826724, 0010-02826625, 0010-02826664, 0010-02826665, 0010-02826726, 0010-02826661, 0010-02826852, 0010-02826596, 0010-02826795, 0010-02826796, 0010-02826640 y 0010-02808428, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 295.883,09.- (Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a trav3s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 782/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 633/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000746 a favor de la firma “ Kalen de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$13.790,00.-(Pesos trece mil setecientos noventa con 00/100).

Que la compra corresponde a 1 (una) válvula selectora lateral 2/1 tipo astral para el filtrado de agua de la piletta mediana y chapotero del Natorio Municipal “Eva Perón”. Que es de su importancia el elemento mencionado para brindar un óptimo servicio a todos los socios que concurren diariamente al Natorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000746 a favor de la firma “ Kalen de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$13.790,00.- (Pesos trece mil setecientos noventa con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 11 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 783/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00355/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Articulo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/2014 y 087/2019 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006131 / 6139 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de (02) dos fotocopadoras ubicadas en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y en el Dpto. Médico del Natorio Municipal, ambas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, correspondientes a los meses de agosto de 2019.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006131 / 6139 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 11 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 784/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00117/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/2019 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006128 / 6125 / 6126 / 6127 / 6129 / 6124 / 6133 / 6132 / 6130 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 15.239,90.- (Pesos quince mil doscientos treinta y nueve con 90/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de los equipos de las oficinas de la Direcci3n de Administraci3n de la Agencia Municipal de Deportes y juventud y direcciones dependientes de la misma, correspondientes al mes de agosto de 2019. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006128 / 6125 / 6126 / 6127 / 6129 / 6124 / 6133 / 6132 / 6130 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 15.239,90.- (Pesos quince mil doscientos treinta y nueve con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 11 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 785/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 671/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Enquadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 80020-25706821/2, 80020-25706823/7, 80020-25706825/1, 80020-25706824/4, 80020-25706834/8, 80020-25706990/2, 80020-25707083/4, 80020-25703954/7, 80020-25704549/2, 80020-25704550/0, 80020-25701997/3, 80020-25704372/9, 80020-25706826/9 y 80020-25704913/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$

430.472,98.- (Pesos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos con 98/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de está, correspondientes al mes de Agosto de 2019, Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 80020-25706821/2, 80020-25706823/7, 80020-25706825/1, 80020-25706824/4, 80020-25706834/8, 80020-25706990/2, 80020-25707083/4, 80020-25703954/7, 80020-25704549/2, 80020-25704550/0, 80020-25701997/3, 80020-25704372/9, 80020-25706826/9 y 80020-25704913/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 430.472,98.- (Pesos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos con 98/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- REGISTRARSE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 11 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 786/2019

VISTO:

La Nota Nº 111/19 Letra A.M.D.J.yC.R.D., del registro de la Direcci3n de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal SANJUAN MARISA – LEGAJO Nº 3376/6 Categoria 21, quien asistió a Jornadas de Vinculaci3n Educativa destinada a estudiantes de la “Licenciatura en Gestió Educativa” de la UNTDF, el cual se desarrolló el 03 de septiembre del corriente año, en el horario de 10:00 hs. a 16:30 hs. en la ciudad de Río Grande.

Que se solicita dicha licencia el día 03 de septiembre de 2019de 10:00hs a 16:30hs.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal SANJUAN MARISA – LEGAJO Nº 3376/6 Categoria 21, quien asistió a Jornadas de Vinculaci3n Educativa destinada a estudiantes de la “Licenciatura en Gestió Educativa” de la UNTDF, el cual se desarrolló el 03 de septiembre del corriente año, en el horario de 10:00 hs. a 16:30 hs. en la ciudad de Río Grande, por lo que se solicita dicha Licencia el día 03/09/2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 787/2019

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0672/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Enquadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisi3n de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, a favor de DAVILA Adrián Sebastián DNI Nº 23.769.470, tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES (AEP) / RÍO GRANDE, Que la persona antes mencionada participará en el Curso Profesional de Entrenamiento para Instructores de Tiro, como así también en el Torneo Interfuerzas, los cuales se desarrollarán durante los días 21 y 22 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Centro Argentino de Seguridad (C.A.S.), en la localidad de General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), Que el Sr. DAVILA Adrián Sebastián viajará en representaci3n de nuestra ciudad y cuenta con el auspicio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisi3n de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, a favor de DAVILA Adrián Sebastián DNI Nº 23.769.470, tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES (AEP) / RÍO GRANDE, en conformidad a la documentaci3n obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0672/2019.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 12 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 788/2019

VISTO:

La Nota Nº 319/19 de la Direcci3n de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y enquadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal ZAMORA, Juan Pablo – Legajo Nº 4900/0, quien asistió al Campeonato Argentino de Selecciones Mayores Masculino como jugador del seleccionado provincial por la Federaci3n Fueguina de Básquetbol, el cual se disputó en la provincia de Formosa desde el 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive.

Que se solicita dicha licencia desde el 18/08/2019 hasta el día 26/08/2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado, la Licencia Deportiva del agente municipal ZAMORA, Juan Pablo – Legajo Nº 4900/0, quien asistió al Campeonato Argentino de Selecciones Mayores Masculino como jugador del seleccionado provincial por la Federaci3n Fueguina de Básquetbol, el cual se disputó en la provincia de Formosa desde el 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 789/2019

VISTO:

La Nota Nº 320/19 de la Direcci3n de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y enquadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Márquez Pablo Andrés – Legajo Nº 3576/9, quien viajó como entrenador de la Selecci3n de Tierra del Fuego en el campeonato Argentino de Selecciones Mayores Masculinas, el cual se realizó en la provincia de Formosa, desde el 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive. Que se solicita dicha licencia desde el 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado, la Licencia Deportiva del agente municipal Márquez Pablo Andrés – Legajo Nº 3576/9, quien viajó como entrenador de la Selecci3n de Tierra del Fuego en el campeonato Argentino de Selecciones Mayores Masculinas, el cual se realizó en la provincia de Formosa, desde el 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 18/08/2019 al 26/08/2019 inclusive. -

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de septiembre de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 077/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0045/2019 El Trámite Nº 26299/19 de fecha 05/07/2019, emitido desde la “Coordinación de Especialidades Médicas”, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9144,44 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro con 44/100). Que la Secretaria de Producción y Ambiente, A/C de la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9144,44 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0045/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA. se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9144,44 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro con 44/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 17 de julio de 2019.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.S. Nº 078/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-000632/2012 El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LOS GALVAN”, Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.L. Nº 20-10935354-0. El Trámite Nº 26625/19 de fecha 12/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LOS GALVAN Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.L. Nº 20-10935354-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER PH3 DCI I20 L1H1 PKCNF, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor Nº G9UA754C266434, Dominio: KHB949, bajo la denominación de “LOS GALVAN” Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.L. Nº 20-10935354-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00632/2012. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de julio de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 079/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01398/2016. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9. El Trámite Nº 27956/19 de fecha 24/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año,

del vehículo Marca: 027-CITROEN Modelo: 345-JUMPER 2.3 HDI 35 MH Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor Nº: 7218513, Dominio: OTD568, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01398/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 080/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-1597/2013. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “INSTITUCION SALESIANA”, propiedad de la firma. “INSTITUCION SALESIANA”, C.U.I.T. Nº 30-61021163-8. El Trámite Nº 27958/19 de fecha 24/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “INSTITUCION SALESIANA”, propiedad de la firma. “INSTITUCION SALESIANA”, C.U.I.T. Nº 30-61021163-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor Nº: 374976U1001022, Dominio: MGO819, bajo la denominación de “INSTITUCION SALESIANA”, propiedad de la firma. “INSTITUCION SALESIANA”, C.U.I.T. Nº 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1597/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 081/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-7028/2019. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de habilitación para Transportes de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, propiedad de la firma “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2. El Trámite Nº 27957/2019, de fecha 24/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, propiedad de la firma “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 029-MERCEDES BENZ, Modelo: DR-SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V2, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor Nº: 651955W0026509, Dominio: NPU214, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, propiedad de la firma “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-7028/2019. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 082/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0046/2019 El Trámite Nº 28664/19 de fecha 25/07/2019, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.857,31 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete con 31/100). Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.857,31 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0046/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.857,31 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete con 31/100)67yh., en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 083/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-05440/2015. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.”, propiedad de la firma: “EXPRESO ORO NEGRO”, C.U.I.T. Nº 30-67574944-9. El Trámite Nº 29432/19 de fecha 05/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.”, propiedad de la firma: “EXPRESO ORO NEGRO”, C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 047-FORD Modelo: 777-CARGO 712 Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2011, Motor Nº: 36295428, Dominio: KHM713, bajo la denominación de “TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.”, propiedad de la firma: “EXPRESO ORO NEGRO”, C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05440/2015.- **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 084/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0224/2019 El Trámite Nº 28460/19 de fecha 26/07/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.830,21 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta con 21/100). Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Medico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.830,21 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0224/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.830,21 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta con 21/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 085/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-7173/2019. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “MAXI ENVIOS.”, propiedad del Sr. “RAMIREZ MARIO ANDRES”, C.U.I.L. Nº 20-27590730-9. El Trámite Nº 28938/2019, de fecha 01/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “MAXI ENVIOS.”, propiedad del Sr. “RAMIREZ MARIO ANDRES”, C.U.I.L. Nº 20-27590730-9, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 07-CITROEN, Modelo: AS-BERLINGO FURGON 1.4I AM53, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor Nº: 10DBSW0023706, Dominio: NVZ464, bajo la denominación de “MAXI ENVIOS.”, propiedad del Sr. “RAMIREZ MARIO ANDRES”, C.U.I.L. Nº 20-27590730-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-7173/2019. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 086/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-7247/2019. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “EL PRINCIPE.”, propiedad de la Sra. “ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA”, C.U.I.L. Nº 27-18587611-5. El Trámite Nº 30045/2019, de fecha 08/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “EL PRINCIPE.”, propiedad de la Sra. “ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA”, C.U.I.L. Nº 27-18587611-5, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 137-VOLVO, Modelo: 699-VM220 4X2 R, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor Nº: *Y1A036322*, Dominio: AC249Q1, bajo la denominación de “EL PRINCIPE.”, propiedad de la Sra. “ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA”, C.U.I.L. Nº 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-72747/2019. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 087/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0219/2019 El Trámite Nº 28966/19 de fecha 02/08/2019, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.926,84 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintiséis 84/100). Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.926,84 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintiséis 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0219/2019. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.926,84 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintiséis 84/100), en el Ejercicio Financiero año 2019. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 088/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01884/2011. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“DRAYAL S.R.L.”, propiedad de la firma: “DRAYAL S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-70978591-1. El Trámite Nº 30854/19 de fecha 15/08/2019, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL S.R.L.”, propiedad de la firma: “DRAYAL S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: H100, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 20170, Motor N°: D4BB8083709, Dominio: ISQ387, bajo la denominación de “DRAYAL S.R.L.”, propiedad de la firma: “DRAYAL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01884/2011.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 089/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-03979/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“HELAFRÍO S.R.L.”, propiedad de la firma: “HELAFRÍO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2.

El Trámite N° 31169/19, de fecha 20/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “HELAFRÍO S.R.L.”, propiedad de la firma: “HELAFRÍO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca; 19-FORD, Modelo: YN-NUOVA RANGER CS 4X2 XL 2,2L D, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor N°: QW2P HJ475809, Dominio: AB087FU, bajo la denominación de “HELAFRÍO S.R.L.”, propiedad de la firma: “HELAFRÍO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03979/2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 090/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-00488/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“TODO POR ELLA”, propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7.

El Trámite N° 31054/19 de fecha 16/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “TODO POR ELLA”, propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 651955W0057409, Dominio: AA056TG, bajo la denominación de “TODO POR ELLA”, propiedad de del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00488/2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 091/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-05059/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6.

El Trámite N° 32642/19 de fecha 02/09/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05059/2012.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 092/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-05063/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6.

El Trámite N° 32637/19 de fecha 02/09/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°: 178E80110955540, Dominio: LUO148, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de de la Sra.: VARGAS, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05063/2012.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 093/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-02408/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“ALMENDRA”, propiedad del Sr.: ORLANDO, Rubén Marcelo, C.U.I.T. N° 20-14770731-3.

El Trámite N° 33636/19 de fecha 09/09/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ALMENDRA”, propiedad del Sr.: ORLANDO, Rubén Marcelo, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FURGÓN I.4 PLC, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2008, Motor N°: 10DBSE0002648, Dominio: HFN602, bajo la denominación de “ALMENDRA”, propiedad del Sr.: ORLANDO, Rubén Marcelo, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02408/2013.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 094/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-7461/2019.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SUR DELIVERY”, propiedad del Sr. ZAPATA, Mario Alejandro, C.U.I.L N° 20-34978093-4.

El Trámite N° 32491/2019, de fecha 30/08/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “SUR DELIVERY”, propiedad del Sr. ZAPATA, Mario Alejandro, C.U.I.L N° 20-34978093-4, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 07 CITROEN, Modelo: 42-BERLINGO FURGÓN 1.4 I PLC, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2008, Motor N°: 10DBSE0002254, Dominio: HBI432, bajo la denominación de “SUR DELIVERY”, propiedad del Sr. ZAPATA, Mario Alejandro, C.U.I.L N° 20-34978093-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-7461/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 095/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0045/2019

El Trámite N° 33379/19 de fecha 05/09/2019, emitido desde la “Coordinación de Especialidades Médicas”, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8854,46 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 46/100). Que la Secretaria de la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8854,46 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 46/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0045/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 8854,46 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 46/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 096/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0046/2019

El Trámite N° 32876/19 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.858,22 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 22/100). Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.858,22 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0046/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.858,22 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 22/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 097/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-04490/2017

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SANO Y BUENO CATERING S.A.”, propiedad de la firma.: SANO Y

BUENO CATERING S.A., C.U.I.T. N° 30-71046352-9.- El Trámite N° 34208/19 de fecha 13/09/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “SANO Y BUENO CATERING S.A.”, propiedad de la firma.: SANO Y BUENO CATERING S.A., C.U.I.T. N° 30-71046352-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 104-PEUGEOT Modelo: 564-EXPERT 1,6 HDI CONFORT, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor N°: 10JBEA0012129, Dominio: AB287OQ, bajo la denominación de “SANO Y BUENO CATERING S.A.”, propiedad de la firma.: SANO Y BUENO CATERING S.A., C.U.I.T. N° 30-71046352-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04490/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.S. N° 098/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0044/2019

El Trámite N° 35329/19 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$15.094,46 (Pesos Quince Mil Noventa y Cuatro con 46/100). Que la Secretaria de Producción y Ambiente A/C de la Secretaria de Salud, se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$15.094,46 (Pesos Quince Mil Noventa y Cuatro con 46/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0044/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 15.094,46 (Pesos Quince Mil Noventa y Cuatro con 46/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.S. N° 099/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0224/2019

El Trámite N° 34857/19 de fecha 13/09/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.970,83 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta con 83/100) Que la Secretaria de Producción y Ambiente A/C de la Secretaria de Salud, se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.970,83 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0224/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.970,83 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta con 83/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

CASTIGLIONE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0197/19

VISTO: El Expediente Administrativo Nº1112/2008, “Convenio de Regularización Dominial BARRIO CABO PEÑA”. El Expediente Administrativo Nº3570/2008, “Convenio de Regularización Dominial BARRIO RECONQUISTA”. Los Decreto Municipales Nº0539/2008, 0812/2008, 0424/2009, 0312/2010, 0095/2011, 0486/2011, 1355/2012, 0752/2013, 0353/2014, 0246/2015, 0499/2017, 0236/2018 y 0192/2019. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,Capítulo II, Artículo 28º. Y Decreto Municipal Nº235/1986, Capítulo II – Conformación de Expediente punto 16. El Trámite Nº0311-00437/2019 de fecha 10/04/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite 0311-437/2019, se informa que los expedientes Nº1112/2008 y 3570/2008, han sido extraviados, y a fin de agilizar y dar pronta respuesta para solucionar el inconveniente en cuestión, es necesario la reconstrucción y unificación de los mismos, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º. - RECONSTRUIR los Expedientes Administrativos Nº1112/2008 “Convenio de Regularización Dominial BARRIO CABO PEÑA” y Nº3570/2008 - “Convenio de Regularización Dominial BARRIO RECONQUISTA”. ARTÍCULO 2º.- UNIFICAR los Expedientes Administrativos citados en el Artículo precedente, quedando los mismos bajo la siguiente denominación: EXPEDIENTE 3570/2008 - CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS: “RECONQUISTA Y CABO PEÑA”. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0198/19

VISTO: El Trámite Nº 34015/2019 de fecha 11/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/09/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sra. MARTINEZ, María Belén - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gbinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 28/07/2019 hasta el 02/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/09/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sra. MARTINEZ, María Belén - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gbinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 28/07/2019 hasta el 02/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0199/19

VISTO: Nota de fecha 02/09/2019, emitida por el Secretario de la Unión de Rugby de Tierra del Fuego, Sr. BEZEK, Nicolás. El trámite Nº 33302/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. El trámite Nº 34037/2019 de fecha 11/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 05/09/2019 al día 09/09/2019, al agente municipal, Planta Permanente Sr. MARTINEZ TAVIE, Argentino Luis - Legajo Nº 1660/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien participará como Entrenador responsable del Plantel de Rugby Femenino de Río Grande, en el “I Torneo Regional Patagónico Selección Juvenil” a realizarse en la ciudad de Comodoro, Provincia de Chubut. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 05/09/2019 al día 09/09/2019, al agente municipal, Planta Permanente Sr. MARTINEZ TAVIE, Argentino Luis - Legajo Nº 1660/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien participará como Entrenador responsable del Plantel de Rugby Femenino de Río Grande, en el “I Torneo Regional Patagónico Selección Juvenil” a realizarse en la ciudad de Comodoro, Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0200/19

VISTO: El Trámite Nº 34109/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 13/09/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo Nº 5272/8, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIOPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 13/09/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo Nº 5272/8, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0201/19

VISTO: El Trámite Nº 34165/2019 de fecha 12/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 11/09/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sr. DEMARTINI, José Luis - Legajo Nº 1290/4, dependiente del Departamento de Control de Plagas, Coordinación de Bromatología, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 02/09/2019 hasta el 10/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/09/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sr. DEMARTINI, José Luis - Legajo Nº 1290/4, dependiente del Departamento de Control de Plagas, Coordinación de Bromatología, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 02/09/2019 hasta el 10/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 17 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0202/19

VISTO: El Trámite Nº 34122/2019 de fecha 12/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Alejandro, LOBERCHE - Legajo Nº 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 10/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Alejandro, LOBERCHE - Legajo Nº 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0203/19

VISTO: La Resolución S.S.P.C Nº 0188/2019 de fecha 03/09/2019; la Nota Nº 281/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. Mercado, Damián Antonio, de fecha 05/09/2019 y Trámite Nº 33423/2019 de fecha 05/09/2019, emitida desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal. El Trámite Nº 34235/2019 de fecha 13/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante La Resolución S.S.P.C Nº 0188/2019 de fecha 03/09/2019 se procede a AUTORIZAR, Licencia Deportiva desde el día 06/09/2019 al día 16/09/2019, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MERCADO, Damián Antonio - Legajo Nº 3890/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en la Delegación del Club Social y Deportivo Pingüino Río Grande- TDF, en el “Torneo Nacional de Futsal Copa de Oro, a desarrollarse en la Ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut.

Que mediante Nota Nº 281/2019, el agente Municipal Sr. Mercado, Damián Antonio-Legajo Nº 3890/3, informa a la Dirección de Obras Sanitarias que el viaje programado para el día 06/09/2019, donde iba a participar del Torneo Argentino Nacional de Futsal en la Ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut, se vio cancelado por razones ajenas al Club Social y Deportivo Pingüino Río Grande- TDF. Que mediante Trámite Nº 34235/2019 de fecha 13/09/2019, la Dirección de Recursos Humanos solicita se proceda a realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución S.S.P.C Nº 0188/2019 de fecha 03/09/2019, por la cual se Otorga Licencia Deportiva al agente municipal, Sr. MERCADO, Damián Antonio –Legajo Nº 3890/3 a la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut, el día 06/09/2019 al 16/09/2019 inclusive. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución S.S.P.C Nº 0188/2019 de fecha 03/09/2019, por la cual se Otorga Licencia Deportiva al agente municipal, Sr. MERCADO, Damián Antonio –Legajo Nº 3890/3 a la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut, el día 06/09/2019 al 16/09/2019 inclusive. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución S.S.P.C Nº 0188/2019 de fecha 03/09/2019, por la cual se Otorga Licencia Deportiva al agente municipal, Sr. MERCADO, Damián Antonio –Legajo Nº 3890/3 a la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut, el día 06/09/2019 al 16/09/2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0204/19

VISTO: Nota Nº 130/2019 de fecha 16/08/2019, emitida por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas El Trámite Nº 32607/2019 de fecha 02/09/2019, emitida la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima. El trámite Nº 34381/2019 de fecha 16/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2019 al día 15/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FERREYRO, Bernardo -Legajo Nº 4978/6, dependiente del Departamento de Compras, Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, quien participará como jugador en los “XVIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2019 al día 15/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FERREYRO, Bernardo -Legajo Nº 4978/6, dependiente del Departamento de Compras, Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, quien participará como jugador en los “XVIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.</p>
GREVE

Boletín Oficial Municipal Nº 632 - Río Grande, 30 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2019 al día 15/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FERREYRO, Bernardo -Legajo Nº 4978/6, dependiente del Departamento de Compras, Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, quien participará como jugador en los “XVIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva)

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0205/19

VISTO: Nota de fecha 30/08/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. CEPEDA, Luis Sergio -Legajo Nº 3874/0.

La Nota Nº 03/2019 de fecha 30/08/2019, emitida desde la Dirección de Ex combatientes de Malvinas, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El trámite Nº 34372/2019 de fecha 16/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2019 al día 15/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. CEPEDA, Luis Sergio -Legajo Nº 3874/0, dependiente del la Dirección de Ex combatientes de Malvinas, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará como jugador en los “XVIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2019 al día 15/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. CEPEDA, Luis Sergio -Legajo Nº 3874/0, dependiente del la Dirección de Ex combatientes de Malvinas, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará como jugador en los “XVIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva) ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0206/19

VISTO: El Trámite Nº 34488/2019 de fecha 17/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 15/10/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo Nº 5442/9, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
<p>ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 15/10/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo Nº 5442/9, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.</p>
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0207/19

VISTO: El Trámite Nº 34666/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 17/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto - Legajo Nº 1838/4, dependiente del ÁREA Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 17/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto - Legajo Nº 1838/4, dependiente del Area Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0208/19

VISTO: El Trámite Nº 34614/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016;
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/09/2019, a sus funciones habituales a la Sra. ROSSI, Olga del Valle - Legajo Nº 1905/4 dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 01/03/2019 hasta el 02/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/09/2019, a sus funciones habituales a la Sra. ROSSI, Olga del Valle - Legajo Nº 1905/4 dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 01/03/2019 hasta el 02/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0209/19

VISTO: El Trámite Nº 34687/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 13/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Gustavo Daniel - Legajo Nº 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Gustavo Daniel - Legajo Nº 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0210/19

VISTO: El Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, caratulado como: PEREZ, Mateo Antonio s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 014, Macizo: 152, Sección “A”, El Informe Técnico de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01050/2019 de fecha 12/09/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia obra Certificado de pre-adjudicación, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Mateo Antonio, Pérez - D.N.I Nº 92.086.766. Que en el expediente de referencia consta Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 09/06/1982, suscripto entre el Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que en el expediente de referencia consta Acta de Inspección de fecha 14/12/2017, mediante el cual se verifica que habita el predio el Sr. Pérez Andrade, Matías (Hijo) Que en el expediente de referencia consta Certificado de Defunción del Sr. PEREZ MASCAREÑA, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766. Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 152, Parcela: 14, sito en la calle: 11 de Julio Nº 1076 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0211/19

VISTO: El Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, caratulado como: PEREZ, Mateo Antonio s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 014, Macizo: 152, Sección “A”, El Informe Técnico de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01050/2019 de fecha 12/09/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia obra Certificado de pre-adjudicación, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Mateo Antonio, Pérez - D.N.I Nº 92.086.766. Que en el expediente de referencia consta Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 09/06/1982, suscripto entre el Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que en el expediente de referencia consta Acta de Inspección de fecha 14/12/2017, mediante el cual se verifica que habita el predio el Sr. Pérez Andrade, Matías (Hijo) Que en el expediente de referencia consta Certificado de Defunción del Sr. PEREZ MASCAREÑA, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766. Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. PEREZ, Mateo Antonio, D.N.I Nº 92.086.766, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “P” Nº 0569/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 152, Parcela: 14, sito en la calle: 11 de Julio Nº 1076 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0212/19

VISTO: El Expediente Letra “B” Nº 0479/1997, caratulado como: BLANCO, Edmundo Antonio s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 24 b, Macizo: 140-A, Sección “A”, El Informe Técnico de fecha 05/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01049/2019 de fecha 12/09/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia obra solicitud de Tierra Fiscal, a favor del Sr. BLANCO, Edmundo Antonio - D.N.I Nº 11.847.615. Que en el expediente de referencia consta Contrato de Adjudicación de fecha 01/06/1983, suscripto entre el Sr. MILLAO HUENCHOR, Víctor René, D.N.I Nº 92.271.210 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que en el expediente de referencia Obra Permiso de Uso de Tierras Fiscales suscripto entre los Sres. Blanco, Edmundo Antonio; D.N.I Nº 11.847.615 y PACHECO, Edelмира Beatriz; D.N.I Nº 12.721.861, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela: 24-B, Macizo: 140-A, Sección: “A”. Que a fojas (15) consta Contrato de Adjudicación entre el Sr. BLANCO, Edmundo Antonio; D.N.I Nº 11.847.615 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que en el expediente de referencia consta Acta de Defunción del Sr. Blanco, Edmundo Antonio; D.N.I Nº 11.847.615. Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Edmundo Antonio, BLANCO, D.N.I Nº 11.847.615, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “B” Nº 0479/1997, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. Edmundo Antonio, BLANCO, D.N.I Nº 11.847.615, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “B” Nº 0479/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 140-A, Parcela: 24-B, sito en la calle: 9 de Julio Nº 1251 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0213/19

VISTO: Nota de fecha 12/09/2019, emitida por el Presidente del Club Luz y Fuerza Sr. SANTANA, Pablo . El trámite Nº 34416/2019 de fecha 16/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana El trámite Nº 34926/2019 de fecha 19/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 22/09/2019 al día 29/09/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. ALVAREZ, Ulises Omar -Legajo Nº 4538/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador en la Categoría mayor masculina, que disputará el “Torneo de Clubes de Copa de Plata”, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 22/09/2019 al día 29/09/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. ALVAREZ, Ulises Omar -Legajo Nº 4538/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador en la Categoría mayor masculina, que disputará el “Torneo de Clubes de Copa de Plata”, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0214/19

VISTO: Nota de fecha 18/09/2019, emitida por la Federación Fuegoquina de Fútbol de Salón –FUTSAL, emitida por el Presidente Sr. ALCALDE, Juan. El Trámite Nº 34723/2019 de fecha 18/09/2019, emitida desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público. El trámite Nº 35238/2019 de fecha 23/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 22/09/2019 al día 29/09/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo -Legajo Nº 3315/4, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador de la categoría mayor masculina que disputará el “Torneo Nacional de Clubes de Copa de Plata”, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 22/09/2019 al día 29/09/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo -Legajo Nº 3315/4, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador de la categoría mayor masculina que disputará el “Torneo Nacional de Clubes de Copa de Plata”, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva)
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0215/19

VISTO: El Trámite Nº 35009/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle - Legajo Nº 1860/1, dependiente del Departamento Administración, área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESU ELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle - Legajo Nº 1860/1, dependiente del Departamento Administración, área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0216/19

VISTO: El Trámite Nº 35472/2019 de fecha 25/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO: Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 24/09/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sra. BASUALDO, Ursulina - Legajo Nº 3807/5, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 28/07/2019 hasta el 23/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Señor: HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, motor N° GJBM40182, dominio: AA135NQ, que presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS” Interno N° 93.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0665/2019
VISTO: El Expediente Letra “M” 7548/2019, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, VENE-ZUELA N.º 373, cuya superficie alcanza un total de 199,00 mts2, propiedad de la Firma MAS QUE PILATES SOCIEDAD DE HECHO; CUIT N° 30-71621111-4 en el/los rubro/s, “ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – VTA. DE BEBIDAS – VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VTA. DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “A LA VUELTA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 7548/2019.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0666/2019
VISTO: El Expediente letra “B” N° 5203/2006, recarautulado como expediente N° 6564/2007. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34633/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2014, motor N°: CFZN21150, dominio: OBX442, propiedad del Señor: BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor N° CFZQ03324, dominio: AB077WB, que presta servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II” Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0667/2019
VISTO: El Expediente letra “C” N° 743/1996, recarautulado como expediente N° 6636/2007. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34590/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: CAÑIZAREZ, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2014, motor N°: CFZN21150, dominio: OBX442, propiedad del Señor: BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor N° CFZQ03324, dominio: AB077WB, que presta servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II” Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0668/2019
VISTO: El Expediente letra “C” N° 743/1996, recarautulado como expediente N° 6636/2007. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34590/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: CAÑIZAREZ, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del Señor: CAÑIZAREZ, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2016, motor N° K7MA812UC68585, dominio: AA868OC, que presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA” Interno N° 07.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0668/2019
VISTO: El Expediente Letra “G” N° 7566/2019, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del Señor: CAÑIZAREZ, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2016, motor N° K7MA812UC68585, dominio: AA868OC, que presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA” Interno N° 07.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0668/2019
VISTO: El Expediente Letra “G” N° 7566/2019, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, motor N° 310A20112809532, dominio: AA253GU, propiedad del

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 24/09/2019, a sus funciones habitua- les al personal Municipal, Sra. BASUALDO, Ursulina - Legajo N° 3807/5, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 28/07/2019 hasta el 23/09/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0662/2019
VISTO: El Expediente N° 5274/2019. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 33598/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: GARAY, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.887.848. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor N°: CFZS08190, dominio: AB802SO, propiedad del Señor: GARAY, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.887.848; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, motor N°: GJBM40678, dominio: AA046DC, que presta servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II” Interno N° 11.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0663/2019
VISTO: El Expediente N° 7541/2019 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34222/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VAZQUEZ, LUCAS DANIEL ,D.N.I. N° 31.615.490. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999; N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C, AÑO: 2015, motor N° 651955W0040659, dominio: ORM781, propiedad del señor: VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 31.615.490, quien prestará servicio con el Interno N° 217.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0664/2019
VISTO: El Expediente N° 5334/2015. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34191/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, motor N° 310A20112809532, dominio: AA253GU, propiedad del

la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: CONTRERAS SANTANA, MARTA ALBERTINA, D.N.I. N° 14.739.493. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, motor N° 2NR4176298, dominio: AC217CD, propiedad de la señora: CONTRERAS SANTANA, MARTA ALBERTINA, D.N.I. N° 14.739.493, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0673/2019
VISTO: El Expediente letra “A” N° 2833/2002, recaratulado como expediente N° 6634/2007. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34859/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del Señor: ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: KA SEDAN SE, AÑO: 2017, motor N° UEKAJ8058252, dominio: AC103EO, propiedad del Señor: ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, motor N° 2NR4154316, dominio: AB971HW, que presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA” Interno N° 131.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0674/2019
VISTO: El Expediente Letra “M” N° 5240/2018, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, THOR-NE N.º 1721, cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: MARAVILLA, PABLO JAVIER; CUIT N° 20-32271229-5, que funciona en el/los rubro/s, “VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – ART. DE LIBRERÍA – PAPELERA – ART. DE BAZAR”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “CASKRAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 5240/2018.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0675/2019
VISTO: El Expediente Letra “Y” N° 5158/2018, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 0469, cuya superficie alcanzaba un total de 75,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: YUSIF, ESTELA SILVANA; CUIT N° 23-28263259-4, que funcionaba en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “POUPEE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Y” N° 5158/2018.-

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, RANCAGUA N.º 0037, propiedad del/la Sr/a: GALEANO KARINA ROXANA, CUIT N° 23-26961180-4; en el/los rubro/s “SERVICIOS DE LIMPIEZA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “SERVICIOS PATAGONICOS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 7566/2019.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0669/2019
VISTO: El Expediente Letra “V” 7565/2019, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, ALMA-FUERTE N.º 1481, cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: VIEITEZ, DARIO EDUARDO; CUIT N° 20-22851231-2 en el/los rubro/s, “KIOSCO –ALMACÉN –BIJOUTERIE – REGALERIA – FOTOCOPIAS – VTA. DE ART. DE LIBRERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “A LA VUEL-TA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” 7565/2019.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0670/2019
VISTO: El Expediente Letra “D” 7564/2019 y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0670/2019
VISTO: El Expediente Letra “D” 7564/2019 y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 0462, cuya superficie alcanza un total de 280,00 mts2, propiedad de la Firma DAROSE S.A.; CUIT N° 30-71630252-7 en el/los rubro/s, “VTA. DE AUTOS – CAMIONETAS – UTILITARIOS 0 KM – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “LIFAN”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” 7564/2019.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0671/2019
VISTO: El Expediente Letra “K” N° 3842/2018, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad del/ la Sr/a: KNUM, DANIEL DARIO; CUIT N° 23-16813638-3, que funciona en el/los rubro/s “TIENDA – BIJOUTERIE”; categoría “05”, bajo la denominación “DDK”, sito en el domicilio de la calle, VENEZUELAN.º 0435 PTA B, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 0678 , cuya superficie alcanza un total de 73,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “K” N° 3842/2018.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0672/2019
VISTO: El Expediente N° 2909/2019. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 34797/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0129/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07613/2019. El Trámite N° 34956/2019, de fecha 20/09/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Arq. FRANCIOSI, María Florencia, DNI N° 34.978.247, Matrícula Profesional N° 462 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 34956/2019, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1095, a la Arq. FRANCIOSI, María Florencia, DNI N° 34.978.247, Matrícula Profesional N° 462 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-07613/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0130/2019

VISTO: El Expediente N° 132/2019. El Trámite N° 33200/2019 de fecha 02/09/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 40/2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 40/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para poder realizar reparaciones de gomería (reparaciones internas y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones), alineaciones y balaceos para los vehículos dependientes del parque automotor municipal; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que, mediante trámite N° 33200/2019, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de \$ 99.070,00 (Pesos noventa y nueve mil setenta con 00/100).

Que, en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma ut-supra mencionada. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de \$ 99.070,00 (Pesos noventa y nueve mil setenta 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 132/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0131/2019

VISTO: El Expediente N° 07685/2019. El Trámite N°35334/2019, de fecha 24/09/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la ARQ. FRANCIOSI, María Florencia DNI N° 34.978.247, Matrícula Profesional N° 462 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 35334/2019 informa que el profesional mencionado retine las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 1, N° 2, N° 3 , N° 4 y N° 5 de fecha 26/08/2019, celebradas entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928; correspondientes al Contrato de Obra N° 56/2018 (SOySP-DOP) de fecha 29/05/2018, registrado bajo el N° 13609 en fecha 08/06/2018, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/2018 de fecha 08/06/2018, referente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1441/2018, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 989/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 629.404,25 (pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuatro con 25/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes, a realizarse por Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0127/2019

VISTO: El Expediente N° 138/2019.

El Trámite N° 33282/19 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 37/2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 37/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar la suma de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que mediante trámite N° 33282/2019, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 332.488,90 (Pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma ut-supra mencionada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 332.488,90 (Pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 138/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0128/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07591/2019.

El Trámite N° 34954/2019, de fecha 20/09/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el TEC.CONT. BORDON ANDOLE, Francisco Ignacio, DNI N° 36.585.319, Matrícula Profesional N° 305 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N°34954/2019, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1094, el TEC.CONT. BORDON ANDOLE, Francisco Ignacio, DNI N° 36.585.319, Matrícula Profesional N° 305 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-07591/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019

CASTILLO

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 7569/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0125/2019

VISTO: El Expediente N° 133/2019.

El Trámite N° 30421/2019 de fecha 12/08/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 38/2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 38/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignarla suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Director de General de Servicios Públicos el Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo N° 3083/0.

Que mediante trámite N° 30421/2019, la Dirección de Administración eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de \$ 299.975,72 (Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 72/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma ut-supra mencionada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de 299.975,72 (Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 133/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0126/2019

VISTO: El Expediente N° 989/2019.

Decreto Nacional N° 691/2016.

Decretos Municipales N° 79/2019, 626/2016, 121/2019, 122/2019 y 2612/2019

Resoluciones Municipales N° 1441/2018, 2336/2018, 3481/2018, 5057/2018 y 4165/2019

Resolución S.O. y S.P. N° 011/2019 y 019/2019

Dictamen N° 011/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde Asesoría Letrada.

Informe de redeterminación definitiva de precios del contrato de obra N° 56/18 (SOySP-DOV) de fecha 21/09/2019, emitido por la Comisión de Evaluación. Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Dictamen N° 70/2019 de fecha 23/09/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica. Trámite N° 31871/2019 de fecha 26/08/2019, emitido por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios N° 1, N° 2, N° 3 , N° 4 y N° 5 de fecha 26/08/2019, celebradas entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928; correspondientes al Contrato de Obra N° 56/2018 (SOySP-DOP) de fecha 29/05/2018, registrado bajo el N° 13609 en fecha 08/06/2018, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/2018 de fecha 08/06/2018, referente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1441/2018.

Que según lo expuesto en el Informe Técnico de fecha 21/08/2019, emitido desde la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el presente acto administrativo que apruebe las mencionadas Actas de Redeterminación de Precios.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también sus correspondientes pagos.

Que mediante Resolución S.O. y S.P. N° 019/2019 de fecha 13/02/2019, se aprobaron Certificados de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, N° 2 y N° 3 como así también se autorizaron los pagos correspondientes. Los pagos realizados se tomarán como parte de pago de los certificados de redeterminación que derivan de las actas de redeterminación definitivas que se pretenden aprobar en el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 122/2019.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de septiembre de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0676/2019

VISTO: El Expediente Letra “E” N° 4523/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 798, cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 MTS2, propiedad de la Firma: EL TRÉBOL S.H.; CUIT N.º 30-71520933-7, que funcionaba en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACÉN – LÁCTEOS – HELADOS – CARGA VIRTUAL – CIGARRILLOS – TABACO – LIBRERÍA – FOTOCOPIAS – REGALERIA – DIARIOS – FIAMBRERIA – PANIFICADOS – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “EL TRÉBOL S.H.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” N° 4523/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0677/2019

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 6564/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 445, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 MTS2, propiedad del/ la Sr/a: RIOS MONICA CECILIA; CUIT N.º 27-26028137-8, que funcionaba en el/ los rubro/s, “MARROQUINERIA – LENCERÍA – BIJOUTERIE – TIENDA - ACCE-SORIOS”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “FLAMA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 6564/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0124/2019

VISTO: El Expediente N° 7569/2019

El Trámite N° 34456/2019, de fecha 16/09/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O TORRES ZUÑIGA, Francisco Humberto, DNI N° 34.375.204, Matrícula Profesional N° 022 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 34456/2019 informa que el profesional mencionado retine las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 554 Categoría 1, al M.M.O TORRES ZUÑIGA, Francisco Humberto, DNI N° 34.375.204, Matrícula Profesional N° 022 otorgada por el

lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 555 Categoría 1, a la ARQ. FRANCIOSI, María Florencia DNI N° 34.978.247, Matrícula Profesional N° 462 otorgada por el Colegio de Arquitecto de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 07685/2019.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0132/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07654/2019.
El Trámite N° 35596/2019, de fecha 26/09/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. SOLIS, Nazareno Ezequiel D.N.I N° 45.618.393, en carácter de Apoderado de la Empresa "T & J CONSTRUCCIONES S.A.S", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 35596/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 1092, a la Empresa "T & J CONSTRUCCIONES S.A.S", representada por el Sr. SOLIS, Nazareno Ezequiel D.N.I N° 45.618.393, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-07654/2019.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0133/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07653/2019.
El Trámite N° 35597/2019, de fecha 26/09/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O SUAREZ, Axel Ángel, DNI N° 41.634.101, Matrícula Profesional N° 337 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 35597/2019, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1097, el M.M.O SUAREZ, Axel Ángel, DNI N° 41.634.101, Matrícula Profesional N° 337 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-07653/2019.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de septiembre de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0126/2019

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Diosa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI N° 20.454.928, por una parte, y por la otra, el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE, DNI N° 14.083.431 con domicilio real y legal en la calle Eva Perón N° 146 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1 de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", Expte. N° 821/18, Contrato de Obra N° 56/18 (SOYSP-DOF), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 240.332,64)** el monto de redeterminación de precios N° 1 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de Julio de 2018. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 1, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.-


María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Guillermo Nilo Alurralde
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Diosa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI N° 20.454.928, por una parte, y por la otra, el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE, DNI N° 14.083.431 con domicilio real y legal en la calle Eva Perón N° 146 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2 de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", Expte. N° 821/18, Contrato de Obra N° 56/18 (SOYSP-DOF), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SESENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 311.060,27)** el monto de redeterminación de precios N° 2 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de Septiembre de 2018. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.-


María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Guillermo Nilo Alurralde
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Diosa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI N° 20.454.928, por una parte, y por la otra, el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE, DNI N° 14.083.431 con domicilio real y legal en la calle Eva Perón N° 146 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3 de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", Expte. N° 821/18, Contrato de Obra N° 56/18 (SOYSP-DOF), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 52.406,51)** el monto de redeterminación de precios N° 3 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de Noviembre de 2018. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.-


María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Guillermo Nilo Alurralde
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Diosa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI N° 20.454.928, por una parte, y por la otra, el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE, DNI N° 14.083.431 con domicilio real y legal en la calle Eva Perón N° 146 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°4 de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", Expte. N° 821/18, Contrato de Obra N° 56/18 (SOYSP-DOF), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 49.531,18)** el monto de redeterminación de precios N° 4 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de Febrero de 2019. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 4, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.-


María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Guillermo Nilo Alurralde
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Diosa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI N° 20.454.928, por una parte, y por la otra, el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE, DNI N° 14.083.431 con domicilio real y legal en la calle Eva Perón N° 146 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", Expte. N° 821/18, Contrato de Obra N° 56/18 (SOYSP-DOF), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.303,77)** el monto de redeterminación de precios N° 5 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de Mayo de 2019. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 5, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.-


María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Guillermo Nilo Alurralde
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1027/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07559/2019 <<Pago de factura a favor de "BULDINGS & HOUSES SRL">>, Trámite N° 34038/2019. Letra: SPS.DPHYDDHLL., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000810 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.720,00) presentada al cobro por: <<BUILDINGS & HOUSES S.R.L.->> correspondiente al pago del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 566, donde funciona la Coordinación del Adulto Mayor, durante el mes de Agosto del corriente año;
Que, la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL
DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004-00000810 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.720,00), presentada al cobro por: <<BUILDINGS & HOUSES S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1028/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07524/2019 <<Pago de factura presentada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque - Período 06/2019.->>. Trámite N° 26793/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000382 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>; correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Junio de 2019;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 24;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000382 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1029/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07378/2019 <<ADQUISICION DE KETAMINA>>,. Trámite 25179/2019, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento veinte (120) ketamina por 50 mL., las mismas serán utilizadas para las cirugías de castración en quirófanos y castraciones masivas estipuladas en la Ordenanza vigente N° 2942/2011;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1477/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N°995/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 107.508,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1477/2019, a favor de: <<BÚSTAMANTE ALDO RAUL>>. por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 107.508,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1030/2019

VISTO
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y **CONSIDERANDO:**
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3912/2018;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Septiembre de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1031/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07482/2019 <<COMPRA DE MERCADERIA DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA COMUNITARIA.->>. Trámite 32241/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías, que seran destinadas a organizaciones asistidas por la Dirección de Servicio Gastronomicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1500/2019, 1501/2019, 1499/2019, 1498/2019 y 1497/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1004/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 05/100 (\$ 266.403,05), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1500/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 (\$ 32.526,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1501/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>. por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 87.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1499/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>. por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 42.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1498/2019, a favor de: <<ÓTHILA S.A.>>. por la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 50.371,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1497/2019, a favor de: <<MENDOZA LORENZO>>. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1032/2019

VISTO
Expediente N° 0001-06726/2019 “Contratación de Hs. De Máquina Excavadora sobre Oruga con chofer y combustible”, Trámite N° 25591/2019, Letra: MRG.SO.y.S.P.-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificadorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 55/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 55/2019; y **CONSIDERANDO:**
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 55/2019, referente a la contratación de una máquina excavadora sobre oruga con chofer y combustible incluidos, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, según surge del acta de apertura de fecha treinta de julio del corriente, agregada a fs. 24, se presenta una única oferta por parte del Sr. Hernán Meneses;
Que, según surge del cuadro comparativo de precios de fs. 25, la oferta presentada por parte del Sr. Hernán Meneses, resulta conveniente en su precio, considerando el presupuesto inicial;
Que, según informe técnico de fs. 27, el Sr. Coordinador de Obras Viales, M.M.O. Jorge Sebastián Pintos, manifiesta que la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses se ajusta a los requisitos técnicos solicitados;
Que, asimismo, la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 36 aconsejó preadjudicar el Concurso de

Precios N° 55/2019 a favor Sr. Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 570.000,00 (Pesos quinientos setenta mil con 00/100).
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROLDE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2019 a favor del Sr. MENESES HERNAN, en el único renglón solicitado, por la suma total de Pesos quinientos setenta mil con 00/100 (\$ 570.000,00).
ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1033/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-05420/2014 <<CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE HEHABILITACIÓN>>. Trámite 33903/2018, 13580/2019 y 19788/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto los trámites antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento para los Sr. Cataldo, Nicolas, D.N.I N° 30.966.729, Koike, Verónica D.N.I N° 20.585.258 y Alzua, Oscar D.N.I N° 10.717.640, la mencionada solicitud se encuentra encuadrada dentro del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Rehabilitación el Liberador, el mencionado tiene el objeto de optimizar los Recursos Humanos con los que cuenta el Centro de Rehabilitación “Mamá Margarita”, mejorando la eficiencia y la calidad de los servicios de salud en materia de rehabilitación; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1064/2019, 2160/2019 y 1941/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 677/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 34.855,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROLDE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1064/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2160/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>. por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1941/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L.>>. por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 8.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1034/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-06862/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “TRANSPORTE NAHIARA”.->>. Trámite N° 24449/2019. Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000141 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 114.000,00) presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>> correspondiente a la contratación de servicio de un transporte tipo combi, con una capacidad de diecinueve (19) pasajeros, ambas con chofer y combustible, ya que el servicio tiene como motivo cubrir la distancia que difiere desde los distintos barrios de la ciudad hasta el Vivero Municipal, traslado diariamente alrededor de treinta personas pertenecientes al “Programa de Capacidad y Formación Laboral”;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000141 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 114.000,00), presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1035/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07556/2019 <<Pago de factura presentada por la CAMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMATICO>>. Trámite N° 26245/2019, Letra: SCGyCG.CCG., emitido por la COORDINACION DE CONTROL DE GESTION dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0002-00000279 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 51.100,00) presentada al cobro por: <<CAMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMATICO TANDIL >> correspondiente a los gastos de honorarios por desarrollo de informe plan de acción y charlas ligadas a la tecnologías que se llevo a cabo los días 29 y 30 de mayo del 2019;
Que, la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0002-00000279 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 51.100,00), presentada al cobro por: <<CAMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMATICO TANDIL >>. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1036/2019

VISTO
El Expediente N° 0001-07608/2019 <<Pago de factura presentada por el Sr. JULIO CESAR LOPEZ>>. Trámite N° 24815/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000006 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR->>. correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo de 2019;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 30;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000006 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1037/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07555/2019 <<Pago de factura presentada por los Sres; “PEREZ, Gustavo Daniel y POLO, Alan”>>, Trámite N° 27975/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C N° 0001-00000003 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 10.811,00), presentadas al cobro por: <<PEREZ GUSTAVO DANIEL >> y de la factura B, N° 0099-00000004 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 21.622,00), presentadas al cobro por: <<POLO ALAN>>, correspondiente al pago de honorarios por los servicios prestados en el evento de Copa Kenox, que se llevó a cabo el pasado 05 de junio del corriente año; los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 32.433,00).

Que, la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas C N° 0001-00000003 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 10.811,00), presentadas al cobro por: <<PEREZ GUSTAVO DANIEL >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0099-00000004 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 21.622,00), presentadas al cobro por: << POLO ALAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 19 de septiembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1038/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07317/2019 <<Adquisicion pasajes para el Sr. Intendente Gustavo Adrian Melella>>, Trámite 31033/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) pasajes, tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Intendente Prof. Gustavo Adrián Melella DNI N° 21.674.988; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1449/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 943/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 102.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1449/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 102.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1039/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07371/2019 <<Devolución a favor de la Sra. GOMEZ, Segunda D.N.I. N° 8.262.002, en concepto de pago incorrecto del impuesto automotor.>>>, Trámite N° 30860/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 98/100 (\$ 4.305,98) a favor de: <<CORREA RITA ELIZABETH>> DNI N° 18.556.348, devolución por pago incorrecto de la patente del dominio NCB636 que registraba cambio de radicaci6n, mediante liquidación N° 0000-12671471;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 98/100 (\$ 4.305,98), a favor de: <<CORREA RITA ELIZABETH>>DNI N° 18.556.348, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1040/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07372/2019 <<Devolución a favor de la Sra. CASTILLO, Marcela DNI N° 23.437.972 en concepto de pago incorrecto del impuesto automotor.>>>, Trámite N° 30736/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 28/100 (\$ 22.570,28) a favor de: <<CASTILLO MARCELA ROSANA>> DNI N° 23.437.972, devolución por pago incorrecto de la patente del dominio LSM532 que registraba cambio de radicaci6n, mediante liquidación N° 0000-12492340;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 28/100 (\$ 22.570,28), a favor de: <<CASTILLO MARCELA ROSANA>> DNI N° 23.437.972, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1041/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07689/2019 <<PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2019 - YPF EN RUTA>>, Trámite N° 35409/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 620/17, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 2017-00123799/ por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 922.959,69) presentadas al cobro por: <<Y.P.F. S.A.>>correspondiente primera quincena de septiembre del corriente año;

Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 2017-00123799/ 123800 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 922.959,69), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1042/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-06818/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “PATAGONIA MAQUINARIAS “.->>, Trámite N° 27241/2019, Letra: SÓySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000093 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 46.935,44) presentada al cobro por: <<PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.->> correspondiente al diagnóstico y reparación de la máquina vial retroexcavadora interno M-22, perteneciente al parque automotor municipal; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 06; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000093 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 46.935,44), presentada al cobro por: <<PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1043/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-05266/2019 <<Adq.de Pasajes/Alojamientos y Racionamientos IV Dialogos de Río Grande >>, Trámite 21057/2019, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 y 3º a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18;

Resolución S.MeI. N° 09/19, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Betts Alejandro Jacobo DNI 17.843.238, Grünberg Eduardo Erico DNI 13.212.423; Volpe Mario Miguel DNI 11.247.206; Memolli Mariano Arnaldo DNI 14.462.887; Vassel Pablo Andrés DNI 16.359.743; Romero Agustín Marcos DNI 20.453.759; Alonso Ernesto Alberto DNI 16.260.823; Barcesat Eduardo Salvador DNI M4.308.304; Kaufman Berta Raquel DNI F4.831.353 y Castro Alicia Amalia DNI F6.726.655, quienes participarán de los IV DIALOGOS DE RIO GRANDE: “A 30 años de la Declaración conjunta de madrid. ¿Tiempo para una nueva estrategia Nacional? en el museo Virginia Choquiñtel el día 10 de junio 2019;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 1163/2019 y 1164/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 765/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0010-00000737/36, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 96.360,00), descontándose de la misma Nota de Crédito N° 0010-00000080 por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.960,00), en consecuencia la suma asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1044/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-06481/2019<<ADQUISICIÓNDEFOLLETERÍAP/ESTACIONAMIENTO MEDIDO>>, Trámite 23009/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de folletos con la leyenda “Vehiculo controlado/atencion” y “vehiculo controlado/10 minutos libres”, los mismos seran destinados a la Coordinación de Estacionamiento Medido para el uso en la verificación vehicular diaria por parte de los controladores;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1374/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 967/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 97.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1374/2019, a favor de: <<ALI GERMANAGUSTIN>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 97.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci6n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1045/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-06695/2019 <<Reimpresion de folletería turística para la Direccion de Turismo>>, Trámite 26947/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reimpresión de folletería, la cual servirá como material turístico, los mismos serán destinados a los porta folletos que fueron colocados en el aeropuerto, terminal de ómnibus y San Sebastian, como así tambien entregar en la oficina;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1368/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

LICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente a la contratación de servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero, como así tambien en la oficina central de la Dirección de Rentas; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, N° 0012-00002240/41 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 96.348,00), presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1049/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-06025/2019 <<Adquisición de obleas a oca.>>, Trámite 23202/2019,Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chequeras de carta documento, chequera postal y acuses de recibos para ser utilizados para el envío de documentación y/o cartas documentos a diferentes entidades públicas y privadas; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1252/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 988/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.520,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1252/2019, a favor de: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.->>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1050/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07539/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “OCA S.R.L.”, PERÍODO 07/2019>>, Trámite N° 30774/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0571-00003949 por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 93.271,50) presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.->> correspondiente al servicio de impresión, hermanado, abrochado y reparto de Tributos Municipales año 2019; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0571-00003949 por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$93.271,50), presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1046/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-06387/2019 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LOS CITY TOUR EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD>>, Trámite 25305/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para realizar los tradicionales City Tour organizados por el Municipio, en marco del aniversario N° 98 de la ciudad de Río Grande; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1320/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 849/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1320/2019, a favor de: <<VANESA SRL>>, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1047/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07172/2019 <<Contratacion de servicio de recolección de transporte, tratamiento y disposición de residuos patogenicos - Secretaria de Salud>>, Trámite 29624/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final residuos patogénicos (medicamentos), el mencionado servicio es necesario para descartar los medicamentos vencidos de los diferentes Centros Municipales de Salud; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1428/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 965/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1428/2019, a favor de: <<SOMA S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1048/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07536/2019 <<PAGO ADICIONAL “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF”, PERÍODO 07/2019>>, Trámite N° 31202/2019, Letra: SFP. DR., emitido por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0012-00002240/ 41 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 96.348,00) presentadas al cobro por: <<PO-

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1051/2019

VISTO

El Expediente 0217-00097/2019, “COMPRAS INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL NATATORIO MUNICIPAL”, Trámite N° 097/2019, Letra: A.M.D.J.D.D.N., emitido por la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 087/2019, Anexo I; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 17/2019; La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 571/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 17/2019 referente a la adquisición de insumos quimicos para el mantenimiento del agua de las piletas pertenecientes al natatorio municipal; Que, mediante Resolución N° 571/2019 emitida por esta Secretaría de Finanzas Públicas en fecha 22 de mayo del corriente (fs. 89), se adjudicó el Concurso de Precios N° 17/2019 a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego de Martín R. Jhansson en los renglones N° 01, 02 y 04, por la suma total de pesos setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 769.400,00); y a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul en el renglón N° 03, por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 299,00); Que, en virtud de lo expuesto, desde la Dirección General de Compras se solicitó a los adjudicatarios la garantía de adjudicación, emitiéndose a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego de Martín R. Jhansson, el Orden de Compra N° 001076/2019 (fs. 97); Que, no obstante ello y pese a la solicitud efectuada, la firma Abc Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, omitió la presentación de la garantía de adjudicación; Que, en atención a tal omisión y al tiempo transcurrido, correspondería desadjudicar a la firma Abc Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul; Que, asimismo mediante correo electrónico obrante a fs. 118, el Sr. Director del Natatorio Municipal, Prof. Matías Runin, manifiesta que la adquisición del elemento adjudicado a favor de la firma Abc Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul ya no resulta necesaria; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DESADJUDICAR a la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DE ROBERTO ORMAZA DE PAUL en el renglón N° 03 del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019, por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 299,00), en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 2º - DECLARAR SIN EFECTO el renglón N° 03 del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección del Natatorio Municipal. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1052/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-05923/2019 <<Adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias municipales >>, Trámite N° 28114/2019, emitido por el Dto. de Facturación dependiente de la Dirección General de Compras. Resolución S.F.P. N° 802/2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.F.P. N° 802/2019 se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 263.788,88), según Órdenes de Compra N° 1256/2019, 1255/2019, 1262/2019 y 1264/2019, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza; Que, mediante constancia emitida por la Coordinación de Compras, obrante a foja N° 45, se informa que se procede a adjuntar copia de las facturas B 0344-00091406/ 399, debido a que el proveedor realizo la anulación de las mismas, según mail emitido por la firma “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.” Que, en consecuencia, se deberá proceder a MODIFICAR el Considerando en el párrafo 3º y DEJAR SIN EFECTO el artículo 1º y 3º de la Resolución S.F.P. N° 802/2019. Donde Dice: se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 263.788,80), Deberá Decir: se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 154.113,00). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTICULO 1º- MODIFICAR el considerando en el párrafo 3º de la Resolución S.F.P.

N° 802/2019. Donde Dice: se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 263.788,80), Deberá Decir: se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 154.113,00).
ARTÍCULO 2º- DEJARSIN EFECTO el artículo 1º y 3º de la Resolucion S.F.P. N° 802/2019.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1053/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07521/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa “CAMUZZI GAS DEL SUR”>>, Trámite N° 33820/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 883.897,13); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Agosto de 2019; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 883.897,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1054/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07440/2019 <<PAGO 2º SEMESTRE F.A.M. (Federacion Argentina de Municipios)>>, Trámite N° 32712/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTADURÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Ordenanza N° 958/97 y 1414/01, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “FAM (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)” , por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al pago del segundo semestre de 2019; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “FAM (FEDE-RACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)” , por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1055/2019

VISTO

El Expediente N° 0001-07252/2019 <<Contratación de servicios de baños químicos>>, Trámite 30312/2019, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de 04 baños químicos, los mismos serán destinados a la realización del Baile del Metalurgico; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1450/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 979/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1450/2019, a favor de: <<OCHO MARIO ALEJANDRO >>, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1056/2019

VISTO El Expediente N° 0001-07570/2018 <<CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS a favor del Sr. CYMES, Homero Argentino>>, Trámite 7442/2019 y 15461/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Cymes Homero Argentino, DNI N° 28.796.356; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 380/2019 y 837/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 600/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 33.219,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0006-00009564 y "B" N° 0006-00009976, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 33.219,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1057/2019

VISTO El Expediente N° 0001-07306/2019 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA "NEXO SRL">>, Trámite N° 31003/2019, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-00005672/5756/5860/5961 por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 11.520,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al mantenimiento de equipo fotocopador proporcionado en los meses de marzo a junio de 2019; Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 8 y 10; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0003-00005672/ 5756/ 5860/ 5961 por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 11.520,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1058/2019

VISTO El Expediente 0001-00220/2018, "Adquisición de cuchillas y uñas para los internos M20-M25-M27-M22 y M17", Trámite N° 970/18, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 088/2018 y 087/2019; La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 430/2018; La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 594/2019; CONSIDERANDO: Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 13/2018, referente a la Adquisición de cuchillas y uñas para los internos M 20, M 25, M 27, M 22 y M 17, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, mediante la Resolución de esta Secretaría de Finanzas Públicas N° 430/2018, se adjudicó el Concurso de Precios N° 13/2018 a favor de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de \$ 184.743,62 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 62/100, emitiéndose la orden de compra N° 000566/2018; Que, a fs. 95 luce impresión del correo electrónico remitido por la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., manifestando que le resulta imposible realizar la entrega, en virtud de lo cual se emitieron las órdenes de compra N° 180/2019 a favor de la firma Punta Vial S.A., por un monto de \$ 50.637,00 (Pesos cincuenta mil seiscientos treinta y siete con 00/100), N° 181/2019 a favor de la firma Finning Argentina S.A., por un monto de \$ 21.218,20 (Pesos veintitún mil doscientos dieciocho con 20/100), y N° 179/2019 a favor de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., por un monto de \$ 168.112,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil ciento doce con 00/100); Que, mediante Resolución N° 594/2019 de esta Secretaría (fs. 128), se autorizaron los pagos emergentes de las órdenes de compra antes mencionadas; Que, según la nota obrante a fs. 135, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel Barros, solicita dejar sin efecto la Orden de Compra emitida a favor de la firma Finning Argentina S.A., en virtud de haberse presentado en reiteradas oportunidades en el local comercial del proveedor, encontrándose con sus puertas cerradas; Que, asimismo mediante correo electrónico de fs. 136, la Dirección de Transporte, se solicita dejar sin efecto la adquisición del renglón N° 02 del Concurso de Precios N° 13/2018, en virtud de lo expuesto; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO el renglón N° 02 del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018. ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 30 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1059/2019

VISTO El Expediente N° 0001-07743/2019 <<Contratación de Servicios de traslado alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Cesar Artola y la Sra. Alejandra Platz >>, Trámite N° 35880/2019 y 35871/2019 Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Bahía Blanca/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/ Bahía Blanca; alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. Alejandra Paola Platz D.N.I. N° 27.036.098 y del Sr. César Favio Artola, DNI N° 18.398.768; Que, los mismos son representante de JOTAFÍ CUIT 30-70867927-1, empresa de servicios informáticos, quien realizará un relevamiento presencial y una capacitación en el Municipio para la puesta en marcha del sistema informático de Liquidación de soldos; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Bahía Blanca/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/Buenos Aires- Buenos Aires/ Bahía Blanca; alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. Alejandra Paola Platz D.N.I. N° 27.036.098 y del Sr. César Favio Artola, DNI N° 18.398.768.- ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1060/2019

VISTO La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 827/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificado por el Decreto Municipal N° 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>; Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Octubre de 2019 se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Octubre de 2019, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.300.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1030/2019

Table with columns: Rubrica, Partida Presupuestaria, Monto, Subtotal, and Detalle. It lists various budget items and their corresponding amounts.

Table with columns: Rubrica, Partida Presupuestaria, Monto, Subtotal, and Detalle. It lists various budget items and their corresponding amounts.

Table with columns: Rubrica, Partida Presupuestaria, Monto, Subtotal, and Detalle. It lists various budget items and their corresponding amounts.

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2019/1267

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4003/2019

Estado de Inscripción
 MARCO OSBORN GONZALEZ
 ARQUITECTO
 MATR. Nº 12.173 - 07-02-2008

Río Grande, 03 de diciembre 2018

Dir. - Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande TP
 Al. Concejal: Paula Rosal, Victoria González, Milton Mora, S.O.

Ref. Obj: Mac. 1073 - Parc. 10 - Calle Océanos 748 - Zonificación Zona Residencial R2

Mario C. Elomendi - DNI 8.110.878 - Mat. Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, N° 07 - Mat. Municipal 044 - en el ampliación de arquitec to a cargo del anteproyecto de obra desarrollado sobre la parcela de referencia y en representación del propietario - Sr Jorge Rivera - DNI N°: 18.454.625; me dirijo a U.S., a los efectos de solicitar se considere modificar los Parámetros Urbanísticos referentes a Altura Máxima (permitido 7,00mts y proyectado 11,10mts luego de un Retenque de 2,00mts sobre líneas de edificación) y consecuentemente el P.O.T (permitidos 417,00m² y proyectados 447,00m²) sobre la mencionada parcela.

Se fundamenta lo anterior, a partir del requerimiento planteado por el propietario, de proyectar en esa área, un edificio de al menos 5 (cinco) Unidades de Viviendas Unifamiliares, con su correspondiente espacio Guardia Cochera para cada Unidad Funcional.

Atendiendo a los Indicadores que el Código en vigencia admite para esta Zona, absolutamente nada de lo planteado por el Comitente es posible de llevar a cabo bajo esas condiciones. Efectivamente nuestro Código en Vigencia solo admite el Uso Residencial de Baja Altura y un aprovechamiento de la Superficie del terreno de escaso alcance.

Considerando que esta Normativa data del año 1982 - hace exactamente treinta y seis (36) años - es razonable entender que el sistema en el que se encuentra nuestra parcela ha cambiado de manera considerable y al respecto me permito transcribir un párrafo del propio Código (F - EL ROL DE RIO GRANDE - ESCALA URBANA - Punto 8 Una ciudad con bordes marítimos y de río - Párrafo 17), que es en aquel momento expresivo:

Para cualquier ciudad del mundo, contar con un borde marítimo constituye un capital insuperable y de gran identidad urbana. En este caso con la peculiaridad de los cambios del paisaje que producen las mareas. Hoy hace 36 años atrás... este recurso es solo potencial, pero constituye una plaza fundamental para la configuración del Nuevo Perfil de Ciudad. Otro tanto ocurre con el hecho de que uno de los bordes de la ciudad sea un río de las características del Río Grande, hacia el cual llega la ciudad con una península agónica que deja un amplio margen bello y sin ningún tipo de tratamiento, ni aprovechamiento. Una operación de recuperación urbano sumamente sencilla puede convertir este área en un paisaje atractivo.

Asumiendo el concepto anterior y sin intenciones de cometer transgresiones de relevancia sobre la normativa vigente, como así tampoco generar situaciones de impacto visual negativo, considero de suma importancia y necesidad, reformular la Zonificación en dicha Sector, ya que el Patrimonio Urbano - Arquitectónico y en particular lo planteado en la presente, acompaña la obtención funcional del espacio territorial que nuestra ciudad requiere y aporta a generar imágenes de una ciudad en desarrollo.

A los efectos de poder analizar gráficamente lo planteado y a la espera de una respuesta favorable sobre la solicitud, adjunto propuesta de anteproyecto.

Cordialmente saluda

MARCO OSBORN GONZALEZ
 ARQUITECTO

N° 4003/2019



Estado de Inscripción
 MARCO OSBORN GONZALEZ
 ARQUITECTO
 MATR. Nº 12.173 - 07-02-2008

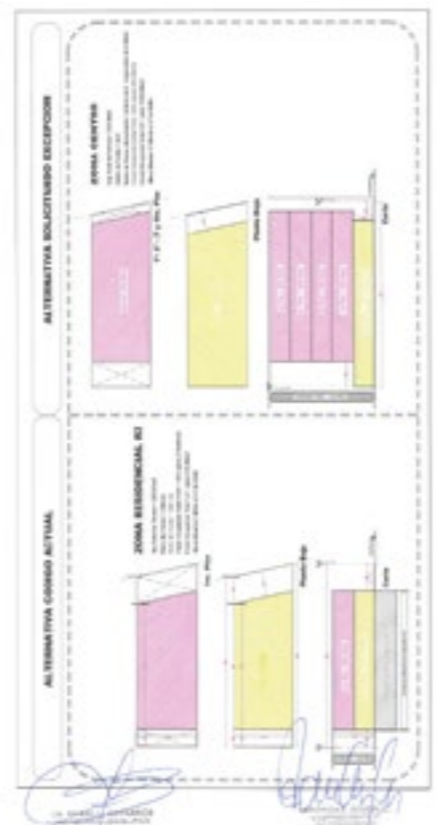
Para cualquier ciudad del mundo, contar con un borde marítimo constituye un capital insuperable y de gran identidad urbana. En este caso con la peculiaridad de los cambios del paisaje que producen las mareas. Hoy hace 36 años atrás... este recurso es solo potencial, pero constituye una plaza fundamental para la configuración del Nuevo Perfil de Ciudad. Otro tanto ocurre con el hecho de que uno de los bordes de la ciudad sea un río de las características del Río Grande, hacia el cual llega la ciudad con una península agónica que deja un amplio margen bello y sin ningún tipo de tratamiento, ni aprovechamiento. Una operación de recuperación urbano sumamente sencilla puede convertir este área en un paisaje atractivo.

Asumiendo el concepto anterior y sin intenciones de cometer transgresiones de relevancia sobre la normativa vigente, como así tampoco generar situaciones de impacto visual negativo, considero de suma importancia y necesidad, reformular la Zonificación en dicha Sector, ya que el Patrimonio Urbano - Arquitectónico y en particular lo planteado en la presente, acompaña la obtención funcional del espacio territorial que nuestra ciudad requiere y aporta a generar imágenes de una ciudad en desarrollo.

A los efectos de poder analizar gráficamente lo planteado y a la espera de una respuesta favorable sobre la solicitud, adjunto propuesta de anteproyecto.

Cordialmente saluda

MARCO OSBORN GONZALEZ
 ARQUITECTO



ORDENANZA N° 4004/2019



ORDENANZA N° 4009/2019



ORDENANZA N° 4016/2019



ORDENANZA N° 4018/2019



ORDENANZA N° 4019/2019

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón



Consejo Deliberante
Municipio de Rio Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
Municipio de Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 204/2019

Convocatoria a Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 100° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2459/07, la Ordenanza N° 2533/08, la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 172/2018, el Consejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 16 de octubre de 2019 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Consejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

- Asunto N° 567/19 (DEM) - Proy. Ord. s/ desafecta de uso público superficie de calles Santa Catalina, Karukinka, Tolhuin y Kau.
- Asunto N° 568/19 (DEM) - Proy. Ord. s/ desafecta espacio público sobre calle Luis Py intersección con Av. Belgrano.
- Asunto N° 634/19 (DEM) - Proy. Ord. s/ desafecta de uso público superficie de espacio de vereda en calle Roque Saenz Peña.
- Dictamen N° 53/19 (Asunto N° 930/18) (DEM) - Proy. Ord. s/ desafecta de uso público superficie de la calle sin nombre circundada por la parcela 16, macizo 2006, sección x y la Av. de Circunvalación.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Consejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día lunes 16 de septiembre de 2019 hasta el día viernes 11 de octubre de 2019, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
Municipio de Rio Grande

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0726/2019

N° 737/2007

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el señor PALACIOS DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 24.724.323, que declara ser domiciliado en la Ciudad de Rio Grande, en adelante EL/A ADJUDICATARIO, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Coordinador de Gabinete a cargo de la División Municipal de Tierras Don Rafael Nazareno, que domicilio en calle El Cano N° 203, de la Ciudad de Rio Grande, Av. Esfuerzo del Sr. Intendente Municipal, ordena el presente contrato de acuerdo a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Rio Grande por el otorgamiento en este acto al Presentante que se le adjudica la Parcela 11 del Macizo 60 de la Sección "F" de la Ciudad de Rio Grande, ubicado en el sector denominado Chacra XI, con una superficie condicionada a la memoria descriptiva, en un lote de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria 1264/2008.

SEGUNDA: El adjudicatario, declara en este acto, bajo juramento, que no posee inmueble alguno y que acepta, que en el caso de que se descubriera que esta declaración resulta ser en todo o en parte, que la adjudicación sea otorgada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de onerosidad, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación y a ello accionar también sobre pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas e insumos en el predio, pudiendo la MUNICIPALIDAD optar por aceptar como indemnización dichas mejoras e disponer que ellas sean vendidas y deducirse el precio de la indemnización. En este caso la División Municipal de Tierras tendrá a disposición de la transacción de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire; vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza, a la MUNICIPALIDAD a retirar las mejoras y convocarlas donde sea debido.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD ratifica que solamente bajo estas condiciones otorgará el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: La presente adjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de nombre sea ver que sea aprobada la memoria del acto.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en las menciones (1) - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 2 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis.

Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
Municipio de Rio Grande

Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
Municipio de Rio Grande

24.724.323
D.N.I. N°

N° 0726

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACION N° 737/2007

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Directora Municipal de Tierra LIC. IRIBARREN MARCELA PATRICIA, D.N.I. N° 17.887.806, ad referendum del Sr. Secretario de Gobierno, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. PALACIOS DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 24.724.323, con domicilio en calle ALTE. BROUIN 1611 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda al Contrato de Adjudicación Nro. 737/2007, a través del cual se le adjudica al Sr. PALACIOS DANIEL ADRIAN la Parcela 11 del Macizo 57 de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI de esta ciudad. Con motivo de la aprobación del Plano de Mensura TF-2-22-06 con fecha 29 de Abril del 2010, se corrigieron los números de macizos en forma definitiva quedando la identificación catastral como Parcela 11 del Macizo 60 de la Sección "F", por ello las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA que quedará redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: El Municipio de la Ciudad de Rio Grande pone en conocimiento a EL ADJUDICATARIO que se le otorga la Parcela 11 del Macizo 60 de la Sección "F", de la Ciudad de Rio Grande, ubicado en la calle Ostrero 88, entre calle Chorio Artico y Colondrina Patagónica del sector denominado Chacra XI, con una superficie DE 240 M2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados) según plano de Mensura TF-2-22-06, condicionado a que el ni su cónyuge no poseen en la provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, IPV. O cualquier otra causa.-----

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 (veintinueve) días del mes de Agosto de 2011.

Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
DNI 24724323

Signature: Lic. Irribarren Marcela
Lic. Irribarren Marcela
Municipio de Rio Grande

N° 0726/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2018

N° 0726/2019

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI

Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. GREVE, Federico Jorge DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. PALACIOS DANIEL ADRIAN DNI N° 24.724.323, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Ostrero N° 88 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. PALACIOS, Daniel Adrián se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de \$197.543,99 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "60", Parcela: "11", con una superficie de 240,00 mts², perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Ostrero N° 88 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1248/2017 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3664/2007 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de \$197.543,99 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de \$5.126,75 (Pesos Cinco Mil Ciento Veintiséis con 76/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de \$ 246.084,55 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con 55/100) La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituído y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

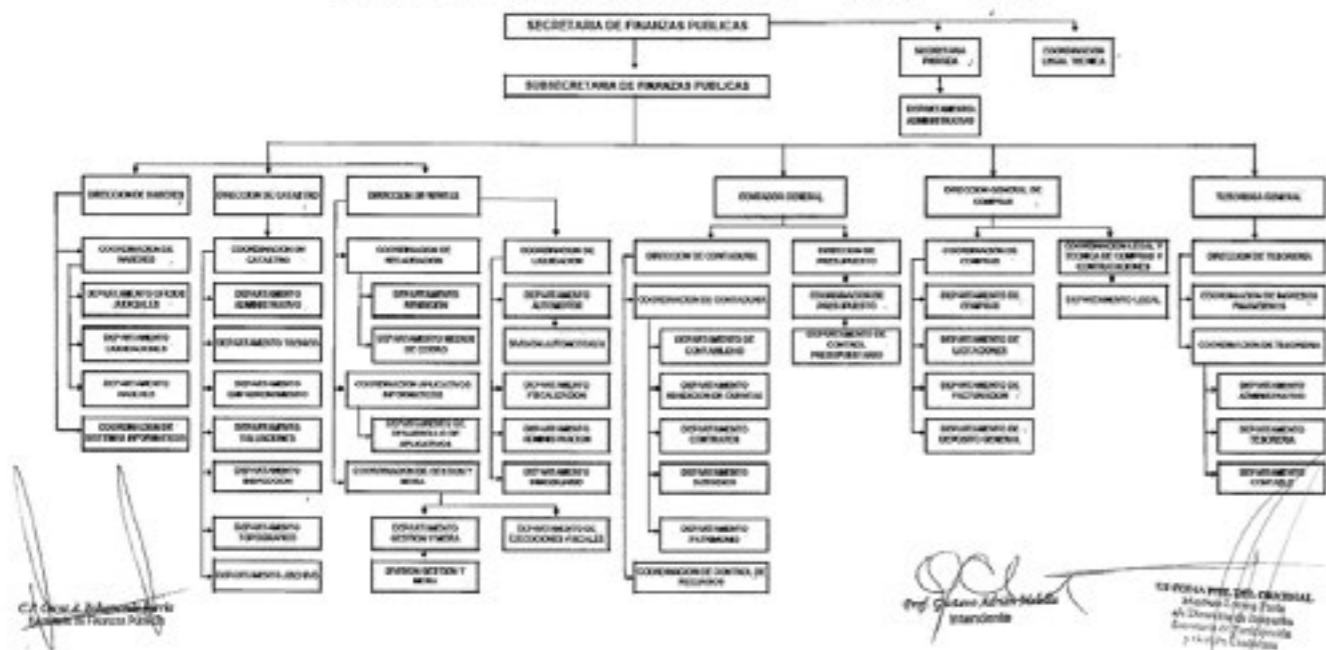
DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Agosto del año 2019.

Signature: Daniel Adrian Palacios
Daniel Adrian Palacios
24724323

Signature: Dr. Federico Jorge Greve
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Rio Grande

DECRETO N° 0728/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0728 /2019



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0728 /2019

Misiones, funciones, aptitudes y competencias del Departamento Legal de Compras y Contrataciones

Misión:
Asistir y secundar a la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones.

- Funciones:**
- Dictaminar sobre las cuestiones atinentes a la Dirección General de Compras, lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada Municipal, en caso de que así se dispusiera.
 - Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de convenios, actos y demás documentos que deban ser sometidos a la firma del Director General de Compras.
 - Asistir al Director General de Compras, en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de actos administrativos y convenios, verificando su encuadre normativo.
 - Brindar asesoramiento legal sobre temas atinentes a la Dirección General de Compras.
 - Elaborar informes que requieran intervención legal.
 - Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de proyectos y actos administrativos que se presenten en la Dirección General de Compras.
 - Realizar los proyectos de actos administrativos de adjudicación y de autorización de contrataciones directas.

Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción:

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos:

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación:

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para la utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Competencias referidas a la organización de circuitos y flujos de trabajo:

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Aptitudes personales (competencia socio-participativa):

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de las estrategias del gobierno municipal.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el reconocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la comunicación:

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

[Signatures]
 Lic. Pedro Agustín...
 Lic. Pedro Agustín...
 Lic. Pedro Agustín...

DECRETO N° 0756/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0756 /2019



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0756 /2019

COORDINACIÓN DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL

MISIÓN

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con el desarrollo deportivo nacional de los atletas de elite nacidos en nuestra ciudad, que practican deportes de alto nivel en nuestra Ciudad y/o Provincia, con planificación, seguimiento y acompañamiento del Centro de Rendimiento Deportivo Municipal para deportistas que hoy desarrollan sus disciplinas en un alto nivel y rendimiento fuera de nuestra Provincia.

FUNCIÓN

- Promover la capacitación del personal.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Producir información acorde de su acción.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Coordinación.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se substancian.

Conocimiento de las normativas asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones e realizar y requerir la documentación indicada.

Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Habilidad para el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en la Agencia y el Municipio.

Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basaca en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.

Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresarse ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

[Signatures]
 Lic. Pedro Agustín...
 Lic. Pedro Agustín...
 Lic. Pedro Agustín...

DECRETO N° 0762/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0762 /2019

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
 IMPUESTO INMOBILIARIO (IBIANO)
 "TASA REtribUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"
 "TASA POR SERV. DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	SALDANA, JOSEFINA DEL VALLE	00005815

[Signature]
 D.L. Carlos Ochoa
 Secretario de Participación Ciudadana
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Guillermo Adolfo Madero
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 6723/2019

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 6723 /2019

Aprobación Contratos Empleo Público

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD						
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
4054	8	PERALTA	MÓNICA ALEJANDRA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
4058	5	LARRONDO	LEANDRO EMANUEL	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO
4027	1	SEARROT	ALEXIS ETZQUEL	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DEPORTES
4041	1	GUTIERREZ	JESSICA CAROLINA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES
4046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES
4036	4	MALDONADO MARTIC	GABRIEL MAXIMILIANO	30	INSTRUCTOR EN BMX	DIRECCIÓN DE JUVENTUD
4029	3	JOFRE	PABLO ETZQUEL	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD
4048	8	SANTANA	GUSTAVO NICOLÁS	30	INSTRUCTOR DE CICLISMO	DIRECCIÓN DE JUVENTUD
4050	3	BARBORINI VALBERCE	LEONARDO	22	MEDICO - COORDINACIÓN MEDICA DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE LA AMDI

[Signature]
 D.L. Carlos Ochoa
 Secretario de Participación Ciudadana
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Guillermo Adolfo Madero
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 6723/2019

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
4042	0	BENITEZ	GISELA CAROLINA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15/7/2019 30/9/2019
4038	1	ESCOBAR	NORMA BEATRIZ	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	5/7/2019 30/9/2019
4045	4	FLORIS	GISELA EVANGELINA	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	15/7/2019 30/9/2019
4052	1	SANCHEZ	JORJE	22	DISEÑADOR GRAFICO	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4/7/2019 30/9/2019
4051	8	MAJUMARY	CARLOS ALBERTO	30	CAMARÓGRAFO	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/8/2019 30/9/2019
4051	4	ARAMBURU	JAVIER EUSONIO	30	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/8/2019 30/9/2019
4045	3	VERA	MARÍA SABINA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GABINETE	18/7/2019 30/9/2019
4040	5	RAMIREZ	ANIBAL ENRIQUE	30	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES	10/6/2019 30/9/2019
4044	5	LIMA	DOÑA ESTHER	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	15/7/2019 30/9/2019
4048	2	GONZALEZ GARCIA	NAHUEL	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACTOS Y EVENTOS	15/7/2019 30/9/2019

SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
6037	2	SANDOVAL	ANAHÍ ALEJANDRA	30	PROGRAMACIÓN DE INFORMÁTICA - OBSERVATORIO ESTADÍSTICO	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	30/7/2019 30/9/2019

[Signature]
 D.L. Carlos Ochoa
 Secretario de Participación Ciudadana
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Guillermo Adolfo Madero
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
5224	8	CAMARGO	JULIÁN	33 ME	MICRANICO	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	4/7/2019 30/9/2019
6033	0	BENITEZ	DANIEL ALEJANDRO	14 A34	AYUDANTE TÉCNICO	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	4/7/2019 30/9/2019

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
4960	3	ALDERETE	CARLOS DARIÓ	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	23/7/2019 30/9/2019
5035	6	VELAZQUEZ	MÓNICA GISELDA	30	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5/7/2019 30/9/2019

SECRETARIA DE SALUD							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
6028	3	SANCHEZ CAPARRIOS	AGUSTÍN	22	TERAPISTA FÍSICO	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	1/7/2019 30/9/2019
6054	2	RUIZ MIRANDA	ROMINA ANDREA	22	FONOLÓGICA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	1/8/2019 30/9/2019
6055	1	CARRIZO	ROCÍO ELIANA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	1/8/2019 30/9/2019
6059	3	VIDAL	IVANA ALEJANDRA	22	PSICOPEDAGOGA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	15/8/2019 30/9/2019
6060	7	PAZ AYUS	MARIÁJULIETA	22	PSICÓLOGA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	15/8/2019 30/9/2019
6056	9	BONTES HERNANDEZ	MARIANA ALEJANDRA	19	RECEPCIONISTA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	1/8/2019 30/9/2019

[Signature]
 D.L. Carlos Ochoa
 Secretario de Participación Ciudadana
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Guillermo Adolfo Madero
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 6726/2019

LA CONTRATISTA LA CONTRATISTA S.A. DEL RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión y Control de Gestión, Licenciado Pablo Aguayo TTA, D.N.I. N° 23.081.503, "Ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en la calle Sebastián D'Elia N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. GAJARDO, Manuel Ignacio, D.N.I. N° 23.024.927, con domicilio legal en la calle Estación N° 812, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" continúan en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: se compromete a la realización de todo (8) meses de trabajo básico y avanzado para niños y adultos, en la Dirección de Coordinación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL LOCADOR deberá constatar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden ser cumplidos o las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El servicio contratado para la realización de las tareas se establece en un valor de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) por cada turno, con lo cual la suma total contratada es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 39.000,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Coordinación de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gestión y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en su plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina revisora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de la prescripción ética y legal que haya a su disposición y en su calidad de profesional, por lo tanto, EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en su totalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en su totalidad o en parte, cuando EL LOCADOR no cumpla con su obligación de notificar a EL MUNICIPIO con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2019 y hasta el 31 de julio del 2019, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del contrato EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que será verificada conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes convienen declarar legalmente que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que será verificada conforme al período contratado.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de abril 2019.

[Firma]
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
Pablo Aguayo TTA
D.N.I. N° 23.081.503

[Firma]
EL MUNICIPIO
D.N.I. N° 15739
30 de abril 2019

RESOLUCIÓN N° 6727/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Prof. MARCELO RAMÍREZ OJAN ALEJANDRO - D.N.I. N° 26.604.790, "Ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián D'Elia N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. MANAN JOEL ALEJANDRO - D.N.I. N° 26.148.861, con domicilio legal en la calle Guayacul N° 278, E° San Martín, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" continúan en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Dirección de Tesorería dependiente de Tesorería General, Secretaría de Finanzas Públicas, siendo el jefe de ese mismo departamento, según la ley de Ingresos, contribuciones, sanciones, cobro de egresos y administración pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL LOCADOR deberá constatar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden ser cumplidos o las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El servicio contratado para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 25.000 (DOS VENTICINCO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 250.000 (DIECISiete MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en Tesorería General de la Provincia de Tierra del Fuego, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina revisora. Cuando EL LOCADOR sea consultado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alimentación y hospedaje el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota diligenciada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que haya a su disposición y en su calidad de profesional, por lo tanto EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en su totalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en su totalidad o en parte, cuando EL LOCADOR no cumpla con su obligación de notificar a EL MUNICIPIO con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes.

NOVENA: Las partes convienen declarar legalmente que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que será verificada conforme al período contratado.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.

[Firma]
MANAN JOEL ALEJANDRO
D.N.I. N° 26.148.861

[Firma]
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Marcelo Ramírez Ojan Alejandro
D.N.I. N° 26.604.790

DAVENIRO SEGUROS
SEG D. N.º 15740
DEL SEGURO 12 SEP 2019

[Firma]
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Marcelo Ramírez Ojan Alejandro
D.N.I. N° 26.604.790

RESOLUCIÓN N° 6733/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 1892019 (BOYSP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 23.454.925, "Ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián D'Elia N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ARIAS, Oscar Darío, D.N.I. N° 20.841.788, CUIT N° 20-20941788-0, con domicilio legal en la calle Cabo San Pablo N° 481, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en la recepción de todo tipo de documentación, atención al público, carga digital de datos, planos, archivos y acciones vinculadas con administración en el rubro del dimensionamiento de toda documentación originada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, honestidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conforme a la correcta realización de los trabajos que se lo encomiendan. A todo fin, EL LOCADOR realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente o otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El valor convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos) más IVA del 11% (once por ciento) más los gastos de transporte y otros que se produzcan por concepto de EL LOCADOR. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuota del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina revisora. Cuando EL LOCADOR sea consultado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alimentación y hospedaje el período que dure la contratación de los servicios contratados. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la cual se le acredite el monto de los pagos, el cual implicará la recepción y valoración conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 115,00 (ciento sesenta y cinco pesos) más IVA del 11% (once por ciento), los cuales deberán estar acreditados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. Para su reconocimiento.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota diligenciada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que haya a su disposición, pero siempre teniendo en cuenta y finalizando al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato, no generando a favor de EL MUNICIPIO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo efecto de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con un aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de agosto del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes.

DECIMA: Las partes convienen declarar legalmente que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que será verificada conforme al período contratado.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Prof. María Gabriela CASTILLO
D.N.I. N° 23.454.925

[Firma]
ARIAS, Oscar Darío
D.N.I. N° 20.841.788

RESOLUCIÓN N° 6728/2019

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 1716 (BOYSP - DOP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 23.454.925, "Ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ARIAS, Oscar Darío, D.N.I. N° 20.841.788, CUIT N° 20-20941788-0, con domicilio legal en la calle Cabo San Pablo N° 481, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente o otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente o otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El valor convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos) más IVA del 11% (once por ciento) más los gastos de transporte y otros que se produzcan por concepto de EL LOCADOR. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuota del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina revisora. Cuando EL LOCADOR sea consultado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alimentación y hospedaje el período que dure la contratación de los servicios contratados. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la cual se le acredite el monto de los pagos, el cual implicará la recepción y valoración conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 115,00 (ciento sesenta y cinco pesos) más IVA del 11% (once por ciento), los cuales deberán estar acreditados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. Para su reconocimiento.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota diligenciada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá aceptar o aceptar a EL MUNICIPIO alguna beneficiación, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente contrato, cualquiera que sea la naturaleza de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, por lo tanto EL MUNICIPIO, EL LOCADOR se podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que se pudieren lograr a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que haya a su disposición, pero siempre teniendo en cuenta y finalizando al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato, no generando a favor de EL MUNICIPIO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo efecto de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con un aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de agosto del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes.

DECIMA: Las partes convienen declarar legalmente que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los casos correspondientes, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que será verificada conforme al período contratado.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

ANEXO N°1
PRESENTACIÓN CÓDIGOS POLINÓMICOS - CONTRATO DE OBRA N° 1716 (BOYSP - DOP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMP.PVL.
1	TENDIDO DE RED DE GAS	
1.1	Trabajo de 20 metros de red de gas	200
1.2	Trabajo de 30 metros de red de gas	300
2	TAREAS COMPLEMENTARIAS	
2.1	Trabajo de labores auxiliares	400
2.2	Trabajo de labores auxiliares	400
2.3	Trabajo de labores auxiliares	400
2.4	Trabajo de labores auxiliares	400
2.5	Trabajo de labores auxiliares	400
2.6	Trabajo de labores auxiliares	400
2.7	Trabajo de labores auxiliares	400
2.8	Trabajo de labores auxiliares	400
2.9	Trabajo de labores auxiliares	400
2.10	Trabajo de labores auxiliares	400
2.11	Trabajo de labores auxiliares	400
2.12	Trabajo de labores auxiliares	400
2.13	Trabajo de labores auxiliares	400
2.14	Trabajo de labores auxiliares	400
2.15	Trabajo de labores auxiliares	400
2.16	Trabajo de labores auxiliares	400
2.17	Trabajo de labores auxiliares	400
2.18	Trabajo de labores auxiliares	400
2.19	Trabajo de labores auxiliares	400
2.20	Trabajo de labores auxiliares	400

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Prof. María Gabriela CASTILLO
D.N.I. N° 23.454.925

[Firma]
ARIAS, Oscar Darío
D.N.I. N° 20.841.788

RESOLUCIÓN N° 6734/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno y Control de Gestión, Licenciado Pablo Aguayo TITA, D.N.I. N° 21.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, D.N.I. N° 31.375.351, con domicilio real y legal en calle Profeta Naval Argentino N° 1069 2° A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL LOCADOR", se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, dictando talleres de Yoga dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente las veces por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS OCIENTO Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 84.000,00) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, corre por parte de "EL LOCADOR" los conceptos de pasajes, gasolinas, estancias y comida por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL LOCADOR" le hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que genere a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto del 2019 y hasta el 31 de octubre del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda el plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO".

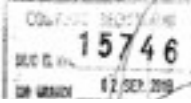
OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato expigiéndose a decir que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legal, en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.

[Firmas manuscritas]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



RESOLUCIÓN N° 6748/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 días del mes de AGOSTO de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.J. CUBINO, Anaía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ZABALA CHELMAN GLADYS LEONOR, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 25.401.111, C.U.I.T. N° 27-25401111-3, con domicilio real y legal en FINOCCHIO N° 864, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL, se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones de psicóloga, integrando el equipo interdisciplinario, y realizando las tareas asistenciales que se le asignen en el área mencionada. LA PROFESIONAL tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Defensoría Municipal y/o la Secretaría de Promoción Social le indicare, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y LA PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo LA PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención sus días, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales, prestados abonará un valor mensual de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), por todo concepto. LA PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la

N° 6748/2019

resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2019. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL". Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "LA PROFESIONAL" tendrá el libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, expigiéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



RESOLUCIÓN N° 6768/2019

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 169/2018

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. CRUZ, Luis Alberto D.N.I. N° 31.810.441, con domicilio real en calle Ricardo Balbín n° 2749, Cuit N° 20-31810441-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 169/2018 sujetas a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 169/2018 aprobado mediante resolución municipal N° 0153/2019, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 27/2019, a partir del día primero de junio del corriente año.
—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

[Firmas manuscritas]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



RESOLUCIÓN N° 6774/2019

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Julio de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruvini, D.N.I. N° 29.472.175, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. Aguilar González Karina Alejandra, D.N.I. N° 33.992.068, con domicilio real y legal en calle Kai N° 171, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan modificar la Cláusula Segunda y Sexta del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 60/19/19, la que quedara redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El precio convenido para el primer pago se establece en un valor mensual de \$30.267,00 (Pesos Treinta y Ocho mil doscientos sesenta y siete con 00/100) para el primer período de junio; y los otros tres períodos se dejará establecido por un monto de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$122.267,00 (Pesos Ciento Veintidós mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de junio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda el plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

En prueba de conformidad, se firma cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Firmas manuscritas]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 6777/2019

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
6777

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de julio del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paslo Agustín Tita D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Cintia Villanueva, D.N.I. N° 37.836.085, con domicilio real y legal en calle Paso 3 Sec K Mza 49 Mza 5 Lote 545 S/N de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA"; acuerden modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-02518/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2019 hasta el 31 de julio del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda el plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de la misma tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

[Firma]
Lic. Paslo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 6822/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 días del mes de AGOSTO de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Natalia Inés, D.N.I. N° 22.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GISELE NATALIA KRUPP, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 34.376.537, C.U.I.T. N° 27-34275537-1; con domicilio real y legal en ALMAFUERTE N° 837, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Lic. en Trabajo Social, integrando el equipo interdisciplinario, y realizando las tareas asistenciales que se le asignen en el área mencionada. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Defensoría Municipal y la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 28 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y LA PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo LA PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), por todo concepto. LA PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que hoy tiene conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la

N° 6822/2019

Resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2019. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA PROFESIONAL" tendrá el libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
D.I. CUBINO
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 6823/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Julio de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Claudio Inés Anala Inés Cubino, D.N.I. N° 22.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Tomas Jonathan MARGALOT MADRUGA D.N.I. N° 41.058.836, con domicilio real en Lote de Tapa N° 101, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su labor con honestidad y responsabilidad conforme a las normas que rigen su actividad y su labor, de acuerdo a las tareas que le indique la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, dependientes en el Departamento de Depósito de la Coordinación de Promoción. También quedando bajo la responsabilidad que incurre en sus actos, verbales o escritos, como así también el manejo de información, EL IDONEO tendrá relación directa con dicho Director y cumplirá con sus funciones conforme a lo establecido en el presente contrato. EL IDONEO realizará su actividad durante 20 (veinte) horas semanales, en los horarios que la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos le indiquen. EL MUNICIPIO y EL IDONEO aceptan tener entendido y se comprometen en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios profesionales abonará un valor mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2019. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período contratado, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
D.I. ANALA INÉS CUBINO
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 6824/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Agosto de 2019...

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar sus tareas con honestidad y responsabilidad...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se comprometerá por los servicios prestados por el IDONEO...

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de sus tareas...

CUARTA: Los servicios se prestarán a través y asistencia de EL PROFESIONAL...

QUINTA: Si EL IDONEO incurre las obligaciones del presente contrato...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre...

SEPTIMA: De deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia...

OCTAVA: Las partes convienen declarar que no existe relación alguna...

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera...

Léase por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares...

RESOLUCIÓN N° 6825/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar como fisioterapeuta...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se comprometerá por los servicios profesionales...

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de sus tareas...

CUARTA: Los servicios se prestarán a través y asistencia de EL PROFESIONAL...

QUINTA: Si EL IDONEO incurre las obligaciones del presente contrato...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre...

SEPTIMA: De deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia...

OCTAVA: Las partes convienen declarar que no existe relación alguna...

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera...

Léase por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares...

Léase por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares...

RESOLUCIÓN N° 6827/2019

ACTA ACUERDO N° 01/19

Entre la Sr. Cabrera, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.688.126, con domicilio real en la calle...

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir en cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato...

Léase por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares...

COPIA PARA EL MUNICIPIO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 6828/2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Sr. Cabrera, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.688.126, con domicilio real en la calle...

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las vinculaciones de las partes...

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Primera, LA EMPRESA tendrá a su cargo los siguientes compromisos:

- a) La inscripción personal de cada integrante del equipo (5 participantes, un maestro y sus coordinadores); b) Provisión de Kit de exhibición para el entrenamiento...

TERCERA: En lo que refiere a las obligaciones de EL MUNICIPIO, se establece que a través de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Control de Gestión...

- a) Brindar la infraestructura necesaria en las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las prácticas que conlleve la capacitación; b) Atender los gastos directos a las operaciones y a los materiales y insumos para las prácticas...

CUARTA: A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades, objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a intercambiar consultas, visitas e informes sobre la marcha del proyecto y las prácticas.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente, sin perjuicio de la correspondencia existente por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad...

SEXTA: En caso de que existiera controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes convienen someterse en forma directa y de común acuerdo...

SEPTIMA: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes firman este documento legítimamente en sus respectivos domicilios...

Confirme las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

COPIA PARA EL MUNICIPIO

RESOLUCIÓN N° 6830/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Desarrollo Industrial Anacleto Inés Cuello, D.N.I. N° 23.028.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Capitán José Guillermo DÍAZ Nº 17.499.849, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desarrollar actividades profesionales respecto de la inspección y gestiones inherentes en todos los edificios y construcciones de carácter social, desde el momento del inicio de la obra hasta la entrega final de la obra, para la ejecución de programas, políticas y acciones que estén a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer un espacio y todas las facilidades que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus cláusulas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá conservar el secreto en toda actividad que se desarrolle en el curso de la prestación de los servicios, salvo en los casos expresamente autorizados por el Municipio.

TERCERA: El precio acordado para la realización de los trabajos se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (Puntos mil quinientos y cinco) más IVA (10%) con lo cual la suma total correspondiente es de \$16.500,00 (Puntos mil seiscientos y cinco) más IVA (10%) por cada concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Promoción y Gestión Ciudadana del Municipio para su realización una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El día de cada día hábil previo a la fecha de vencimiento, la cuota del período para el pago correspondiente en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con sus conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para modificar a la Ciudad de Río Grande, entre por el parte a EL MUNICIPIO por concepto de cambio, vacaciones y traslado por el período que dure la continuidad de los servicios contratados.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo mediante una copia impresa, copia digital o en video, según sea el caso, de los trabajos realizados, en los que EL MUNICIPIO deberá emitir, producir, proporcionar o otro pago, fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea elaborado durante el trabajo, incluso a obra producida como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá cesar o interrumpir el servicio sin el consentimiento expreso de EL MUNICIPIO, la interrupción no producirá efecto de caducidad contractual, lo que implica la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Toda obligación de cesar o interrumpir el servicio por parte de EL PROFESIONAL, sin el consentimiento expreso de EL MUNICIPIO, se entenderá como una falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, ocasionando responsabilidad a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Las partes se comprometen a cumplir y conservar en secreto y confidencialidad en todo momento las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre dentro de su área y función del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo, de lo contrario EL MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar la incompatibilidad de EL PROFESIONAL y proceder a la sustitución del contrato de objeto de este contrato. EL MUNICIPIO, reserva el derecho a indemnización alguna, debiendo EL PROFESIONAL, en tal caso, abonar los servicios contratados y/o prestaciones que correspondan.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá resolver el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al momento. Tratado EL MUNICIPIO podrá resolver el presente, en caso de defraudación o fraude, o en caso de que EL PROFESIONAL no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. EL PROFESIONAL, no podrá cesar o interrumpir el servicio sin el consentimiento expreso de EL MUNICIPIO, la interrupción no producirá efecto de caducidad contractual, lo que implica la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Toda obligación de cesar o interrumpir el servicio por parte de EL PROFESIONAL, sin el consentimiento expreso de EL MUNICIPIO, se entenderá como una falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, ocasionando responsabilidad a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran surgir a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de Septiembre del año 2019 hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2019 inclusive. Prolongación depende de la prestación de los servicios contratados, en los mismos condiciones y por el mismo período. Deberá el contrato de EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser renovado o no, según las partes acordadas.

ACTA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, que se obliga a toda responsabilidad laboral, profesional, civil, social, con el contratado, incluyendo a todo que durante la prestación de los servicios que corresponden, en materia de los pagos de los tributos y otros prestaciones relativas a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que el efecto lo otorgan las leyes nacionales.

NOVENA: Las partes convienen declarar legítimos en los establecimientos al que se dirigen o tendrán que visitar tanto las notificaciones que allí se practiquen y comparenderse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes han convenido que por cualquier controversia que surgen de motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Agosto de año 2019.

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. N°: 15757

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N° 6833/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Desarrollo Industrial Anacleto Inés Cuello, D.N.I. N° 23.028.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Federico GRILO D.N.I. N° 26.600.721, con domicilio en calle Coarzo Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 1, Matras 516, de la Sección F, sito en calle Islas Malvinas Nº 3721 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 85997 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 126670.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 294.985,16 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 24.582,09 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 69/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acta Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor total del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de disolución inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dicho domicilio se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25... días del mes de... año 2019.

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. N°: 1011111

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N° 6834/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Desarrollo Industrial Anacleto Inés Cuello, D.N.I. N° 23.028.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Matías Alejandro CONTRERAS D.N.I. N° 30.473.082, con domicilio real en Viales María Nº 305, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

TERCERA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

CUARTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

QUINTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEXTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEPTIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

OCTAVA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

NOVENA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

DECIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

UNDÉCIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N° 6835/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Desarrollo Industrial Anacleto Inés Cuello, D.N.I. N° 23.028.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. José María MALDONADO - D.N.I. N° 12.876.192, con domicilio real en Avenida Argentina casa Nº 1015, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

TERCERA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

CUARTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

QUINTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEXTA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

SEPTIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

OCTAVA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

NOVENA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

DECIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

UNDÉCIMA: EL DONDO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contenido, extensión y realización, a personas con idoneidad social y en situación de calle que estén al servicio del Municipio, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL DONDO tendrá relación directa con dicha Dirección y tendrá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL DONDO realizar su actividad de Lunes a Viernes en las oficinas que la Secretaría de Promoción Social, en el edificio de la Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano, en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO", en adelante denominado "EL DONDO".

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2019 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M.Nº 203/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, el Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 114/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2019.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 119/2019

Visto:
El Expediente Nº 00074/2019, caratulado “Pago de Haberes autoridades y Personal del TCM. correspondiente al mes de Septiembre 2.019”,
La Nota T.C.M –D.A Nº 0155/2019
La Resolución T.C.M Nº 114/2019

Considerando:
Que, mediante Nota Nº 155/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Septeimbre de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2.019.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.
Que, el Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 114/2019.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2.019, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.159.490,53 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 53/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0074/2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 897.947,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0074/2019.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 183.084,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0074/2019.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 120/2019

Visto:
El Expediente Nº 0042/2019, caratulado “Rendición Parcial Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2019”;
La Resolución T.C.M. Nº 001/2019;
La Nota Nº 0152/2019, Letra T.C.M.-D.A.;

La Resolución T.C.M. Nº 114/2019.

Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2019, se asigna la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIÁ, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota T.C.M – D.A.Nº 152/2019, emitida por Dirección de Administración, se ha conformato la rendición Parcial de Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.956,92 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 92/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y Decreto Municipal Nº 532/2014, la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.

Que, el Presidente C.P. Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 114/2019.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto admi-

nistrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago Contado de la Factura por póliza Nº 799100 de Provincia Seguros S.A., representado por Martínez Sosa & Cía S.A., del seguro automotor del vehículo oficial Modelo Partner Patagonia 41.6 N VTC marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011, de este organismo de Control, por un monto de \$ 15.350,31 (Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta con 31/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 15.350,31 (Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta con 31/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 117/2019

Visto:

Invitación suscripta por la Sindicatura General Municipal

Acta T.C.M. Nº 014/2019

Acta T.C.M. Nº 015/2019

Decreto Municipal Nº 558/2009

Resolución T.C.M. Nº 034/2018

Decreto 3413/79

Considerando:

Que, mediante nota emanada por parte del Cuerpo Plenario de Miembros de la Sindicatura General Municipal, se invita al Sr. Presidente de este Organismo de Control, C.P Carlos Alejandro IOMMI, a participar de la actividad denominada “Jornadas de Capacitación Técnicas IETEI-SiGMU”, a desarrollarse durante los días 17 y 18 de Septiembre del corriente año, en el SUM del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.
Que, dicho curso estará centrado en las funciones jurisdiccionales de los Tribunales de Cuentas, cuyo objetivo será actualizar conocimientos y adquirir destrezas respecto del examen de la rendición de cuentas, que permita al auditor gubernamental la obtención de las evidencias necesarias para aprobar o desaprobear las cuentas. Asimismo se abarcaran temas de gran relevancia para este Organismo de Control, tales como el reconocimiento de criterios aplicables en el proceso de elaboración de la observación e iniciación del Juicio de Cuentas, aprobación con cargos a los cuentadantes o desaprobación de las rendiciones de cuentas, entre otros.

Que, mediante Acta T.C.M Nº 014/2019 de fecha 28 de Agosto del 2019, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, en virtud de la relevancia de los temas a tratar, siendo el procedimiento de Rendición de Cuentas uno de los más sensibles a reglamentar en el marco de las atribuciones de este organismo, considera pertinente asistir a las mencionadas jornadas decidiendo por unanimidad la asistencia de la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS y contar con el asesoramiento del Dr. José ZOPPI.
Que mediante Acta T.C.M. Nº 015/2019 de fecha 12 de Septiembre de 2019, el Cuerpo de Vocales de este Organismo, ha resultado por mayoría no aprobar la liquidación de viáticos ni reconocimiento de gastos de traslado y estadía de los agentes que asistan a la Jornada de Capacitación, en virtud de lo establecido en el Decreto 3413/79, computando las inasistencias en las que incurran los agentes como justificadas.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º. – RECHAZAR el reconocimiento de viáticos y de los posibles gastos solicitada por el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, para la Fiscal Legal Dra. SANCHEZ SANTOS y el Dr. ZOPPI respectivamente, con motivo de la asistencia a las Jornadas de Capacitación IETEI Septiembre 2019 en la Ciudad de Ushuaia, organizada por la Sindicatura General Municipal de esa ciudad, por los considerandos expuestos supra.

ARTICULO 2º.- INFORMAR a Dirección de Coordinación y Despacho, que las inasistencias en las que incurrirán la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS y el Dr. José ZOPPI los días de cursada de dicha Jornada de Capacitación, se computarán como justificadas en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 3413/79, Anexo I, Artículo 13, inc. b.

ARTICULO 3º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la declinación de la asistencia a dichas jornadas por parte del Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI de conformidad con lo expresado en sus considerandos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 118/2019

Visto:

La Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.

La Resolución T.C.M Nº 203/2018

La Nota T.C.M – D.A Nº 153/2019

La Resolución T.C.M Nº 114/2019

Considerando:

Que, por Resolución TCM Nº 203/2018 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Presidente CP. Carlos Alejandro IOMMI, por los motivos expresados. Se establece que el Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA subrogará el cargo de Presidente los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO la ausencia del Presidente CP. Carlos Alejandro IOMMI, los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2019 inclusive, por motivos en los expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- INFORMAR que el Vocal 1º Vocal CP. Nicolás Armando GIORDA-NO AMIEVA, estará a cargo de la Presidencia los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2019 inclusive, hasta el regreso del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grandé, 09 de septiembre de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2019

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 0015/2019, caratulado “Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2019”.

La Nota T.C.M.-D.A. Nº 150/2019.

Considerando:

Que, por Nota Nº 150/2019 de fecha 06 de Septiembre de 2.019, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Provincia Tierra del Fuego correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100)

Que también se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 5.124,00 (Pesos Cinco Mi Ciento Veinticuatro con 00/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 4.320,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego , en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 3710171/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 15/2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.124,00 (Pesos Cinco Mi Ciento Veinticuatro con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 15/2019.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.320,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 15/2019.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Pre-supuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 12.644,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 116/2019

Visto:

El Expediente Nº 0072/2019, caratulado “Pago del Seguro del vehículo oficial Partner”;

La Nota Nº 151/2019, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 151/2019, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 11 de Septiembre de 2019, se informa a éste Tribunal de Cuentas, respecto de la renovación del seguro automotor del vehículo oficial.

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 10.471 de fecha 11/09/2019, se recibe Renovación de Póliza de seguro automotor Nº 799100 a favor de Provincia Seguros, respecto de la cobertura todo riesgo con franquicia para el vehículo modelo Partner Patagonia 1.6N VTC marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, Patente KUB264, Año 2011.
Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 10.472 de fecha 11/09/2019, se recibe Factura por renovación de póliza anual Nº 799100, de Provincia Seguros S.A. representado por Martínez Sosa & Cia, por un monto total de \$7.346,38 con más los cupones de pago correspondientes a las cuotas Nro 5, Nro 6, Nro 7 y Nro 8 de la póliza de seguro del vehículo oficial del Organismo por un importe de \$8.003,93 (pesos ocho mil tres con 93/100), alcanzando una erogación total por un importe de \$ 15.350,31 (Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta con 31/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 16º Inc. b.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto admi-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal Nº 0088/2018

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de las Facturas Nº 80020-25646679/3, período JULIO con vencimiento en fecha 18/09/2019 y Factura Nº 80020-25703719/5 período AGOSTO con vencimiento en fecha 17/10/2019; por la suma total de Pesos Nueve mil trescientos cincuenta y seis con 75/100 (\$ 9.356.75.-) a la firma de CAMUZZI GAS DEL SUR, correspondiente al período de JULIO Y AGOSTO 2019 por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFREND A : el presente acto la Dra. , Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 113/2019

Visto:

Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Nota T.C.M Nº 079/2019 –Presidencia

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 establece en su art. 9 que “el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (...) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de cuentas será representado por el vocal que le siga en turno”.
Que, bajo Nota T.C.M Nº 079/2019 –Presidencia de fecha 06 de Septiembre de 2019, informa C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se encontrará ausente de sus funciones desde el día 13, 16, 17, 18 y 23 de Septiembre del corriente año, ambos inclusive, por motivos de rendir exámenes parciales de la carrera.

Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., este será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Presidente CP. Carlos Alejandro IOMMI, por los motivos expresados. Se establece que el Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA subrogará el cargo de Presidente los días 13, 16, 17, 18 y 23 de Septiembre de 2019, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente los días 13, 16, 17, 18 y 23 de Septiembre de 2019, inclusive, por motivos en los expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- INFORMAR que el Vocal 1º Vocal CP. Nicolás Armando GIORDA-NO AMIEVA, estará a cargo de la Presidencia los días 13, 16, 17, 18 y 23 de Septiembre de 2019 inclusive, hasta el regreso del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2019

Visto:

Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM Nº 112/2019.

La Nota de M.E.-T.C.M. Nº 027/2019.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. Nº 10429/2019, con fecha 29 de Agosto de 2019, la cual invitan a este Tribunal a participar de la “Tercera Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente”, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de Septiembre de 2019, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que en la Resolución TCM Nº 112/2019 se comunica la participación a dicho evento, el cual asistirá en representación de este Organismo el Presidente el CP. Carlos Alejandro IOMMI. D.N.I. Nº 21.480.124.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 establece en su art. 9 que “el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (...) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de cuentas será representado por el vocal que le siga en turno”.
Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., este será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales

nistrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.956,92 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 92/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00042/2019.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.02 por la suma de \$ 1.156,20 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100), a la partida 02.05.05 por la suma de \$ 6.066,00 (Pesos Seis Mil Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 02.05.06 por la suma de \$ 1.999,99 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100), a la partida 02.09.01 por la suma de \$ 345,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100), a la partida 02.09.02 por la suma de \$ 1.035,00 (Pesos Un Mil Treinta y Cinco con 00/100), a la partida 02.09.06 por la suma de \$ 877,57 (Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 57/100), a la partida 03.03.01 por la suma de \$ 6.954,98 (Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 98/100), y a la partida 03.03.02 por la suma de \$ 922,18 (Pesos Novecientos Veintidós con 18/100), a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) y a la partida 03.09.09 por la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), haciendo un monto total de \$ 24.956,92 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 92/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2019.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

Anexo I - RESOLUCIÓN T.C.M N° 118/2019



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 118/2019

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

4.2.1 Construcciones en bienes de dominio público	\$ 33.000,00
TOTAL	\$ 33.000,00

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes	\$ 6.000,00
2.9.8 Repuestos y accesorios mercedes	\$ 2.900,00
3.1.3 Gas	\$ 10.000,00
3.2.3 Mant y reparación de máquinas y equipos	\$ 3.000,00
3.5.5 Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 7.000,00
3.8.1 Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 4.000,00
TOTAL	\$ 33.000,00

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
 Presidente A.C.
 Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
 Jefe
 Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina